
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO QUE NO FORMAN PARTE
DE LA CUENTA GENERAL**

EJERCICIO 2011



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de fecha 25 de julio de 2013 el Informe Definitivo de Fiscalización de las Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General, Ejercicio 2011. Asimismo, ha acordado su elevación a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN A LA FISCALIZACIÓN	7
I.1. Introducción.....	7
I.2. Ámbito Subjetivo y Temporal.....	7
I.2.1. Ámbito Subjetivo	7
I.2.2. Ámbito Temporal	9
I.3. Marco Normativo.....	10
I.3.1. Normativa Autonómica	10
I.3.2. Normativa Estatal	10
I.3.3. Otras normas de aplicación	11
I.4. Objetivos de la Fiscalización	12
I.4.1. Objetivos Generales de la Fiscalización	12
I.5. Alcance y Limitaciones	13
I.6. Trámite de alegaciones.....	13
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	14
II.1. Conclusiones.....	14
II.1.1. Rendición de cuentas	14
II.1.2. Del Análisis Económico-financiero	15
II.1.3. Del Análisis de las Fuentes de Financiación	16
II.1.4. Del Análisis de la de Contratación del RSPA	17
II.2. Recomendaciones.....	18
II.2.1. Recomendaciones ejercicio 2011	18
II.2.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores	18
III. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	19
III.1. Rendición en Plazo	19
III.1.1. Entes Públicos	19
III.1.2. Entidades Públicas.....	20
III.1.3. Empresas Públicas	21
III.1.4. Fundaciones Públicas	22
III.1.5. Universidad de Oviedo.....	22
III.2. Evolución de la Rendición de Cuentas.....	23
III.2.1. Entes Públicos	24
III.2.2. Entidades Públicas.....	24
III.2.3. Empresas Públicas	24
III.2.4. Fundaciones Públicas	26
III.2.5. Universidad de Oviedo.....	26
III.3. Rendición en Forma	27
III.3.1. Entes Públicos	27
III.3.2. Entidades Públicas.....	29
III.3.3. Empresas Públicas	30

III.3.4. Fundaciones Públicas	32
III.3.5. Universidad de Oviedo	34
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO	35
IV.1. Entes Públicos.....	35
IV.1.1. Entes Sujetos al PGC Público	35
IV.1.2. Entes Sujetos al PGC.....	40
IV.2. Entidades Públicas.....	43
IV.2.1. Marco General y Contable	43
IV.2.2. Análisis Económico-Financiero.....	43
IV.3. Empresas Públicas.....	46
IV.3.1. Marco General y Contable	46
IV.3.2. Análisis Económico-Financiero.....	47
IV.4. Fundaciones Públicas.....	61
IV.4.1. Marco General y Contable	61
IV.4.2. Análisis Económico-Financiero.....	62
IV.5. Universidad de Oviedo	71
V. ANÁLISIS FUENTES DE FINANCIACIÓN	73
V.1. Endeudamiento Financiero	73
V.1.1. Entidades Públicas	74
V.1.2. Entes Públicos y Empresas Públicas.....	75
V.1.3. Fundaciones Públicas	79
V.1.4. Universidad de Oviedo.....	81
V.2. Transferencias y Subvenciones Recibidas	82
V.2.1. Entes Públicos	82
V.2.2. Entidades Públicas	83
V.2.3. Empresas Públicas	84
V.2.4. Fundaciones Públicas.....	86
V.2.5. Otras transacciones con el sector público	89
VI. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	91
VI.1. Perímetro de consolidación del RSPA.....	91
VI.2. Déficit o Superávit de las unidades del perímetro de consolidación.....	93
VI.3. Endeudamiento de las unidades perímetro consolidación.....	93
VII. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN RSPA	95
VII.1. Metodología de la Fiscalización	95
VII.2. Remisión Información en Materia de Contratación	95
VII.2.1. Relación Anual de Contratos.....	95
VII.2.2. Remisión al Registro de Contratos.....	98
VII.2.3. Datos Suministrados.....	98
VII.3. Análisis Específico Contratos.....	99
VII.3.1. Consideraciones generales al régimen de contratación del RSPA.....	99
VII.3.2. Muestra seleccionada	101

VII.3.3. Alcance de la revisión específica de contratos	101
VII.3.4. Consideraciones relativas a las instrucciones de contratación analizadas.	101
VII.3.5. Consideraciones relativas a la muestra de contratos analizados.....	104

SIGLAS Y ABREVIATURAS

P.A	Principado de Asturias
DRN	Derechos Reconocidos Netos
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LPGPA	Leyes de Presupuestos Generales del Principado de Asturias
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
RD	Real Decreto
RLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RSPA	Sujetos del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
TRLAC	Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias

I. INTRODUCCIÓN A LA FISCALIZACIÓN

I.1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 marzo, la Sindicatura de Cuentas, *"es el órgano al que corresponde el control externo de la actividad económica y financiera del sector público autonómico"*.

Por su parte, establece el artículo 6 apartado b) de la citada Ley 3/2003, de la Sindicatura de Cuentas (en adelante LSC) que, en el ejercicio de su función fiscalizadora, incumbe a la Sindicatura de Cuentas el examen, comprobación y fiscalización de las cuentas de los sujetos del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado (en adelante, RSPA).

El artículo 2 de la mencionada Ley, dentro de los sujetos sometidos a fiscalización, incluye a:

- Los organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.
- Las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma, así como sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

En virtud de tal atribución fiscalizadora, con fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas el Programa Anual de Fiscalización para el 2012, que incluye la fiscalización de las Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del P.A del ejercicio 2011.

I.2. Ámbito Subjetivo y Temporal

I.2.1. Ámbito Subjetivo

Constituye, pues, el ámbito subjetivo de la presente fiscalización las cuentas de los siguientes sujetos integrantes del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado y que se detallan a continuación.

1. Los entes públicos [8] con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

ENTES PÚBLICOS

1. Caja de Crédito de Cooperación Local
2. Consejo Económico y Social (CES)
3. Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)
4. Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
5. Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)
6. Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
7. Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga
8. Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

2. Las entidades públicas [4] con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

ENTIDADES PÚBLICAS

1. 112 Asturias
2. Bomberos del Principado de Asturias (BPA)
3. Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
4. Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

3. Las fundaciones públicas [13] con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

FUNDACIONES PÚBLICAS

1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)
2. Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)
3. Fundación Barredo
4. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer Principado de Asturias
5. Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)
6. Fundación de Investigación sobre materiales y materias primas (ITMA)
7. Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"
8. Fundación Oso
9. Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)
10. Fundación para el Fomento de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
11. Fundación Parque Histórico del Navia
12. Fundación Servicio Asturiano Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)
13. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias

4. Las empresas públicas [27] con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, del Principado, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado:

EMPRESAS PÚBLICAS

1. Albancia, S.L.
 2. Avilés Isla de la Innovación, S.A.
 3. Ciudad Industrial Valle del Nalón, S.A.(VALNALÓN)
 4. Cuchillería de Taramundi, S.A. (DITASA)
 5. Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.
 6. Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA)
 7. Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.(RECREA)
 8. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A. (GIT)
 9. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.(GISPASA)
 10. Hostelería Asturiana, S.A.(HOASA)
 11. Inspección Técnica de Vehículos del Principado de Asturias, S.A. (ITVASA)
 12. Parque de la Prehistoria, S.A.
 13. Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.
 14. Radio del Principado de Asturias, S.A. (RPA)
 15. Sedes, S.A. (SEDES)
 16. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)
 17. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.
 18. Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.
 19. Sociedad Mixta Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)
 20. Sociedad Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)
 21. Sociedad Regional de Promoción Principado de Asturias, S.A. (SRP)
 22. Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A. (SRR)
 23. Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)
 24. SRP Participaciones, S.L
 25. Televisión del Principado de Asturias, S.A. (TPA)
 26. Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)
 27. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)
-

5. La Universidad de Oviedo, así como sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

I.2.1.1. Variaciones en el ámbito subjetivo respecto del ejercicio 2010

Para delimitar el ámbito subjetivo del presente Informe, se ha partido del ámbito subjetivo del mismo para el Informe del ejercicio 2010 (aprobado por Consejo de la Sindicatura de Cuentas con fecha 25 de enero de 2013) y se han revisado las variaciones habidas en los mismos con la información disponible en la SC.

Del trabajo realizado se pone de manifiesto que no consta, hasta la fecha de emisión del presente Informe, ninguna baja ni alta en el ámbito subjetivo del sector público autonómico respecto del ejercicio anterior.

I.2.2. Ámbito Temporal

Las actuaciones fiscalizadoras están referidas al ejercicio 2011, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que pudieran estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

I.3. Marco Normativo

La normativa principalmente aplicable a la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del RSPA durante el ejercicio 2011, está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

I.3.1. Normativa Autonómica

- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (LSC).
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA).
- Resolución de 1 de Julio de 1996 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, modificado por sucesivas disposiciones.
- Resolución de 4 de Julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los gastos e ingresos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, modificada por sucesivas disposiciones.
- Ley del Principado de Asturias 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011.
- Ley del Principado de Asturias 13/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2011.
- Resolución de 12 de mayo de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan de Auditorías para el ejercicio 2011.
- Resolución de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban las Normas de elaboración de los presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011.
- Decreto 13/2007 de 14 de febrero, por el que se establece la documentación que determinadas sociedades mercantiles, entidades y entes públicos fundaciones y consorcios deben remitir a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria.

I.3.2. Normativa Estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 776/1998 de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (vigente hasta el 1 de julio de 2011. A partir de dicha fecha: Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público vigente hasta el 15 de diciembre de 2011; a partir de esta fecha Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) vigente a partir del 16 de diciembre de 2012.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.3.3. Otras normas de aplicación

- Normativa emitida por el Tribunal de Cuentas referente a rendición de diversa documentación aplicable por extensión a los órganos de control externo.
- Contenido mínimo de la información común a disposición del Tribunal de Cuentas para la elaboración de su Informe anual del sector público autonómico.

I.4. Objetivos de la Fiscalización

I.4.1. Objetivos Generales de la Fiscalización

Los objetivos del presente Informe, tal y como han quedado recogidos en las Directrices Técnicas de Fiscalización aprobadas por Consejo de la SC el 27 de marzo de 2013, así como el alcance para cada uno de ellos, son los que se citan a continuación:

1. Objetivos de rendición

- Verificar el cumplimiento por parte de los entes integrantes del RSPA de la obligación de la rendición de sus cuentas en los plazos legalmente establecidos para ello en la normativa aplicable a cada caso.
- Determinar si la rendición se está realizando en la forma establecida en la normativa aplicable.

2. Objetivos de análisis económico-financiero

- Realizar un análisis económico-financiero del agregado de los entes integrantes del RSPA por grupos según su naturaleza y régimen contable.
- Realizar un análisis a nivel individual de cada ente, informando de aspectos relevantes de los mismos, tales como actividad principal y/o objeto social, participación del P.A así como de los aspectos económicos más significativos.

3. Objetivos de financiación RSPA

Análisis de las fuentes de financiación de los entes que constituyen el ámbito subjetivo del informe, con el objetivo de conocer la capacidad de autofinanciación de cada uno de ellos. Este objetivo, se concreta a su vez en dos subobjetivos:

- Análisis de la financiación ajena formalizada mediante endeudamiento financiero.
- Cuantificación de las transferencias y subvenciones recibidas por cada uno de los entes integrantes del ámbito subjetivo y representación de las mismas sobre el total de ingresos.

4. Objetivos sobre contratación

- El cumplimiento de la obligación de remitir una relación anual de los contratos celebrados y el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y del TRLCSP en orden a la remisión de un extracto del expediente.
- El análisis general de la contratación realizada por las entidades del RSPA, con el objetivo de conocer el sometimiento a la LCSP de los diferentes grupos que constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización.

I.5. Alcance y Limitaciones

Con los objetivos de la fiscalización puestos de manifiesto en el apartado anterior, se realizan las siguientes precisiones al alcance de la fiscalización realizada:

Para el análisis de los estados financieros agregado de las empresas cuentadantes de la SC, se han considerado todas las cuentas rendidas y puestas de manifiesto en el apartado de rendición del presente informe.

Relativo al objetivo del análisis económico financiero, manifestar que no constituye el objetivo emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes que constituyen el ámbito subjetivo del informe, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada y analizar los hechos más relevantes acaecidos durante el ejercicio, sin entrar a valorar la imagen fiel de los mismos.

Se incluyen en el presente Informe (en el apartado de anexos), los cuadros que constituyen los contenidos mínimos de la información común a disposición del Tribunal de Cuentas.

Las limitaciones al alcance durante el transcurso de la fiscalización, han sido:

- Una de las empresas públicas a las que se le ha requerido información en materia de endeudamiento (ZALIA), no ha contestado al requerimiento; Esto implica que no se puede emitir una opinión sobre la correcta formalización de las operaciones nuevas del ejercicio realizado por la misma.
- Una de las empresas a las que se le han solicitado los expedientes completos de contratación para su fiscalización (SRT), únicamente ha remitido el contrato formalizado y no el expediente completo como se solicitaba, con lo cual, no se puede tener la evidencia suficiente sobre la tramitación del mismo.

I.6. Trámite de alegaciones

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, el Informe Provisional se puso en conocimiento de todos los entes que forman parte del ámbito subjetivo para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas.

Todas las alegaciones formuladas, que han sido recibidas en el plazo legalmente establecido para ello, han sido examinadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose en texto del informe provisional en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, porque no se comparten con la exposición o los juicios en ellas vertidas o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

II.1. Conclusiones

II.1.1. Rendición de cuentas

A) Rendición en plazo:

1. La situación de la rendición del ejercicio 2011 de los entes del RSPA, a la fecha emisión de presente Informe (junio 2013), es la siguiente:

	Censo (2011)	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	7	-	7	1
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	9	17	26	1
Fundaciones públicas	13	5	5	10	3
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	-
Total	53	26	22	48	5

Es decir, de los 53 entes integrantes del ámbito subjetivo del presente Informe, sólo 26, que representan el 49% del total, rindieron sus cuentas a esta SC en el plazo establecido para ello en el artículo 8.4 de la LSC.

2. En cuanto a la evolución de la rendición, se ha constatado que :
 1. En el caso de entes, entidades y Universidad de Oviedo, se mantiene con respecto al ejercicio 2010.
 2. En empresas públicas, si bien se mantienen el número de entidades que rinden, existe una tendencia decreciente a la rendición en plazo
 3. En fundaciones públicas hay una tendencia a la baja de la rendición, ya que rinden dos fundaciones menos que en el ejercicio 2010.
3. Las cinco entidades que no cumplieron con la obligación de rendir sus cuentas a esta SC, son las siguientes:
 - a. Caja de Crédito de Cooperación Local.¹
 - b. Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.
 - c. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-P.A.
 - d. Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (F. ITMA).
 - e. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias.

¹ Ha rendido la cuenta correspondiente al ejercicio 2011 en periodo de alegaciones

B) *Rendición en forma:*

4. Del análisis de la rendición en forma, se han detectado defectos en la presentación de sus cuentas anuales de acuerdo a su régimen de aplicación, en los siguientes entes: Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga y SERIDA.
5. La información contenida en la memoria de los entes públicos que rinden de acuerdo con el plan de contabilidad público es, con carácter general, muy escasa. Concretamente, ninguno de los entes contiene información relativa a la ejecución del gasto público en lo que se refiere a contratación administrativa y convenios ni sobre subvenciones recibidas en la parte relativa a los ingresos.
6. Todas las empresas y fundaciones públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, rinden sus cuentas según el modelo contable aplicable en virtud de su respectiva normativa. De la revisión formal de las cuentas anuales rendidas, se han detectado diversas incidencias relacionadas todas ellas con la omisión de información en la memoria.
7. Todas las entidades, empresas o fundaciones públicas, que en virtud de la normativa aplicable estaban obligadas a auditarse en el ejercicio 2011, han cumplido con dicha obligación.

II.1.2. Del Análisis Económico-financiero

1. El volumen total de activos y pasivos gestionados por el RSPA 2011 a 31 de diciembre de 2011, es como sigue:

(Miles de euros)

	Total Activo/Pasivo	%
Entes públicos	65.431	3,72%
Entidades públicas	178.502	10,15%
Empresas públicas	1.089.688	61,94%
Fundaciones públicas	66.709	3,79%
Universidad de Oviedo	358.833	20,40%
Total	1.759.163	100%

Como se observa más de la mitad de la cifra total de activos es gestionada por las empresas públicas, representando el 62% del total.

2. Del análisis económico-financiero realizado, se ha detectado con carácter general un empeoramiento de la situación económica del conjunto de entes, entidades, empresas y fundaciones que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe.

De esta forma, si se observa la cifra agregada de resultado económico-patrimonial, en el último ejercicio, se constata que, salvo la Universidad de Oviedo y las fundaciones públicas todas han empeorado significativamente su resultado.

(Miles de euros)

RSPA 2011	Resultado Agregado 2011	Resultado Agregado 2010	% variación
Entes públicos	(11.125)	(2.277)	-388,5 %
Entidades públicas	(1.213)	(920)	-31,84%
Empresas públicas	(33.290)	(28.636)	-16,25%
Fundaciones públicas	3.880	695	458,05%
Universidad de Oviedo	2.915	(3.012)	196,75%
Total	(38.833)	(34.150)	-13,71%

Dicho empeoramiento es consecuencia de la caída en los ingresos originada por dos motivos principales:

- Por una parte, la disminución de las transferencias realizadas por el P.A al conjunto de sujetos integrantes del ámbito subjetivo del Informe, consecuencia de las medidas de contención del gasto para la reducción del déficit público aprobada en julio de 2010, pero con repercusión en el ejercicio 2011 (la Ley 12/2010, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para el 2011 mantiene la reducción de las transferencias del P.A al RSPA).
- Por el propio contexto de crisis económica actual ya que las empresas y/o fundaciones que obtienen ingresos de mercado, han visto una clara disminución de los mismos.

II.1.3. Del Análisis de las Fuentes de Financiación

A) Endeudamiento Financiero

1. El endeudamiento financiero para el total de sujetos que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, es de 501.242 miles de euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio 2010 de un 16%, motivado principalmente por el incremento de endeudamiento de las empresas públicas.
2. El total de la deuda de las unidades institucionales que en el ejercicio 2011 formaban parte del perímetro de consolidación a efectos SEC-95 (según datos de la IGAE) asciende a 183.996 miles de euros. Dicha deuda computaría como mayor deuda de la Comunidad Autónoma a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio 2011.
3. Del total del endeudamiento de las empresas públicas destaca especialmente el alto grado de concentración (el 74%) en tan sólo dos empresas: SOGEPSA, con un 38% del total de la misma y GISPASA, con el 36% restante.
4. Durante el ejercicio 2011, cinco empresas públicas han formalizado operaciones nuevas de préstamo por valor total de 33.159 miles de euros; por otro lado, GISPASA Y ZALIA han dispuesto de mayor crédito por un montante de 104.981

miles de euros correspondientes a operaciones ya formalizadas en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el total de altas por endeudamiento en empresas públicas representan en su conjunto un 29% sobre el total de deuda existente al cierre del ejercicio 2010 para el conjunto del RSPA, lo que constata una tendencia al alza de la cifra de endeudamiento financiero.

B) Transferencias y Subvenciones recibidas:

5. En los entes y entidades públicas, las transferencias y subvenciones recibidas, representan prácticamente el 100% de los ingresos (a excepción del Consorcio de Transportes del P.A que posee capacidad de autofinanciación derivada de la obtención de ingresos procedentes de la propia prestación de sus servicios).
6. Para el 90% de las fundaciones que remitieron cuentas a la SC, el porcentaje de subvenciones recibidas (principalmente de la propia Administración del P.A y de sus entes y/o organismos dependientes), supone más del 50% de sus ingresos. Esto indica la fuerte dependencia financiera de las fundaciones de las ayudas públicas y, en consecuencia, su escasa capacidad de autofinanciación.
7. Al igual que en la conclusión anterior, en las empresas públicas los ingresos recibidos vía transferencias o subvenciones, representan una parte muy significativa de la cuenta de resultados. Concretamente, se ha constatado que de las 26 sociedades analizadas, 11 presentan un porcentaje de ayudas públicas recibidas significativas y 4 de ellas superan el 50% del total de los ingresos.

Adicionalmente a las transferencias, las empresas reciben ingresos del P.A por otros medios, bien sean encomiendas de gestión, convenios y/o contratos programa, que se contabilizan como importe neto de la cifra de negocios. Este hecho, corrobora la dependencia financiera de la Administración en el ejercicio 2011.

8. El alto grado de dependencia financiera de los entes que constituyen el RSPA cuestiona la sostenibilidad de las mismas en caso de insuficiencia o recortes en las subvenciones y transferencias realizadas, consecuencia de las medidas de contención del déficit público.

II.1.4. Del Análisis de la de Contratación del RSPA

II.1.4.1. De la remisión de información en materia de contratación

1. Diez entidades no cumplieron con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP al no haber remitido a la SC un extracto del expediente en los términos recogidos en dicho artículo.

II.1.4.2. Del análisis específico de la revisión de contratos

2. Con carácter general, las instrucciones generales de contratación analizadas prevén la aplicación de los principios esenciales para la Ley, no así, las medidas que garanticen la efectividad de los mismos.

II.2. Recomendaciones

II.2.1. Recomendaciones ejercicio 2011

- 1 Las cuentas de los entes públicos "Consejo Económico y Social", "Ente Público de Servicios Tributarios del P.A" y de la entidad pública "SERIDA", han sido rendidas como integrantes de la Cuenta General del P.A. Estos entes no deberían integrarse en la Cuenta General, en virtud del artículo 63 del TRREPPA.

No obstante, tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de esta SC, se hace necesaria la reforma del marco normativo, en materia económica, presupuestaria y contable, apreciación que es compartida por la Junta General del Principado en su Resolución del 19 de octubre de 2012 en la que se insta al Consejo de Gobierno a aprobar una proyecto de la Ley de Hacienda.

Esta reforma debería incluir una delimitación clara de las unidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional que deberían formar parte de la Cuenta General, así como una fecha de rendición a la SC de la integridad del sector público asturiano.

- 2 Se recomienda la urgente actualización del plan de contabilidad pública a la normativa contable nacional aprobada.
- 3 En aras de evitar un incremento del conjunto de la deuda de la Comunidad Autónoma derivada de un incremento de endeudamiento de las unidades que constituyen el RSPA, se recomienda una evaluación previa del riesgo de endeudamiento por parte de aquellas unidades que, si bien a fecha actual no consolidan, podrían hacerlo en un futuro ante cambios en la ratio de ingresos por ventas sobre costes de producción en términos de Contabilidad Nacional.
- 4 Dada la diversidad detectada en las estructuras y contenidos de las instrucciones generales de contratación analizadas, sería recomendable homogeneizar las mismas así como acompañarlas de un informe técnico que les dote de mayor seguridad jurídica.

II.2.2. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores

- 1 El P.A, en su compromiso de reordenación del sector público, ha aprobado la "Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico".

Como consecuencia de las medidas que en la misma se contemplan, el número de sociedades mercantiles pertenecientes al sector público asturiano se reducen en 6 entidades, pasando de las 27 sociedades actuales a 21. Asimismo, se extinguen dos entidades públicas: 112 Asturias y Bomberos de Asturias, que se integran en un organismo autónomo: Servicio de Emergencias del PA.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

III.1. Rendición en Plazo

El artículo 8.4 de la LSC, establece que “las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente establecido para su aprobación”.

Por su parte, la normativa autonómica, nada dice sobre la fecha de aprobación de las cuentas de los distintos entes que integran el sector público autonómico del P.A, por lo que, en virtud del artículo 3 del TRREPPA, habrá que acudir a la normativa estatal, de carácter supletorio.

La situación de la rendición del ejercicio 2011 de los entes del RSPA, a la fecha de emisión de este Informe, es la siguiente:

	Censo	Rinden			No rinden
		En plazo	Fuera plazo	Total	
Entes públicos	8	7	-	7	1
Entidades públicas	4	4	-	4	-
Empresas públicas	27	9	17	26	1
Fundaciones públicas	13	5	5	10	3
Universidad de Oviedo	1	1	-	1	-
Total	53	26	22	48	5

Esta rendición se analiza en detalle en los siguientes apartados, atendiendo a su tipología.

III.1.1. Entes Públicos

Para los entes públicos, ante la carencia de norma autonómica que precise el momento en que han de rendirse sus cuentas, es preciso, al igual que para la propia Cuenta General del Principado, acudir a la normativa estatal, concretamente al artículo 131.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece como fecha de rendición “antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran”.

Así, de los ocho entes públicos, siete de ellos han presentado sus cuentas en plazo y uno ha incumplido su obligación de rendición, tal y como se aprecia a continuación:

Entes Públicos	Fecha Rendición	Rendición en plazo	No rinden
Consejo Económico Social. (CES)	17/10/2012	x	-
Consortio del Transporte de Asturias. (CTA)	24/10/2012	x	-
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime	29/10/2012	x	-
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)	29/06/2012	x	-
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	17/10/2012	x	-
Patronato Real de La Gruta y Sitio de Covadonga	01/03/2012	x	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	29/06/2012	x	-
Total rinden en plazo		7	-
Caja de Crédito de Cooperación Local ⁽¹⁾		-	(1)
Total no rinden		-	1
Total general		7	1

⁽¹⁾ Rinde en trámite de alegaciones

Las cuentas del Consejo Económico Social y del Ente Público de Servicios Tributarios han sido rendidas junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma el día 17 de octubre de 2012.

III.1.2. Entidades Públicas

Para las entidades públicas ante la carencia de norma autonómica que precise el momento en que han de rendirse sus cuentas, es preciso, al igual que para la propia Cuenta General del Principado, acudir a la normativa estatal, concretamente al artículo 131.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece como fecha de rendición "antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran".

Las cuatro entidades públicas han presentado sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

Entidades Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo
112 Asturias	24/10/2012	x
Bomberos del Principado de Asturias (BPA)	24/10/2012	x
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	22/05/2012	x
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	17/10/2012	x
Total rinden en plazo		4
Total general		4

Las cuentas del SERIDA han sido rendidas junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma el día 17 de octubre de 2012. Es preciso señalar que esta entidad pública no forma parte de la Cuenta General, la cual únicamente incluye, conforme a lo regulado en el artículo 63.1 del TRREPPA, al Principado de Asturias y sus Organismos Autónomos.

III.1.3. Empresas Públicas

Las empresas públicas al estar sujetas al PGC vigente para la empresa española, se regulan en lo referente a la aprobación de sus cuentas, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que en su artículo 164 establece que dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, se han de aprobar las cuentas del ejercicio anterior, aprobar la gestión social y resolver sobre la aplicación del resultado. Por lo tanto, las empresas públicas deben remitir sus cuentas a esta Sindicatura, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

De las veintisiete empresas públicas, nueve han presentado sus cuentas en plazo legal, diecisiete lo han hecho fuera de plazo, y una ha incumplido su obligación de rendición, tal y como se detalla a continuación:

Empresas Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo	Rendición fuera plazo	No rinden
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALON)	10/05/2012	x	-	-
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U., (GISPASA)	29/06/2012	x	-	-
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.	29/06/2012	x	-	-
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	29/06/2012	x	-	-
Sedes, S.A.	29/06/2012	x	-	-
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	22/06/2012	x	-	-
SRP Participaciones S.L.U. (SRPP)	22/06/2012	x	-	-
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	29/06/2012	x	-	-
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	09/05/2012	x	-	-
Total rinden en plazo		9	-	-
Albancia, S.L.	29/08/2012	-	x	-
Avilés Isla de La Innovación S.A.	14/09/2012	-	x	-
Cuchillería de Taramundi S.A.	02/07/2012	-	x	-
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	02/07/2012	-	x	-
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA)	18/09/2012	-	x	-
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	18/09/2012	-	x	-
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones S.A. (GIT)	22/08/2012	-	x	-
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	14/09/2012	-	x	-
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	02/07/2012	-	x	-
Parque de La Prehistoria S.A.	18/09/2012	-	x	-
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	12/07/2012	-	x	-
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	31/07/2012	-	x	-
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	14/09/2012	-	x	-
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	27/09/2012	-	x	-
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	24/10/2012	-	x	-
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	28/09/2012	-	x	-
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (ZALIA)	18/09/2012	-	x	-
Total rinden fuera plazo		-	17	-
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.		-	-	x
Total no rinden		-	-	1
Total general		9	17	1

III.1.4. Fundaciones Públicas

La Ley 50/2002 de Fundaciones establece en su artículo 25.2 que las cuentas anuales deberán ser aprobadas en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación. Por lo tanto y teniendo en cuenta el artículo 8.4 de la LSC, las fundaciones públicas deben remitir sus cuentas a esta Sindicatura, antes del 30 de junio del año siguiente al que vayan referidas.

De las trece fundaciones, cinco han presentado sus cuentas en plazo, cinco lo han hecho fuera de plazo, y tres han incumplido su obligación de rendición, tal y como se detalla a continuación:

Fundaciones Públicas	Fecha Rendición	Rendición en plazo	Rendición fuera plazo	No rinden
Fundación Asturiana de La Energía. (FAEN)	08/06/2012	x	-	-
Fundación Barredo	16/05/2012	x	-	-
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo. (FUCOMI)	28/06/2012	x	-	-
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	29/06/2012	x	-	-
Fundación Parque Histórico del Navia	07/05/2012	x	-	-
Total rinden en plazo		5	-	-
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias. (FASAD)	13/07/2012	-	x	-
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	13/07/2012	-	x	-
Fundación Oso de Asturias	18/12/2012	-	x	-
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología. (FICYT)	06/09/2012	-	x	-
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos. (SASEC)	20/11/2012	-	x	-
Total rinden fuera plazo		-	5	-
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias		-	-	x
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales. (ITMA)		-	-	x
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias		-	-	x
Total no rinden		-	-	3
Total general		5	5	3

III.1.5. Universidad de Oviedo

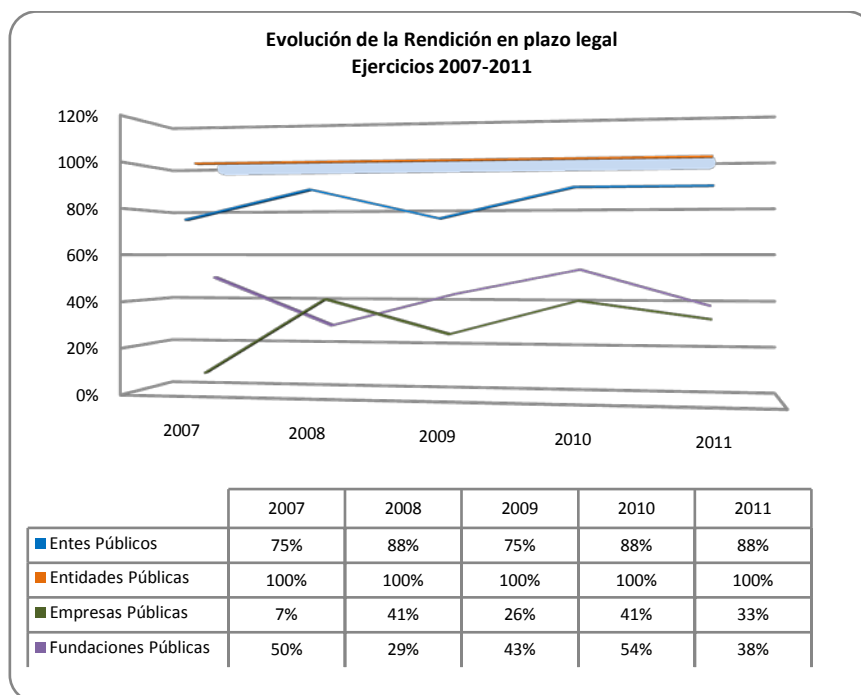
La Cuenta General de la Universidad de Oviedo ha sido rendida a esta Sindicatura el día 23 de octubre de 2012, dentro del plazo de rendición establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 8 apartado 4 de la LSC.

III.2. Evolución de la Rendición de Cuentas

Otro de los objetivos de la fiscalización de los entes que conforman el RSPA es realizar un seguimiento de la rendición de las cuentas de estos entes relativo a ejercicios anteriores, y así verificar la evolución en el grado de cumplimiento. Para ello se han tomado los datos de la rendición desde el ejercicio 2007, como se muestra a continuación:

Denominación	Ejercicio 2007		Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
	Cuentas Rendidas	No Rendidas	Cuentas Rendidas	No Rendidas	Cuentas Rendidas	No Rendidas	Cuentas Rendidas	No Rendidas	Cuentas Rendidas	No Rendidas
Entes Públicos	6	2	8	0	8	0	8	0	7	1
Entidades Públicas	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0
Empresas Públicas	25	2	26	1	26	1	26	1	26	1
Fundaciones Públicas	13	1	13	1	14	0	12	1	10	3
Universidad de Oviedo	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Total	49	5	52	2	53	1	51	2	48	5

La evolución de la rendición en plazo legal se muestra en el siguiente gráfico:



De los trabajos realizados se señalan a continuación los datos obtenidos clasificados según la tipología de los entes.

III.2.1. Entes Públicos

A continuación se resume en un cuadro la información relativa a la rendición de los Entes públicos que conforman el RSPA en los últimos cinco años. Como se puede observar, exceptuando el ejercicio 2007 y el 2011 la totalidad ha presentado sus cuentas. Asimismo, la rendición salvo las excepciones que se señalan en dicho cuadro, es hacerlo en plazo legal:

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010	Rendición en plazo 2011
Caja de Crédito de Cooperación local	X	SI	SI	SI	X
Consejo Económico y social (CES)	SI	SI	SI	SI	SI
Consortio de transportes de Asturias (CTA)	SI	SI	SI	SI	SI
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	SI	SI	NO	SI	SI
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI	SI
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	SI	SI	SI	SI	SI
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	X	NO	NO	NO	SI
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	SI	SI	SI	SI	SI

X: Cuentas no rendidas

NO: Cuentas rendidas fuera de plazo

La rendición en plazo legal desde el ejercicio 2007 se refleja a continuación:

	2007	2008	2009	2010	2011
Total Entes Públicos	8	8	8	8	8
Rendidas en plazo	6	7	6	7	7
Rendidas fuera de plazo	0	1	2	1	0
Total % Rendición en plazo	75%	88%	75%	88%	88%

III.2.2. Entidades Públicas

Las cuatro entidades públicas que conforman el RSPA, Bomberos, IDEPA, SERIDA y 112 Asturias, han rendido sus cuentas anuales dentro del plazo legal a lo largo de los cinco ejercicios tenidos en cuenta.

III.2.3. Empresas Públicas

En cuanto a la rendición de las empresas públicas, señalar que la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. no ha presentado sus cuentas a lo largo de los cinco ejercicios.

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010	Rendición en plazo 2011
Albancia, S.L.	NO	SI	NO	SI	NO
Avilés Isla de la Innovación S.A.	N/A	NO	NO	NO	NO
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)	SI	NO	NO	SI	SI
Cuchillería de Taramundi, S.A.	NO	SI	NO	NO	NO
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	NO	SI	NO	NO	NO
Empresa Asturiana de Servicios Agrarios S.A. (liquidada) (1)	X	N/A	N/A	N/A	N/A
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA)	NO	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias S.A. (RECREA)	NO	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias S.A. (GIT)	NO	NO	NO	NO	NO
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U. (GISPASA)	NO	SI	SI	SI	SI
Hostelería asturiana S.A. (HOASA)	NO	SI	SI	SI	NO
Inspección Técnica de vehículos de Asturias S.A. (ITVASA)	NO	NO	NO	SI	NO
Parque de la Prehistoria S.A.	NO	NO	NO	NO	NO
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.	NO	SI	SI	NO	SI
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	NO	SI	SI	SI	SI
Sedes S.A.	NO	SI	NO	SI	SI
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	NO	SI	NO	SI	NO
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)	NO	NO	SI	SI	NO
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	NO	SI	SI	SI	NO
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.	X	X	X	X	X
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	SI	NO	NO	NO	NO
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	NO	NO	NO	NO	SI
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	NO	NO	NO	NO	NO
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	NO	NO	NO	NO	NO
SRP Participaciones S.L.U.	NO	NO	NO	NO	SI
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	NO	SI	SI	SI	SI
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	NO	NO	NO	NO	SI
Zona de actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (ZALIA)	NO	NO	NO	NO	NO

(1) Liquidada. Aprueba balance final en junta el día 18/06/2007

X: Cuentas no rendidas

NO: Cuentas rendidas fuera de plazo legal.

La rendición en plazo legal pasó de un 7% en el ejercicio 2007 a un 33% en el ejercicio 2011, el detalle se muestra a continuación:

	2007	2008	2009	2010	2011
Total Empresas Públicas	27	27	27	27	27
Rendidas en plazo	2	11	7	11	9
Rendidas fuera de plazo	23	15	19	15	17
Total % Rendición en plazo	7%	41%	26%	41%	33%

III.2.4. Fundaciones Públicas

La rendición de las Fundaciones Públicas desde el ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

Denominación	Rendición en plazo 2007	Rendición en plazo 2008	Rendición en plazo 2009	Rendición en plazo 2010	Rendición en plazo 2011
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	NO	SI	NO	NO	NO
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	SI	NO	SI	SI	SI
Fundación Barredo	NO	X	SI	SI	SI
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	NO	NO	NO	NO	X
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	NO	NO	NO	SI	SI
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	SI	NO	NO	NO	NO
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales	SI	NO	NO	X	X
Fundación Oso de Asturias	NO	SI	NO	NO	NO
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	SI	NO	NO	SI	SI
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	SI	NO	SI	SI	NO
Fundación Parque Histórico del Navia	NO	SI	SI	SI	SI
Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias. Fundación Metal (1)	SI	SI	SI	N/A	N/A
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	SI	NO	SI	SI	NO
Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias	X	NO	NO	NO	X

(1) Causa baja en el Registro de Cuentas con fecha 28/06/2010

X: Cuentas no rendidas

NO: Cuentas rendidas fuera de plazo legal

La rendición en plazo legal se muestra a continuación:

	2007	2008	2009	2010	2011
Total Fundaciones Públicas	14	14	14	13	13
Rendidas en plazo	7	4	6	7	5
Rendidas fuera de plazo	6	9	8	5	5
Total % Rendición en plazo	50%	29%	43%	54%	38%

Entre los ejercicios 2007 y 2011 las fundaciones han disminuido su rendición de cuentas dentro del plazo legal de un 50% a un 38%.

III.2.5. Universidad de Oviedo

La Universidad de Oviedo ha rendido sus cuentas anuales dentro del plazo legal a lo largo de los cinco ejercicios tenidos en cuenta.

III.3. Rendición en Forma

III.3.1. Entes Públicos

Según establece el TRREPPA, los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto por los principios y normas de contabilidad recogidas en el PGCP, salvo que, en los mismos, concurren las características siguientes, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que, al menos, el 50% de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.

De acuerdo con el análisis llevado a cabo de los distintos entes públicos, son únicamente dos los entes públicos que deben formar y rendir sus cuentas según el PGC aplicable a la empresa española: Consorcio de Transportes de Asturias (CTA) y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA).

Los restantes entes, Caja de Crédito de Cooperación Local, Consejo Económico y Social, Ente Público de Servicios Tributarios, Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA), presentan sus cuentas según el Plan General Contable Público del P.A (PGCPPA) y el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime aplica el Régimen Simplificado establecido en la Instrucción de Contabilidad aprobada para las entidades locales.

Mención aparte merecen en este ejercicio dos entes con especiales características:

A) *Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga*

Considerando su naturaleza jurídica, vendría obligado a regirse por la normativa del Plan General Contable Público y sin embargo elabora cuentas que, en su esencia, se asimilarían al modelo abreviado de cuentas establecido para fundaciones (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria abreviados).

El artículo 15 del Decreto 115/89, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga determina que la intervención de los fondos del Patronato será ejercida conforme a la legislación del Principado aplicable a los organismos autónomos dependientes del mismo.

En cuanto al régimen de presentación de sus cuentas, en su normativa de creación y funcionamiento no se define. En el ejercicio 2011 efectúa la rendición de cuentas la Diócesis de Oviedo consistiendo estas únicamente, en un Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, presentados junto con una serie de justificantes de gasto, lo que no se considera, rendición en forma.

B) *Caja de Crédito de Cooperación Local*

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales para el 2013 crea una sección presupuestaria específica para este ente; no obstante, teniendo en que su consideración jurídica no se modifica hasta el ejercicio 2013, la Caja de Crédito de Cooperación Local debería haber rendido sus cuentas referidas al ejercicio 2011, hecho que no se ha producido.

De la revisión formal del resto de entes públicos rendidos a esta Sindicatura, consistente en el análisis de los documentos integrantes de los estados financieros rendidos, se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

III.3.1.1. Sujetos a Contabilidad Pública

Consejo Económico y Social

La memoria es incompleta ya que no incluye los siguientes apartados, requeridos por el PGCPA:

- Omisiones en lo referente a la ejecución del gasto público, siendo las principales la falta de información sobre contratación administrativa y convenios.
- En lo referente a la ejecución del ingreso público no se aporta información sobre subvenciones recibidas y su grado de exigibilidad. Concretamente en el ejercicio 2011 se reconocen subvenciones concedidas por importe de 168 miles de euros (el 20% de los ingresos del ejercicio) sin que se haga mención a qué corresponden.
- Falta información relativa a inmovilizado, inversiones financieras, endeudamiento y financiación afectada.

Ente Público de Servicios Tributarios

La memoria rendida no incluye los siguientes apartados:

- Ejecución del gasto público: falta de información sobre contratación administrativa y convenios.
- Ejecución del ingreso público: No se aporta información sobre subvenciones recibidas y su grado de exigibilidad así como diversa información sobre inmovilizado, inversiones financieras, endeudamiento y financiación afectada.

Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

La memoria rendida no incluye los siguientes apartados:

- Presenta omisiones en lo referente a la ejecución del gasto público, siendo las principales la falta de información sobre contratación administrativa y convenios.
- En lo referente a la ejecución del ingreso público, no se aporta información sobre subvenciones recibidas y su grado de exigibilidad.

- No se aporta información sobre inmovilizado, inversiones financieras, endeudamiento y financiación afectada.

Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

Este ente, como se anticipó en apartados anteriores, rinde sus cuentas de acuerdo con el modelo básico de contabilidad local habiéndose adaptado a este régimen desde hace dos ejercicios.

La omisión de datos corresponde a la información complementaria que debe acompañar obligatoriamente a la cuenta general.

Para concluir con la remisión formal de los entes sujetos a contabilidad pública, destacar, que las cuentas de los entes públicos Consejo Económico y Social, Ente Público de Servicios Tributarios del P.A y de la entidad pública SERIDA, han sido rendidas como integrantes de la Cuenta General del P.A si bien, por su propia naturaleza jurídica y al amparo del artículo 63 TRREPPA no se incluyen en la propia fiscalización de la Cuenta General.

III.3.1.2. Sujetos a Contabilidad Privada

De la revisión formal de las cuentas rendidas de los dos entes que rinden con contabilidad privada, se desprenden la siguiente incidencia:

En la memoria del CTA, se pone de manifiesto la falta de mención a las remuneraciones satisfechas en el ejercicio 2011 a los miembros del órgano de administración y del personal de dirección.

En cuanto a los informes de auditoría, señalar que los dos entes que rinden sus cuentas de acuerdo con el PGC vigente para la empresa española, presentan informes de auditoría de cuentas (a los cuales están obligados) y con informes emitidos, en ambos casos, con opiniones favorables.

III.3.2. Entidades Públicas

La revisión formal de las entidades públicas ha consistido en verificar que la rendición ha sido realizada conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable, así como a la comprobación de los informes de auditoría que cada uno presenta. Las conclusiones alcanzadas al respecto, son:

Contenido formal de las cuentas rendidas:

- El SERIDA ha rendido sus cuentas conforme al PGC Público presentando balance, cuenta de resultado económico patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y la memoria, incumpliendo por tanto el artículo 59.3 del TRREPPA en donde se establece que las entidades públicas del P.A formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el PCG aplicable a la empresa española.
- En la memoria del IDEPA no se incluyen los siguientes apartados: existencias, moneda extranjera, provisiones y contingencias, retribuciones a largo plazo del

personal, transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, negocios conjuntos, activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas así como hechos posteriores al cierre e información segmentada. Si bien muchos de ellos no tiene operaciones al respecto, se debería dejar constancia explícita de ello en la memoria.

Informes de auditoría de las entidades públicas:

De las cuatro entidades públicas que constituyen el ámbito subjetivo del presente Informe, las tres entidades que rinden sus cuentas según el PGC aprobado para la empresa española, están obligadas a auditarse. En cumplimiento de dicha obligación, las tres presentan informes de auditoría, siendo los informes de Bomberos de Asturias y 112 con salvedades y el del IDEPA con opinión favorable pero un párrafo de énfasis relativo a la valoración de inmovilizado.

III.3.3. Empresas Públicas

Las conclusiones alcanzadas en la revisión de la rendición formal de las empresas públicas, se pone de manifiesto a continuación:

Contenido formal de las cuentas rendidas:

Todas las empresas públicas rinden sus cuentas siguiendo el plan contable que les corresponde, en virtud de la normativa aplicable a cada caso particular. El cumplimiento de las obligaciones formales de las empresas públicas, no presenta otras incidencias significativas más allá que falta de información en algunos apartados de la memoria. Concretamente:

- La información relativa a plazos de pago a proveedores se omite por parte de ALBANCIA, y S.I. Real Sitio de Covadonga.
- Las empresas públicas que someten sus cuentas anuales a auditoría deben incluir en la memoria la remuneración a los auditores derivada de la realización de la auditoría de 2011 y 2010. Se indica esta información pero tan sólo referida a 2011 por parte de ITVASA, RPA, SRT, TPA y VIPASA. Hace referencia solo al ejercicio 2010 SADEI y, finalmente, la omite SERPA.
- Por lo que se refiere a las remuneraciones a miembros del órgano de administración de las sociedades públicas, la mayoría de ellas no satisfacen importe alguno, tan sólo en 2011 se abonan en SOGEPSA (97 miles de euros), SEDES (25 miles de euros), HOASA (8 miles de euros) y SRP (2 miles de euros).
- En cuanto a la información acerca de las remuneraciones al personal, exigida por el artículo 260 de la Ley de Sociedades de Capital, hay 4 Sociedades que aún indicando el apartado no lo cumplimentan (Albancia, S.A., SRPP, Parque de la Prehistoria y RPA) y en otras sociedades en las que directamente se omiten tanto la información como alusión al apartado, de carácter obligatorio en la memoria. Estas son: Cuchillería de Taramundi, DITASA, SERPA, SRP, SRR y VIPASA.

Informes de auditoría de las empresas públicas:

De las 26 empresas que han rendido cuentas a la SC, 23 de ellas han presentado los correspondientes informes de auditoría externa sobre las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, emitidos por diversas firmas de auditoría.

El resumen de los informes presentados así como de sus conclusiones, es como sigue:

Empresas Públicas	Modelo contable	Informe de Auditoría				
		Obligatorio	Recibido	Favorable	Con salvedades	Párrafo de énfasis
Albancia, S.A.	PYME	NO	NO	-	-	NO
Avilés Isla de la Innovación. S.A.	ABREVIADO	NO	NO	-	-	NO
Ciudad Industrial Valle del Nalón S.A. (VALNALÓN)	PYME	SI	SI	SI	-	NO
Cuchillería de Taramundi, S.A.	ABREVIADO	NO	SI	SI	-	NO
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)	ABREVIADO	NO	SI	SI	-	NO
Empresa Pública Sociedad de Servicios del P.A. S.A. (SERPA)	PYME	SI	SI	SI	Lim. alcance	SI
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	ABREVIADO	SI	SI	SI	-	NO
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias SA (GIT)	NORMAL	SI	SI	SI	-	SI
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S.A.U. (GISPASA)	NORMAL	SI	SI	SI	-	NO
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)	NORMAL	SI	SI	SI	-	NO
Inspección Técnica de Vehículos S.A. (ITVASA)	NORMAL	SI	SI	SI	-	SI
Parque de la Prehistoria S.A.	PYME	NO	SI	SI	-	NO
Productora de Programas del P.A. S.A.U.	NORMAL	SI	SI	-	-	-
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	ABREVIADO	SI	SI	SI	-	SI
SEDES S.A.	NORMAL	SI	SI	SI	-	SI
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e industriales S.A. (SADEI)	PYME	SI	SI	SI	-	NO
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX)	ABREVIADO	SI	SI	SI	-	NO
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	PYME	NO	NO	-	-	-
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.	No rendida	No rendida	No rendida	No rendida	No rendida	No rendida
Sociedad Mixta Gestión y promoción del Suelo S.A (SOGEPSA)	NORMAL	SI	SI	SI	-	NO
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	ABREVIADO	NO	SI	SI	-	NO
SRP Participaciones S.L.U.	ABREVIADO	NO	SI	SI	-	NO
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	ABREVIADO	SI	SI	SI	-	NO
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	PYME	SI	SI	SI	-	NO
Televisión del Principado de Asturias S.A. (TPA)	NORMAL	SI	SI	SI	-	SI
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	PYME	SI	SI	SI	-	NO
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)	ABREVIADO	NO	SI	SI	-	NO

III.3.4. Fundaciones Públicas

De la revisión formal de las fundaciones públicas, se han constatado las siguientes consideraciones:

Contenido formal de las cuentas rendidas:

Todas las fundaciones rinden sus cuentas según el plan adaptado para entidades sin fines lucrativos, no obstante, presentan las siguientes incidencias, relativas todas ellas a omisiones o defectos formales de las memorias presentadas.

Fundación FASAD:

- No se mencionan expresamente en el apartado de la memoria cuestiones tales como la no existencia de actividad mercantil o la existencia de diversos centros en los que la fundación desarrolla su actividad, si bien se relatan de modo inconexo a lo largo de la memoria.
- El apartado relativo al inmovilizado es incompleto ya que no aporta información acerca de: coeficientes de amortización, bienes que estén totalmente amortizados, obsoletos o no utilizados, compromisos firmes de compra/venta, bienes afectos a garantías, subvenciones, donaciones y legados recibidos relacionados con el inmovilizado material.
- No se expresan los movimientos habidos en el ejercicio de los activos financieros, tan sólo figuran saldos inicial y final. Se omite la aplicación código conducta para la realización de inversiones financieras temporales y los criterios existentes acerca de la gestión del riesgo.
- No se menciona la cuantía de las remuneraciones correspondientes al personal de dirección.

Fundación Barredo:

- El apartado 5 de la memoria indica que el inmovilizado intangible corresponde prácticamente en su totalidad a aplicaciones informáticas. Si se confronta esta afirmación con el apartado 14 de dicha memoria se aprecia que dicha afirmación no se ajusta a la realidad ya que el 98% lo compone el importe correspondiente a cesiones de uso de terrenos y construcciones.
- En el apartado 11 de la memoria, correspondiente a Subvenciones de capital, donaciones y legados concedidos por el Principado de Asturias no se expresa separadamente el importe, características, destino o finalidad de las mismas. Correlativamente el apartado 5 no menciona tampoco la existencia de subvenciones correspondientes al Inmovilizado.

Fundación Oso:

- De acuerdo con las cuentas anuales de 2011 y de 2010 la fundación presenta en el balance Activos no corrientes mantenidos para la venta por importe de 514 miles de euros, sin aportar ninguna otra información al respecto.

Adicionalmente a lo anterior existen imprecisiones respecto de los movimientos y datos consignados en la memoria que afectan a activos y pasivos financieros.

- Se omite la información sobre la dotación fundacional.
- Se omite en la memoria la información relativa a los plazos de pago a proveedores, establecida por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la remuneración de personal de dirección.

Fundación Parque Histórico del Navia:

- Ni el balance ni la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan con notas referenciadas a la memoria.
- No presenta un inventario con el valor individualizado de los elementos que lo componen.

Fundación para el Fomento de la Economía Social:

- Se omiten en la memoria la información relativa a la remuneración del personal de dirección.

Fundación FICYT:

- Se omiten en la memoria los movimientos en el ejercicio del epígrafe "Usuarios y otros deudores de la actividad propia".
- En relación a "Otros beneficiarios acreedores" si bien no figura como apartado obligatorio de la memoria, sería conveniente dar alguna información referente al número y saldo medio de los mismos, dado que éstos representan casi el 70% del saldo acreedor.
- En cuanto a la información aportada en la memoria por la fundación sobre Proyectos (Ingresos de la entidad por actividad propia) no se menciona el cumplimiento de las condiciones asociadas a las ayudas recibidas.

Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián":

- No hace referencia a las remuneraciones del personal de dirección.
- El apartado relativo a subvenciones no menciona la entidad concedente ni el cumplimiento de las condiciones asociadas a las ayudas recibidas.
- No se incluye el inventario de elementos patrimoniales de la fundación.
- Respecto del convenio que mantiene la fundación con el SESPA, no hay mención alguna en la memoria de 2011 al contenido económico del mismo.

Informes de auditoría de las fundaciones públicas:

De la revisión de los informes de auditoría de las fundaciones públicas, se concluye que todas las fundaciones que están obligadas a auditarse cumplen con su obligación, así como que todas ellas presentan informes con opiniones favorables.

Fundaciones Públicas	Modelo contable	Informe de Auditoría			
		Obligatorio	Recibido	Favorable	Párrafo de énfasis
F. Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	NORMAL	SI	SI	SI	NO
F. Asturiana de la Energía (FAEN)	ABREVIADO	SI	SI	SI	-
F. Barredo	ABREVIADO	NO	-	-	-
F. de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	NORMAL	SI	SI	SI	NO
F. Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	NORMAL	SI	SI	SI	NO
F. Oso	ABREVIADO	NO	-	-	-
F. para el Fomento de la Economía Social (FFES)	ABREVIADO	NO	SI	SI	NO
F. para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	NORMAL	SI	SI	SI	NO
F. Parque Histórico del Navia	ABREVIADO	NO	-	-	-
F. Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	ABREVIADO	NO	-	-	-

III.3.5. Universidad de Oviedo

De la revisión formal de la Cuenta General rendida por la Universidad de Oviedo en el ejercicio 2011, manifestar que la memoria resulta incompleta en algunos apartados; concretamente, no incluye los siguientes:

- Ejecución de ingresos públicos: falta la información derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
- Inmovilizado no financiero: falta información sobre inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas para el uso general.

En cuanto a los informes de auditoría, en el ejercicio 2011 se presentan las mismas limitaciones que se venían presentando en ejercicios anteriores, de hecho en los últimos cuatro ejercicios económicos analizados nunca ha tenido una opinión favorable; reiteradamente presenta salvedades y limitaciones al alcance, que impiden emitir una opinión favorable sobre sus estados financieros.

Adicionalmente, durante la fiscalización del "Resto de Sector Público Autonómico 2010" por la SC se constató (y así se puso de manifiesto en el mismo), la existencia de un procedimiento de reintegro referido a presuntas irregularidades relativas a las jubilaciones anticipadas e incentivos del personal docente e investigador de la Universidad. Según se acredita mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2013 de la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, no hay lugar a la incoación del procedimiento de reintegro, procediéndose así al archivo de dichas diligencias.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

IV.1. Entes Públicos

IV.1.1. Entes Sujetos al PGC Público

IV.1.1.1. Marco General y Contable

El apartado 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el TRREPPA, define a los entes públicos del Principado de Asturias como *"aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria"*.

Establece el art. 59.5 del TRREPPA, que los entes públicos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP, salvo que concurren en los mismos las características siguientes, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que, al menos, el 50% de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.

Así, del análisis de los ocho entes públicos, son seis los que deben formar y rendir sus cuentas según el Plan General de Contabilidad Pública:

- Caja de Crédito de Cooperación Local
- Consejo Económico y Social (CES)
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Patronato de la Real Gruta y Sitio de Covadonga
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

A continuación se realiza para cada uno de ellos, breve reseña del marco general y contable de cada uno de ellos:

A) *Caja de Crédito y Cooperación Local*

Respecto de este ente nos remitimos a lo ya comentado en el apartado de rendición formal, ya que si bien no rinde sus cuentas en el ejercicio 2011, en el ejercicio 2013

pasa a ser considerado sección presupuestaria dentro de los presupuestos generales del P.A.

B) *Consejo Económico y Social (CES)*

El Consejo Económico y Social fue creado por la Ley 10/1988, de 31 de diciembre, sustituida íntegramente por la ley 2/2001, de 27 de marzo, del CES y modificada parcialmente en sucesivas Leyes de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales. Es un ente público del P.A de carácter consultivo para la Comunidad Autónoma en materia socioeconómica y laboral, que se configura como órgano de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto el Consejo de Gobierno como la Junta General del Principado en los términos que ésta prevea en su Reglamento. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actúa con independencia en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Consejo de Gobierno a través de la Consejería competente en materia de trabajo y empleo, actualmente Consejería de Economía y Empleo.

En cuanto al régimen contable y presupuestario, la ley 2/2001 establece en su artículo 19.1 que el Consejo Económico y Social elaborará anualmente un anteproyecto de presupuestos, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, el cual será remitido al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería competente en materia de trabajo y empleo, para su aprobación e incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del P.A. Además el artículo 19.4 de la citada Ley confiere a los créditos del presupuesto del ente, carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo presupuestario.

El artículo 19.3 establece que la gestión del presupuesto del Consejo Económico y Social y de sus operaciones de endeudamiento, en su caso, se regirá, salvo en lo regulado por su Ley de creación, por lo dispuesto en los capítulos II y III del Decreto Legislativo del P.A 2/1998, de 25 de junio, a cuyo efecto, y en lo no previsto específicamente para entes públicos, el Consejo Económico y Social recibirá un tratamiento equivalente al establecido para los organismos autónomos.

La Ley del P.A 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011 en el apartado e) del artículo 1, incluye los presupuestos del Consejo Económico y Social, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

C) *Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime*

Constituido el 13 de enero de 1989 por el P.A (a través de las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Agricultura, Pesca e Industria y Comercio y Turismo); Ayuntamiento de Grandas de Salime; Caja de Ahorros de Asturias; Universidad de Oviedo; y la Asociación de Amigos del Museo de Grandas de Salime. De acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como un consorcio con plena personalidad jurídica, propia e independiente, y con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos y actúa conforme a las previsiones contenidas en la vigente legislación de Régimen Local y en sus Reglamentos de aplicación. El artículo 4 de sus Estatutos dice que serán fines del consorcio el estudio, organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo Etnográfico de Grandas de

Salime. Desde el ejercicio 2010 se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, y Turismo, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La LP 12/2010, de 28 de diciembre, en su apartado e) del artículo 1, incluye los presupuestos del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos.

D) *Ente Público de Servicios Tributarios del P.A*

El artículo 10 de la Ley del P.A 15/2002, de 27 de diciembre, de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales para 2003, creó el Ente Público de Servicios Tributarios del P.A como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del P.A, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se atribuyan por ley o convenio. Dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la Consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Hacienda y Sector Público.

Comienza su actividad en el ejercicio 2005, tras la aprobación del Decreto 38/2005 en el que se recoge el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente.

En cuanto al régimen contable, el Decreto 38/2005 establece en su artículo 12.1 que el Ente Público de Servicios Tributarios del P.A formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGCP y en sus normas de desarrollo.

Por lo que respecta al régimen presupuestario, el Decreto 38/2005 establece en su artículo 10 que el Ente Público de Servicios Tributarios del P.A elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos, remitiéndolo a la Consejería competente en materia tributaria para su tramitación, de conformidad con lo establecido en el TRREPPA. El presupuesto de ingresos tendrá carácter estimativo y el de gastos carácter limitativo por su importe global y los créditos del presupuesto de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante en su distribución por capítulos, tal y como se recoge en el artículo 11.1 del citado Decreto.

La LP para 2011 incluye en su artículo 1.e) a los presupuestos del Ente Público de Servicios Tributarios, dentro de los Presupuestos de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

E) *Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga*

El Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga fue creado por Decreto-Ley de 25 de enero de 1952 y modificado posteriormente por la Ley 2/1987, de 8 de abril, momento a partir del cual pasó a denominarse *Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga*, conservando la finalidad de procurar el estudio, coordinación y realización de obras, instalaciones y servicios que redunden en el mayor esplendor y efectividad de los valores religiosos, históricos, turísticos y de todo orden de Covadonga.

Sin embargo, tradicionalmente el Principado ha aceptado la rendición que ha venido haciendo dicho ente considerando los pocos movimientos existentes en su contabilidad, bajo la forma de un balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias junto con los principales justificantes de gastos realizados en el ejercicio. Sería necesario no obstante para realizar una rendición de cuentas válida desde el punto de vista formal, que el Principado elabore la normativa correspondiente para posibilitar tal rendición, considerando que no se incluye en las cuentas del LPGPA, posiblemente por su escasa relevancia, así como que firme o formule, según corresponda, las cuentas anualmente rendidas.

F) Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

El RIDEA, se crea por acuerdo de la extinguida Diputación de Asturias en el año 1945 y se reorganiza mediante la Ley 7/1988, de 5 de diciembre que lo define como entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos entre otros, la investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del P.A. Adscrito a la Consejería de Cultura, y Turismo, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Ley 7/1988 no regula ningún aspecto relacionado con el régimen presupuestario y contable del RIDEA.

IV.1.1.2. Análisis Económico-Financiero Agregado

Los estados tanto agregados como individuales de los entes, se encuentran en el anexo II del Informe, si bien se incluye a continuación un resumen las principales masas patrimoniales, a efectos de comentar las mismas:

(Miles de euros)

Activo	Inmovilizado		Activo circulante		Total Activo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Consejo Económico Social (CES)	334	344	119	207	453	551
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	44	44	293	383	337	428
Ente Público de Servicios Tributarios	2.957	3.124	36.629	30.111	39.586	33.235
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	3.435	294	515	498	3.950	792
Total Agregado	6.769	3.806	37.555	31.199	44.326	35.005

(Miles de euros)

Pasivo	Fondos propios		Acreedores C/P		Total Pasivo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Consejo Económico Social (CES)	394	476	59	75	453	551
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	325	420	12	8	337	428
Ente Público de Servicios Tributarios	14.523	14.124	25.063	19.111	39.586	33.235
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-	-	-	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	3.936	777	14	15	3.950	792
Total Agregado	19.178	15.796	25.148	19.209	44.326	35.005

Como se observa en los detalles anteriores, el Ente Público de Servicios Tributarios es el Ente que gestiona el 95% del activo/pasivo total de los entes públicos sometidos a contabilidad pública.

El CES que mantiene un inmovilizado que representa el 74% de su activo es junto con el RIDEA, en los que esta masa patrimonial tiene mayor proporción en relación al agregado y con respecto los demás. En el RIDEA, el incremento habido en el inmovilizado se debe a que en 2011 se han recibido bienes en adscripción por importe de 3.166 miles de euros.

Todos los entes públicos que se relacionan en el detalle anterior mantienen una estructura equilibrada desde el punto de vista patrimonial y financiero.

En lo que se refiere al pasivo a corto plazo, el Ente de Servicios Tributarios mantiene una mayor proporción respecto del total pasivo, al alcanzar el 63% en 2011, lo que supone un incremento en términos absolutos del 6% (18% es el incremento acumulado desde 2009) y situándose seis puntos por encima del promedio existente en el agregado.

Como se analizará posteriormente en el apartado de endeudamiento, y se constata en el desglose del pasivo, los entes públicos no tienen endeudamiento bancario, siendo las únicas deudas que tienen o endeudamiento comercial o bien proveedores de inmovilizado.

De otra parte, los fondos propios, en términos agregados se sitúan en el 43% respecto del total pasivo (2% inferior respecto 2010). En el caso del Ente Público de Servicios Tributarios el porcentaje es ligeramente inferior, del 37%, mientras que en los demás entes públicos el porcentaje se sitúa, como sucedía en 2010, netamente por encima del 43% mencionado.

En cuanto a la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada a 31 de diciembre de 2011 de los Entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad Pública del PA, arroja unas pérdidas/beneficios de las siguientes cuantías:

(Miles de euros)		
Resultado	2011	2010
Consejo Económico Social (CES)	(81)	(236)
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	(95)	-
Ente Público de Servicios Tributarios	399	(1.313)
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	-	-
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	(7)	56
Total Agregado	216	(1.493)

Desde el punto de vista de los gastos, éstos han experimentado una reducción neta respecto del ejercicio 2010, de 1.800 miles de euros. La variación, se debe principalmente a la disminución de los gastos del Ente de Servicios Tributarios, que en el ejercicio 2011, presenta la cuenta de resultados infravalorada en 965 miles de euros, ya que no recoge contablemente la facturación realizada por la Sociedad Regional de Recaudación (SRR) en concepto de los trabajos de colaboración y de apoyo realizados por esta.

Este hecho se debe a que, en el año 2010 se dejó sin efecto el convenio entre ambos en lo relativo a los ingresos por recaudación y devoluciones, consistiendo en 2011 los servicios prestados fundamentalmente en apoyo a las tareas de gestión. Es por ello que los presupuestos del Ente del 2011, no recogen la transferencia que con carácter anual figuraba para la SRR, si bien debería recoger los gastos por la facturación.

En contradicción a los gastos, los ingresos han experimentado un aumento neto de 45 miles de euros, siendo el efecto de ambas circunstancias la existencia de un resultado positivo de 216 miles de euros, frente a las pérdidas de 1.493 miles de euros del ejercicio anterior.

IV.1.2. Entes Sujetos al PGC

IV.1.2.1. Marco General y contable

A) Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)

Se crea por Ley 1/2002, de 11 de marzo, como un ente público, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, mediante el que se articula la cooperación y participación del P.A, con los concejos que voluntariamente se integren, y en su caso, si así lo decide y la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros.

El Consorcio tendrá la naturaleza de ente público del P.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del P.A 2/1998, de 25 de junio, adscrito a la Consejería competente en materia de transportes, actualmente Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Por lo que respecta al régimen contable el artículo 17.2 dice que el Consorcio formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas del PGC vigente para la Empresa Española.

En cuanto al régimen presupuestario el art. 17.1 de la ley 1/2002 establece que será el establecido por la legislación presupuestaria del P.A para los entes públicos, y, en lo no previsto para éstos, el Consorcio se someterá a lo establecido para las entidades públicas del Principado en dicha legislación.

El artículo 1.f) de la Ley del P.A 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, incluye los presupuestos del Consorcio de Transportes de Asturias, dentro de los presupuestos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

B) Ente Público de Comunicación del P.A

El Ente Público de Comunicación del P.A fue creado al amparo de la Ley 2/2003 de 17 de marzo, de regulación de los Medios de Comunicación Social, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 2/2006, de 16 de febrero. Es un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia que tiene como finalidad la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2011 el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se relaciona con la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

En cuanto al régimen contable, la Ley 2/2003 establece en el artículo 24.4 que el Ente formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidas en el PGC vigente para la empresa española.

Por lo que respecta al régimen presupuestario, la Ley 2/2003 establece en el artículo 23 que el presupuesto del Ente Público de Comunicación se ajustará a las previsiones de la legislación reguladora del régimen económico y presupuestario de la Administración del P.A para las entidades públicas y a las singularidades establecidas en esta Ley. Además, en el artículo 24, se especifica que se establecerá un presupuesto consolidado del Ente Público y separado de sus sociedades con la finalidad de evitar el déficit de caja y de permitir una cobertura de éstos mediante el superávit de las entidades y sociedades integradas en el presupuesto consolidado.

La Ley del P.A 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011 incluye en su artículo 1.f) el presupuesto consolidado del Ente Público de Comunicación y de sus sociedades mercantiles gestoras y filiales (Ente Público de Comunicación del P.A, Televisión del P.A, S.A., Radio del P.A, S.A. y Productora de Programas del P.A, S.A.) como unidad integrante de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

IV.1.2.2. Análisis Económico-Financiero Agregado

El balance de situación agregado a 31 de diciembre de los entes públicos sujetos al PGC, se presenta en los correspondientes anexos del Informe, si bien se recogen a continuación las principales masas patrimoniales que lo componen:

(Miles de euros)

Activo	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)	1.704	1.806	6.566	8.200	8.270	10.006
Ente Público de Comunicación del P.A.	10.894	10.998	1.941	717	12.835	11.716
Total Agregado	12.598	12.805	8.507	8.917	21.105	21.722

Con referencia al cuadro anterior se constata que del total de activo agregado que constituyen los entes, el 61% le corresponde a Ente Público de Comunicación del P.A. Del mismo, el 85% lo constituye el activo no corriente, que está formado en parte por el inmovilizado intangible. Éste recoge concesiones administrativas por un importe de 8.258 miles de euros que han sido recibidas del P.A (los cuáles han de revertir) y, por otro lado, inversiones a largo plazo en empresas del grupo y asociadas por un importe total de 2.526 miles de euros (1.719 miles de euros en TPA y RPA y participaciones a largo plazo en empresas asociadas que recoge la participación en Productora de Programas por valor de 807 miles de euros).

En cuanto al activo del CTA, éste está compuesto principalmente, por las partidas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar por valor total de 4.220 miles de euros.

(Miles de euros)

Patrimonio Neto y Pasivo	Patrimonio Neto		Pasivo No corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	3.062	5.584	1.493	599	3.715	3.823	8.270	10.006
Ente Público de Comunicación del P.A.	(1.710)	9.745	-	-	14.545	1.971	12.835	11.716
Total Agregado	1.352	15.329	1.493	599	18.260	5.794	21.105	21.722

En cuanto al pasivo cabe destacar las variaciones habidas en el Ente, dado que el patrimonio neto desciende hasta situarse en negativo por importe de 1.710 miles de euros, mientras que el pasivo corriente se incrementa en 12.574 miles de euros.

El ente presenta en sus cuentas una situación de desequilibrio patrimonial. Los resultados negativos del ejercicio 2011 por importe de 11 millones de euros han generado esta situación posibilitada por el hecho de que en dicho ejercicio ha reconocido 20 millones de euros como ingresos por subvenciones de explotación y simultáneamente ha concedido subvenciones por valor de 31 millones (a empresas del grupo: TPA, RPA y PPPA).

Por otra parte, no se menciona en la memoria como hecho posterior la existencia de una resolución del Pleno de la Junta General el 24 de enero de 2012 por la que deja sin efecto el procedimiento de declaración de lesividad, iniciado por el Consejo de Gobierno el 4 de octubre de 2011 y hace efectiva al Ente Público la transferencia nominativa por importe de 11 millones de euros desde entonces retenida.

En consecuencia, el patrimonio y el epígrafe de deudores del Ente, se encuentran ambos infravalorados en la citada cantidad.

Los activos cedidos por organismos públicos al ente compensan el patrimonio neto, que de no ser así se encontraría en una situación netamente deficitaria.

En cuanto al resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias agregada a 31 de diciembre de 2011, de los Entes Públicos sujetos al Plan General de Contabilidad de la empresa española:

(Miles de euros)

Cuenta PyG	Excedente del ejercicio	
	2011	2010
Consortio de Transportes de Asturias (CTA)	-	-
Ente Público de Comunicación del P.A.	(11.340)	(780)
Total Agregado	(11.340)	(780)

El resultado de explotación negativo del ejercicio del Ente Público se ha visto incrementado significativamente al no haberse imputado en el ejercicio 2011, 11 millones de euros en concepto de transferencias del PA, debido a la existencia de discrepancias en cuanto a su concesión, que finalmente ha sido autorizada, según se menciona anteriormente.

El Consorcio de Transporte de Asturias, presenta resultado cero al igual que el año anterior, ya que tras unas pérdidas de explotación de 6 miles de euros, el impuesto sobre beneficios, lo compensa, siendo cero el resultado final.

Se constata pues que ha habido un empeoramiento de la cifra de resultado económico-patrimonial del ente.

IV.2. Entidades Públicas

IV.2.1. Marco General y Contable

El artículo 4 del TRREPPA, define en su apartado 2 b) a las entidades públicas de P.A como sigue:

"Organismos públicos a los que se encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de los servicios o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación, y que se rigen por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos que les sean de aplicación contenidos en esta Ley".

Según el art. 59.3 del TRREPPA *"las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen"*.

En relación con el régimen presupuestario, las entidades públicas del P.A, tal y como establece el artículo 22 bis del TRREPPA han de elaborar anualmente un presupuesto de explotación, detallando el contenido de su cuenta de explotación, y un presupuesto de capital, especificando el origen y la aplicación de sus fondos, que serán remitidos por las correspondientes entidades a través de la Consejería a la que estén adscritas, a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del TRREPPA.

IV.2.2. Análisis Económico-Financiero

A) 112 Asturias

La Ley 8/2001, de 15 de octubre, que regula en el ámbito territorial del Principado el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único europeo 112, crea el 112 Asturias como una entidad pública a la que se le atribuyen las funciones de este servicio quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia, actualmente Consejería de Presidencia.

El artículo 18.1 de la Ley 8/2001 recoge la obligación del 112 Asturias de elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, siendo su régimen presupuestario el aplicable a las empresas públicas por la legislación del P.A.

Por otra parte, el artículo 18.2 de la Ley 8/2001, establece que el 112 Asturias formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

B) Bomberos del P.A

La Ley 9/2001, de 15 de octubre, que regula en el ámbito territorial del P.A, los servicios y actividades competencia de la Comunidad Autónoma en materia de extinción de incendios y de salvamentos, crea Bomberos del P.A (en adelante BPA), como una entidad pública, quedando adscrita a la Consejería competente en esta materia, actualmente Consejería de Presidencia.

El artículo 22.1 de la ley 9/2001 recoge la obligación de BPA de elaborar y aprobar su estimación de gastos e ingresos, así como la estimación de sus estados financieros, siendo su régimen presupuestario el aplicable a las empresas públicas por la legislación del P.A.

Por otra parte, el artículo 22.2 de la ley 9/2001, establece que BPA formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

C) Instituto de Desarrollo Económico del P.A (IDEPA)

El IDEPA fue creado por la Ley del P.A 2/2002, de 12 de abril, con objeto de promover el desarrollo económico equilibrado del P.A, así como la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo. Se configura como una entidad pública del P.A, adscrita a la Consejería que en cada momento tenga atribuidas las competencias sobre promoción económica e industrial en la Comunidad Autónoma, actualmente la Consejería de Economía y Empleo.

En el artículo 28.1 de la Ley 2/2002 se recoge la obligación que tiene el IDEPA de elaborar anualmente un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, explicando el origen y aplicación de sus fondos. Por otra parte, el artículo 28.4 de la ley 2/2002, establece que el IDEPA formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el PGC y disposiciones que lo desarrollen.

D) Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

La Ley 5/1999, de 29 de marzo, crea el SERIDA como una entidad pública del Principado adscrita a la Consejería competente en materia de agricultura. Su finalidad es contribuir a la modernización y mejora de las capacidades del sector agroalimentario regional, mediante el impulso y ejecución de la investigación y el desarrollo tecnológico agroalimentario.

El apartado 2 del artículo 3 de la Ley 5/1999, establece que el SERIDA, se regirá por el derecho privado excepto en la formación de la voluntad de sus órganos y en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y por la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que le afecten contenidas en el TRREPPA.

Por otra parte, el artículo 14.1 de la Ley 5/1999 recoge la obligación del SERIDA de elaborar anualmente la propuesta de presupuestos de ingresos y gastos, remitiéndola

a la Consejería competente en materia de agricultura para su tramitación, según lo dispuesto en el TRREPPA.

El SERIDA viene rindiendo sus cuentas según el Plan General de Contabilidad Pública, atendiendo al carácter limitativo de los créditos de sus presupuestos de gasto establecido en el art. 1.e de la Ley de Presupuestos Generales del P.A, si bien como entidad pública le resulta de aplicación el artículo 22 bis y el art. 59.3 del TRREPPA de tal forma que debería formular y rendir sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGC aplicable a la empresa española.

IV.2.2.2. Estados Financieros Agregados

En los análisis agregados, no está incluida la cuenta del SERIDA por haber sido rendida según el Plan General de Contabilidad Pública.

Los estados agregados de las entidades públicas a 31 de diciembre de 2011 se encuentran en los anexos. De su revisión se manifiesta que:

El IDEPA es el organismo que representa el 75% de los balances agregados de las entidades públicas. A continuación, pero ya en mucha menor medida se encuentran Bomberos del P.A, con una representación del 18% del total (32.242 miles de euros) y por último 112 Asturias con un 7% (11.390 miles de euros).

En cuanto al IDEPA, el 82% del activo total se corresponde con el activo corriente, concretamente con las subvenciones concedidas a favor del IDEPA por el P.A que se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre y el importe pendiente de cobro por las anualidades de 2012 y 2013 de los compromisos asumidos por el P.A a través de la adenda 2011-2014 al Contrato Programa 2008-2011 y que servirán para financiar subvenciones plurianuales concedidas por el IDEPA a terceros.

Relativo al pasivo corriente del IDEPA, este experimentó una reducción respecto del ejercicio anterior del 18%. Lo constituyen principalmente los acreedores comerciales a pagar a consecuencia del importe pendiente de pago por las subvenciones concedidas a terceros. El calendario en el que se abonarán, coincide con el que las mismas se esperan cobrar según el contrato programa mencionado en el apartado anterior.

En cuanto al resto de entidades, todas disminuyen respecto el ejercicio 2010. De esta forma, el activo no corriente decrece en el 112 Asturias y en Bomberos de Asturias en un 4%. La proporción que representa esa partida del balance es en su conjunto del 27%. Por lo que respecta al activo corriente el que más desciende en relación al resto es 112 Asturias con un 31% seguido del IDEPA en un 25%.

En cuanto al pasivo, la disminución global del patrimonio neto y pasivo es del 18% respecto de 2010. Analizando las partidas que lo componen, el 57% lo constituye el pasivo corriente por el gran peso que tienen los acreedores comerciales del IDEPA en concepto de subvenciones comentados anteriormente.

Relativo al endeudamiento formalizado con entidades financieras y contabilizado tanto en pasivo corriente como no corriente, tal y cómo se analizará en el correspondiente epígrafe asciende a 1.159 miles de euros, constituido únicamente por dos entidades: Bomberos de Asturias (con un importe total de 229 miles de euros con

vencimiento a corto plazo) y 112 Asturias por valor de 930 miles de euros distribuidos entre el corto y el largo plazo.

En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias, el resultado de las entidades públicas a nivel individual es, en todos los casos, negativo, ascendiendo el agregado a unas pérdidas de 713 miles de euros. El resultado se ha visto afectado negativamente respecto al año 2010 en un 25%.

Para 112 Asturias los resultados negativos del ejercicio experimentan un incremento respecto al año anterior del 92%, que pasa a tener unas pérdidas de 625 miles de euros.

Este hecho se produce como consecuencia de la reducción de las partidas más importantes dentro del cálculo del resultado, las subvenciones de explotación que, pasan a ser en el ejercicio 2011 de 73.828 miles de euros frente a 82.776 miles de euros del ejercicio 2010.

Como se ha comentando en epígrafes anteriores, la ley de reordenación de sector público contempla la fusión de BPA y 112 Asturias en un organismo autónomo.

IV.3. Empresas Públicas

IV.3.1. Marco General y Contable

El art. 4 del TRREPPA, define en su apartado 4 a las empresas públicas del P.A como sigue:

“Las empresas públicas del P.A son aquellas Empresas Públicas creadas al amparo del art. 49.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado, rigiéndose por sus normas de creación y las normas vigentes del derecho mercantil, civil o laboral, salvo en las materias en que le sean de aplicación esta Ley y sin perjuicio de la necesaria coordinación de sus actuaciones con la Consejería en la que se adscriban y con la política general del Principado.”

El TRREPPA establece en el art. 59.4 “que las empresas públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas y disposiciones que lo desarrollen.”

En relación con el régimen presupuestario, las empresas públicas del P.A tal y como se recoge en el art. 22 bis del TRREPPA han de elaborar anualmente un presupuesto de explotación, y un presupuesto de capital, especificando el origen y aplicación de los fondos, que serán remitidos por las correspondientes empresas a través de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, para la tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 22 del TRREPPA.

IV.3.2. Análisis Económico-Financiero

IV.3.2.1. Análisis de los Estados Financieros

Para el análisis de los estados financieros agregado de las empresas cuentadantes de la SC, se han considerado todas las cuentas rendidas y puestas de manifiesto en el apartado de rendición del presente informe. Asimismo, todos los estados financieros tanto a nivel individual como agregado, así como los cuadros mínimos relativos a empresas requeridos por el Tribunal de Cuentas se muestran en el apartado II y sucesivos de los anexos.

A efectos interpretativos del análisis realizado, matizar los siguientes aspectos:

- Reiterar lo manifestado en el alcance del presente Informe, de que no constituye el objeto de análisis emitir una opinión sobre los estados financieros de las empresas públicas del sector autonómico, sino poner de manifiesto las principales magnitudes de los estados financieros de forma agregada.
- No se trata propiamente de un análisis consolidado que requeriría de la homogeneización de los criterios de valoración y de la eliminación de operaciones recíprocas entre empresas, sino de un agregado de todos ellos.
- Se han agregado las mismas empresas públicas los dos ejercicios económicos, para hacer el análisis agregado con datos homogéneos

A) Análisis agregado

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias agregadas de las empresas públicas, se encuentran en el apartado III de los anexos.

Del análisis del balance agregado de las empresas, se constata que:

De las 26 empresas que han rendido cuentas, existen seis sociedades, que concentran el 91% del total del activo con cifras de éste superiores a los 60.000 miles de euros. De mayor a menor, son: GISPASA (350.000 miles de euros), SOGEPSA (247.000 miles de euros), SEDES (162.000 miles de euros), SRP (94.313 miles de euros), VIPASA (73.000 miles de euros) y ZALIA (65.000 miles de euros).

Esta concentración, se explica por el volumen que tienen las existencias inmobiliarias por importes de 186.937 y 126.559 y el inmovilizado material por importe de 316.045, miles de euros, en SOGEPSA, SEDES Y GISPASA respectivamente, representando estas partidas en conjunto e individualmente, un 58% sobre el total activo y un 17%, 12% y 29%, respectivamente.

En las siguientes nueve sociedades: VALNALÓN, DITASA, GISPASA, HOASA, ITVASA, Productora de Programas del P.A S.A.U, SRP, TPA y VIPASA, el porcentaje que representa el activo no corriente respecto del total del activo se sitúa por encima del promedio existente en el conjunto de las Sociedades, que es de un 45%. En el extremo superior del intervalo se encuentra GISPASA con un porcentaje del 90% y en el inferior TPA con el 47%. En lo que se refiere a GISPASA dicha proporción está en línea con la actividad que ha venido desarrollando la Sociedad así como con las inversiones realizadas desde su creación. Así también sucede con TPA teniendo en cuenta que un

volumen importante de elementos que forman parte de su activo no corriente aparecen reflejados en el balance del Ente Público de Comunicación.

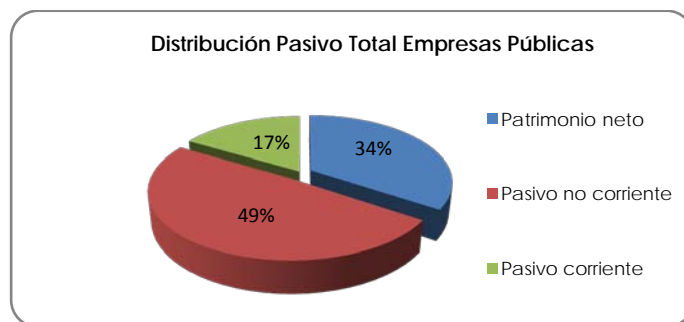
En el caso de GISPASA, el activo no corriente, incluye la obra en curso correspondiente al nuevo Hospital y en el caso de SOGEPSA y SEDES corresponde a diversos terrenos y promociones en curso cuyo destino final es la venta de los mismos.

Tanto SEDES como SOGEPSA han sido objeto de una fiscalización específica llevada a cabo por la SC en ejercicios anteriores.

En cuanto a la proporción de activo corriente sobre el total en el agregado es del 55%. Por encima de esta media se sitúan las restantes sociedades existiendo con unos porcentajes que oscilan entre el 79 % (que corresponde a Albancia) y el 100% (en los casos de Parque de la Prehistoria y SRPP).

En cuanto al pasivo total, destacar que las sociedades: GIT, SEDES, SOGEPSA, TPA, VIPASA y ZALIA, junto con GISPASA, concentran el 87% del total del pasivo total del agregado.

La distribución del pasivo total entre las masas patrimoniales que lo componen, gráficamente se representaría tal como sigue:



Es decir, el 49% del total del pasivo es pasivo no corriente, lo que indica el alto grado de endeudamiento que tienen las empresas públicas del P.A. En el epígrafe V.1 del presente Informe, se realiza un análisis específico del endeudamiento y se cuantifica a nivel individual para cada empresa, si bien cabe anticipar que el mismo se concentra principalmente en cuatro sociedades.

En cuanto al pasivo corriente, éste representa únicamente el 17% del total del pasivo. Se recoge aquí principalmente la deuda no financiera de las empresas (la que financian directamente los proveedores o en su caso, la deuda comercial), así como la parte que vence en el corto plazo, correspondiente al endeudamiento a largo contabilizado en pasivo no corriente. La empresa con mayor pasivo corriente a corto plazo es SEDES (63 miles de euros).

El patrimonio neto es el 34% del total del pasivo, si bien de su análisis se constata que esta partida varía mucho de unas empresas a otras. De hecho, el 70% del patrimonio neto se concentra en tres sociedades: GISPASA (138 miles de euros), SRP (82 miles de euros), y SEDES (45 miles de euros).

A nivel individual, destaca el porcentaje que el patrimonio neto representa sobre el total de pasivos, en el caso concreto de la SRP, siendo de un 87%. Este hecho se explica por la propia actividad de la sociedad, que con el objeto de promoción empresarial en el P.A, participa en muchas sociedades. De hecho, como se constatará a continuación en los datos individuales de cada empresa, posee porcentajes de participación indirecta a través de la SRP en muchas sociedades que se consideran sector público autonómico.

En cuatro sociedades GISPASA, VIPASA, SOGEPSA y ZALIA, el porcentaje que representa el pasivo no corriente respecto del total se sitúa por encima de la media. En el extremo superior del intervalo se sitúa ZALIA con un porcentaje del 87% y en el inferior GISPASA con un 55%. Cinco sociedades, de mayor a menor, SEDES, VIPASA y TPA, junto con SOGEPSA y GISPASA concentran el 87%, respecto del total.

En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias agregada, como se puede observar en el anexo correspondiente, únicamente 10 empresas de las rendidas presentan resultados positivos, siendo las que mejores resultados presentan SOGEPSA (2.366 miles de euros) , ITVASA (862 miles de euros) y GIT (569 miles de euros).

Los datos globales presentan una situación desfavorable al ser el resultado agregado negativo por importe de 33.290 miles de euros. Estas pérdidas se han visto incrementadas con respecto a 2010 en un 14%, esto es, en 4.654 miles de euros, lo que significa que las empresas públicas son potencialmente demandantes de recursos respecto del P.A (véase el caso concreto de TPA, que ve reflejado en su cuenta de resultados la disminución directa de las transferencias y subvenciones que reciben, que han experimentado a raíz de las medidas de contención del déficit público).

En este sentido, lo son de modo particular tanto RPA como TPA ya que su financiación principal deriva directamente de los recursos que reciben del Principado a través del Ente Público de Comunicación, ya que ninguna de las dos presenta ingresos propios de la explotación que, al menos, mitiguen las pérdidas que presentan. Esto es muy llamativo ya que el peso de la TPA en las pérdidas es en términos porcentuales de un 86%.

No obstante, otras empresas han experimentado descensos importantes de resultados respecto de 2010. Es el caso de SEDES que experimenta una variación a la baja del 259% (con una disminución de 3.101 miles de euros).

En conclusión, revisando la cuenta de resultados en su conjunto, se puede observar el efecto de la crisis financiera actual, que afecta especialmente en las empresas que tienen como finalidad la activación del tejido empresarial (como sucede en la SRP), así como aquellas que no obtienen ingresos de mercado y que dependen financieramente del P.A.

B) *Análisis individual*

A continuación se comentan a nivel individual los principales datos de las empresas que constituyen el agregado anterior, poniendo de manifiesto los hechos más significativos acaecidos en las mismas durante el 2011, si en su caso los hubiese:

1. Albancia, S.L.

Albancia, S.L. se constituyó el 26 de marzo de 2003 como sociedad de responsabilidad limitada unipersonal y centro especial de empleo. Está íntegramente participada por el Sector Público Autonómico a través de la Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (Fundación FASAD) que se configura como su único socio. Sobre esta fundación la Consejería de Bienestar Social y Vivienda ejerce las competencias que se atribuyen al P.A en las normas de creación o estatutos.

Tiene por objeto prestar servicios múltiples, tanto a personas jurídicas como a particulares, intensivos en personal, priorizando la contratación de trabajadores con discapacidad para el desarrollo de la actividad en el territorio del P.A, desarrollando las actividades de ordenanzas y lavanderías.

2. Avilés Isla de La Innovación, S.A.

Se constituyó mediante escritura pública el 10 de diciembre del 2008 como una sociedad anónima. Su objeto es la elaboración del Plan Especial correspondiente a las Áreas APR-C1, C2 y C3 definidas en el vigente P.G.O.U. de Avilés y todos aquellos estudios y documentos tendentes a su aprobación por las autoridades urbanísticas correspondientes, la redacción de los proyectos de urbanización encuadrados en el citado plan especial y todos los estudios, documentos anejos y gestiones para la aprobación de los mismos, el análisis de viabilidad económica – financiera del futuro desarrollo, gestión y ejecución de las actuaciones urbanísticas correspondientes a las áreas citadas, estudiar y evaluar la distribución de costes de urbanización y cargas del futuro desarrollo y los derechos urbanísticos resultantes del mismo, así como la elaboración de estudios y trabajos de investigación, en campos del transporte, la logística y la tecnología, que puedan contribuir a aumentar la competitividad del Puerto de Avilés.

Está participada en un 60% por el Sector Público Autonómico, distribuido en un 35% por el P.A y un 25% por el Ayuntamiento de Avilés. El restante 40% está participado por el Sector Público no Autonómico, el 35% por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (INFOINVEST S.A.) y el 5% por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 25 de enero de 2011, se fija como plazo máximo para el desembolso pendiente el 30 de junio de 2011. Cumpliendo con esa fecha los accionistas desembolsaron los 300.000 euros que figuraban pendientes de desembolso a 31 de diciembre de 2010.

Durante el 2011 ha habido una fusión por absorción de uno de los accionistas, por lo que se produce un cambio de accionariado pasando a poseer SEPI Desarrollo Empresarial, S.A. el 35% del capital de la Sociedad (anteriormente de Infoinvest, S.A.)

En cuanto a la actividad de la sociedad, la memoria tan sólo hace referencia en su objeto social a que va a elaborar un plan especial sobre áreas definidas en el PGOU de Avilés, pero sin mencionar la actividad llevada a cabo efectivamente en el ejercicio. A tal efecto la sociedad menciona en su página Web que "la finalidad de la sociedad es desarrollar urbanísticamente una extensa área de 575.000 metros cuadrados situados en ambas márgenes de la ría de Avilés, originariamente

denominada Nueva Centralidad y actualmente conocida como Isla de la Innovación", lo que podía haber reflejado en sus cuentas anuales.

Por otra parte, no se mencionan cuáles van a ser las fuentes de ingreso y los efectos económicos del proyecto que se quiere llevar a cabo o la financiación que podría ser requerida.

El apartado 3 "Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre" de la Memoria de la sociedad de 2011, menciona que "el Consejo de Administración considera que no existen dudas de la constitución de una sociedad que planificará, desarrollará, gestionará y ejecutará urbanísticamente el área de desarrollo" (Isla de la Innovación), "quien será la recepcionaria de los trabajos realizados por Avilés Isla de la Innovación S.A.

No se ha dispuesto del informe de auditoría de las cuentas anuales de 2011 de Avilés Isla de la Innovación S.A.

3. Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U. (VALNALÓN)

VALNALÓN, se constituyó como sociedad anónima el 20 de mayo de 1987, por un período de tiempo indefinido, adoptando en 2005 el carácter de sociedad unipersonal. Está íntegramente participada por el P.A. Su objeto social comprende la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales, la puesta en marcha y gestión de centros de empresas, la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales, la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales, la selección de equipos de gestión de aquellos, la elaboración de materiales didácticos, la formación y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la promoción y gestión del Centro de Empresas de Ciudad Industrial Valnalón así como de 4 naves industriales y un edificio para empresas de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación situadas en el polígono de Valnalón, el Centro de Empresas ETIC y 20 naves industriales situadas en el Polígono Industrial de Baiña (Mieres). Además de la promoción y gestión, tanto de forma directa como a través de otras instituciones, de distintos proyectos tanto de formación y apoyo a personas que por su inquietud puedan llegar a ser emprendedoras de nuevas iniciativas empresariales como de acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas existentes en su zona de influencia.

4. Cuchillería de Taramundi, S.A.

La Cuchillería de Taramundi, se constituyó en Vegadeo, por un período de tiempo indefinido, el 29 de Abril de 1998. Su objeto social consiste en la fabricación, distribución o venta de navajas, cuchillos, utensilios similares o de cualquiera de sus partes, promoción y colaboración en las tareas de formación profesional de los nuevos artesanos del sector de la Cuchillería y la prestación de todo tipo de servicios relacionados con la artesanía tanto en fase de elaboración, como en la venta de productos artesanos.

Participada por Sector Público Autonómico, siendo socios mayoritarios el Ayuntamiento de Taramundi con un 33,32% y la SRP con un 33,32%, el resto, pertenece al Sector Privado.

5. Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (DITASA)

Se constituyó por un período de tiempo indefinido, el 23 de marzo de 1984, comenzando sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura fundacional, 28 de septiembre de 1984. Su objeto social es la promoción y comercialización del Turismo Rural de la zona de Taramundi, constituyendo su actividad principal la explotación del Hotel La Rectoral, situado en Taramundi.

La Sociedad tiene contratos de explotación para uso turístico del Hotel La Rectoral y de un edificio de apartamentos ubicados en Taramundi, propiedad del P.A.

Participada en un 88,82% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 81,11% por la SRP y un 7,71% por el Ayuntamiento de Taramundi, y el resto un 11,18% por Sector Privado.

Ante las sucesivas pérdidas que la sociedad ha ido registrando en los últimos ejercicios, al 31 de diciembre de 2011, la cifra de patrimonio neto se sitúa por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital social, aun habiendo considerado a efectos de su cuantificación el préstamo participativo y que la entidad mantiene con la SRP (tal y como se establece en la Resolución del ICAC del 20 de diciembre de 1996), préstamo cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 100 miles de euros. El artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que la reducción de capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital social y hubiere transcurrido un ejercicio sin haberse recuperado el patrimonio neto. En este sentido, el Consejo de Administración propondrá a la junta de accionistas las medidas necesarias para restablecer el equilibrio patrimonial.

6. Empresa Pública Sociedad de Servicios del P.A, S.A (SERPA)

Se constituyó como sociedad anónima el 19 de diciembre de 2002. Está íntegramente participada por el P.A. Adscrita a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, su objeto social son las actividades que tengan relación, entre otras, con la realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructuras, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés ambiental, turístico, docente, cultural y deportivo además de labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias anteriormente relacionadas y de la promoción y comercialización agroalimentaria, la acuicultura y pesca marítima, y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del P.A, así como la prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, y contra los incendios forestales.

En el informe de auditoría de cuentas de las cuentas anuales de 2011 se refleja una limitación al alcance al no haber podido recibir confirmación suficiente del saldo acreedor de 452 miles de euros recogidos en la cuenta de clientes de la Administración del P.A y que se corresponde con un rappel emitido por la entidad a 31 de diciembre de 2010, no pudiendo concluir sobre el mismo.

7. Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del P.A, S.A. (RECREA)

Se constituyó como sociedad anónima de duración indefinida el 2 de Agosto de 2006. Está íntegramente participada por el P.A. Adscrita a la Consejería competente en materia cultural, turística y deportiva, su objeto social consiste en la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, deportiva y turística, así como su gestión y explotación; la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras que se les encomienden, así como la de los espacios y elementos comunes a diversas infraestructuras, cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público; la provisión de nuevas fases de las infraestructuras encomendadas que fueren necesarias para su mejor aprovechamiento o adaptación a usos turísticos.

8. Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones, S.A. (GIT)

Su creación fue autorizada por la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2005. Se constituye el 1 de junio de 2006, por tiempo indefinido, estando participada íntegramente por el Principado. Su objeto social es la gestión y explotación de redes de telecomunicaciones del Principado de Asturias, sus recursos asociados y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros.

9. Gestión de Infraestructuras Sanitarias del P.A, S.A.U, (GISPASA).

Se constituyó el 20 de abril de 2004 mediante escritura pública como sociedad unipersonal. Está íntegramente participada por el P.A. Adscrita a la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitario y socio-sanitario y la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión. Además puede efectuar actividades comerciales e industriales que sean convenientes a tal provisión por la utilidad para los usuarios, aunque en ningún caso se incluye en su objeto social la realización de actividades sanitarias ni la gestión de servicios sanitarios propios de la Administración del P.A.

10. Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)

Se constituyó mediante escritura pública el 7 de diciembre de 1968. Su objeto social es el fomento y la explotación del negocio de la hostelería en todas sus ramas.

Participada en un 50,96% por Sector Público Autonomico, distribuido en un 45,17% por el P.A y un 5,79% por la SRP. El restante 39,04% corresponde al Sector Privado y está compuesto por Caja de Asturias con el 38,87% y el 0,17%, por otros accionistas. El 10% son acciones propias.

11. Inspección Técnica de Vehiculos de Asturias, S.A (ITVASA)

Se constituyó como sociedad anónima el 10 de febrero de 1988. Está íntegramente participada por el P.A. Su objeto social es la gestión del servicio público de inspección técnica de vehículos automóviles en el ámbito del P.A, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación sobre vehículos y todas las actividades que se deriven de esta aplicación; asimismo podrá efectuar la realización

de diagnóstico de todo tipo de vehículos y sus componentes y prestar colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la inspección técnica de vehículos cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

En la auditoría realizada a la empresa y sin que afecte a la opinión es de reseñar y así se señala en la memoria que la sociedad es avalista de forma personal y solidaria, junto con otras dos empresas, de la sociedad CISVIAL, S.A. en relación a tres préstamos hipotecarios formulados con entidades bancarias, por un importe total de 3.100 miles de euros. Dicha garantía personal será relevada en el supuesto de que por parte de CISVIAL, S.A. se alcancen determinados resultados económicos para el periodo 2011-2014, variables que para el año 2011 no se han cumplido. En diciembre de 2012 CISVIAL entro en concurso de acreedores.

12. Parque de la Prehistoria S.A.U.

Fue constituida por tiempo indefinido el 18 de enero de 2002. Su objeto social es la promoción y ejecución, primordialmente en el ámbito territorial del P.A, del estudio, desarrollo, ejecución y comercialización de proyectos de carácter cultural y científico, con el objeto de impulsar en el Principado un mayor desarrollo en las áreas de la cultura y la ciencia, basado en el aprovechamiento y conservación óptimo de los recursos naturales, histórico-artísticos y cualesquiera otros inmersos en el ámbito de la cultura y la ciencia.

Integrada en su totalidad con capital de la Sociedad Regional de Promoción del P.A.

13. Productora de Programas del P.A, S.A.U.

Se constituyó el 4 de junio de 1987. Su objeto social consiste en la gestión de las actividades que en materia de producción y programación de televisión y radio acometa el P.A.

La totalidad de las acciones que componen el capital social son propiedad del Ente Público de Comunicación del P.A.

14. Radio del P.A, S.A.U. (RPA)

RPA se crea mediante la Ley del P.A 2/2003 de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. Fue constituida el 26 de julio de 2005 en Oviedo mediante escritura pública como sociedad anónima unipersonal. Su objeto social es la actividad propia de un operador de radio.

La totalidad de las acciones que componen el capital social son propiedad del Ente Público de Comunicación del P.A, sociedad creada mediante Ley del P.A 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social.

El Ente público de Comunicación del P.A que es su accionista único tiene personalidad jurídica propia. No obstante, se trata de un ente de derecho público por lo que no está inscrito en el Registro Mercantil ni está obligado a depositar cuentas anuales conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Código de Comercio. Por tanto, no existe obligación expresa de formular cuentas anuales consolidadas.

Su actividad es la propia de un operador de radio y en particular la producción, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y en general, la administración, la disposición y explotación de toda clase de fonogramas y de todo género de libros y demás publicaciones, cualesquiera que sean sus soportes, formatos, redes o sistemas de transmisión, las tecnologías aplicadas y los canales o los medios de comunicación o distribución.

El informe de auditoría de las cuentas anuales de 2011 destaca en un párrafo de énfasis, sin que afecte a la opinión de auditoría, la necesidad de recurrir a las aportaciones de socios para evitar que la sociedad entre en causa de disolución por pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 363 de la Ley de Sociedades de Capital, encontrándose sujeta la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de sus negocios, al mantenimiento del apoyo económico-financiero necesario. Los administradores expresan que la sociedad se ha visto afectada por los efectos de las retenciones de crédito realizadas a su socio único y los efectos que tiene su reflejo en las Cuentas de la Sociedad.

15. Sedes, S.A. (SEDES)

Se constituyó como Sociedad Anónima el 10 de mayo de 1947. Constituye su objeto social entre otras las siguientes actividades: el estudio, promoción y construcción de edificios acogidos o no a la legislación de Viviendas de Protección Oficial o a la normativa que pudiera dictarse en sustitución de la actual, así como la adquisición de terrenos, su urbanización, arrendamiento y venta de viviendas; el estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras; el estudio, promoción y construcción de toda clase de inmuebles, así como la venta o arrendamiento de los mismos; y el estudio, desarrollo, gestión, promoción y ejecución del planeamiento urbanístico y de cualesquiera de los contenidos de la actividad urbanística.

Está participada en un 60% por el Sector Público Autonómico y un 40% por el Sector Privado.

En la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011 se aprecia que existen factores causantes de duda que pueden afectar a la continuidad de la Sociedad, concretamente, se refiere a la fuerte crisis que está atravesando el sector de la construcción y promoción inmobiliaria, lo que ha producido que el nivel de ingresos así como las previsiones hagan que la generación de flujos de efectivo estimados sean insuficientes para atender los pagos corrientes. Ante dicha situación y como factores mitigantes, se estudia entre otras medidas tales como realización de activos que puedan mejorar la situación de liquidez de la Compañía, medidas relativas a minorar costes de estructura u obtención de recursos financieros adicionales.

16. Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)

Fue constituida como sociedad anónima el 11 de febrero de 1966. Está íntegramente participada por el P.A. Adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, su objeto social consiste en la realización de informes de carácter estadístico, demográfico,

social y económico por cuenta propia o ajena, así como la prestación de servicios en este ámbito a toda clase de organismos y entidades públicas y privadas.

17. Sociedad de Promoción Exterior del P.A, S.A. (ASTUREX)

Fue constituida el día 30 de diciembre de 2005. Tiene por objeto social, la organización de actividades de promoción internacional directa, tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, y aquellas otras actividades que se les encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

Participada en un 55% por Sector Público Autonómico, concretamente por el IDEPA, en un 15% por Sector Público no Autonómico, distribuido en un 5% por cada una de las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, y en un 30% por Sector Privado, de los cuales un 25% corresponde a FADE y un 5% a Cajastur.

18. Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.

Se constituyó mediante escritura pública el 17 de noviembre de 1960. Su objeto social consiste en el estudio, promoción y construcción de edificios, acogidos o no a la legislación de VPO o normativa de sustitución, como adquisición de terrenos, su urbanización y parcelación, uso, arrendamiento y venta de los edificios y la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud; desarrollo de actividades del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y en la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hosteleros.

Se encuentra participada en un 99,59% por el Sector Público Autonómico o P.A.

19. Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.

Se constituyó mediante escritura pública el 22 de julio de 1986. Su finalidad es la gestión de una terminal de transporte de mercancías por carretera.

Está participada en un 52% por el Sector Público Autonómico, distribuyéndose en un 26% por el P.A y un 26% por el Ayuntamiento de Oviedo. El restante 48% está participada por Sector Privado, Asociación de Empresarios del Transporte de Asturias (ASETRA), Corporación Empresarial de Transportes de viajeros en Autobuses de Asturias (CAR) y Central Sindical del Transporte Discrecional de Mercancías (CESENTRA) con un 16% cada una.

La Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A. no ha rendido las cuentas de 2011 a la Sindicatura de Cuentas.

20. Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A. (SOGEPSA)

Se constituyó el 11 de diciembre de 1984. Su objeto social es la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico para promocionar y obtener suelo edificable; la actividad urbanizadora; la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización; la gestión de promociones públicas de edificaciones y equipamientos colectivos de todas clases y el asesoramiento, la realización de estudios y la asistencia técnica a Administraciones Públicas en estas materias.

Está participada en un 57,77% por el Sector Público Autonomico, del que un 45,12% corresponde al Principado y el restante 12,65% a varios Ayuntamientos, y por un 42,23% correspondiente a la participación del Sector Privado.

21. Sociedad Regional de Promoción del P.A, S.A. (SRP)

Se constituyó el 23 de marzo de 1984, al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de la Presidencia del Principado. Tiene por objeto participar en el desarrollo empresarial de Asturias, mediante la promoción de inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes; la captación de recursos ajenos para las mismas así como el concierto de créditos de todo tipo; el otorgamiento de préstamos y avales a las empresas; la prestación de servicios, entre otras actividades, que contribuyan a dicho desarrollo.

Se encuentra participada en un 62,74% por el Sector Público Autonomico o P.A y en un 31,63% por el Sector Privado.

22. Sociedad Regional de Recaudación del P.A, S.A. (SRR)

Se constituyó el día 28 de febrero de 1990 y fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante Disposición Adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del P.A para 1990, y en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990. Se configura como Sociedad Instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias que le encomiende el P.A, bien sean propiamente de su competencia o derivadas de convenios con otras Entidades, así como las que la propia Sociedad concierte directamente.

Se encuentra participada en un 100% por Sector Público Autonomico, distribuido en un 83%, correspondiente al P.A, y el 17% restante, a varios Ayuntamientos.

23. Sociedad Regional de Turismo, S.A. (SRT)

Se constituyó como sociedad anónima de duración indefinida el 28 de mayo de 1986, según escritura pública. Su objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoramiento para la promoción del sector y actividades turísticas del P.A.

La actividad de la sociedad en el ejercicio 2011 ha consistido en la gestión de las subvenciones recibidas del P.A y su administración, desarrollando las acciones previstas en dicho objeto social para el cumplimiento del mismo.

Se encuentra participada íntegramente por el Sector Público Autonomico, dado que la SRP tiene el 100% de las acciones de la Sociedad.

24. SRP Participaciones, S.L.U.

Se constituyó como sociedad limitada por un periodo de tiempo indefinido el 2 de febrero de 1999. Su objeto social es la administración de compañías mercantiles y la adquisición, tenencia, administración, disfrute y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales.

La principal actividad de la Sociedad consiste en servir de vehículo para que su único socio, la Sociedad Regional de Promoción del P.A, S.A., pueda estar representado en los órganos de administración de las sociedades en las que participa.

Se encuentra participada íntegramente por Sector Público Autonómico, dado que la SRP tiene el 100% de las acciones de la Sociedad.

25. Televisión del P.A, S.A.U. (TPA)

Se crea mediante la Ley del P.A 2/2003 de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. Fue constituida el 26 de julio de 2005 en Oviedo mediante escritura pública como sociedad anónima unipersonal. Su objeto social es la actividad propia de un operador de televisión y en particular, la producción, la comunicación pública, la transformación y la explotación de todo tipo de programas.

Capital social íntegramente público, por cesión del P.A, al Ente Público de Comunicación.

Cabe mencionar del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011 un párrafo de énfasis que destaca la necesidad de recurrir a las aportaciones de socios para evitar que la sociedad entre en proceso de disolución por pérdidas, y que los administradores expresan que la Sociedad se ha visto afectada por los efectos de las retenciones de crédito realizadas a su socio único y los efectos que tienen en su reflejo en las Cuentas de la Sociedad. De todas formas los administradores presentan las cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, al considerar que la reducción y control de costes de cara a la mejora de resultados y la continuidad del apoyo financiero del P.A le permitirán atender sus deudas y liquidar sus activos en el curso normal de su actividad.

26. Viviendas del P.A, S.A. (VIPASA)

Se constituyó como sociedad anónima por un período de tiempo indefinido, el 6 de mayo de 1991. Está íntegramente participada por el P.A. Su objeto social es la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado; el desarrollo de la gestión del fondo del suelo público para viviendas sociales; la amortización y enajenación de viviendas del Principado; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del P.A tendentes a facilitar el acceso a la vivienda.

27. Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A. (ZALIA)

ZALIA se constituyó como sociedad anónima el 8 de julio de 2005 mediante escritura pública. Constituye su objeto social la promoción, impulso, comercialización y realización de actividades logísticas e industriales en San Andrés de los Tacones (concejo de Gijón), para ello podrá promover los expedientes urbanísticos necesarios para la consecución de los terrenos en los que establecer la Zona de Actividades Logísticas e Industriales, proceder a la adquisición de los mismos y a su enajenación, en su caso, así como a su urbanización y a la ejecución de las construcciones necesarias para realizar actividades propias de la Sociedad.

Participada en un 55% por Sector Público Autonómico, distribuido en un 40% por el P.A, 10% el Ayuntamiento de Gijón y 5% el Ayuntamiento de Avilés, y por un 45% de Sector

Público no Autonómico, de los que un 30% corresponde al Puerto de Gijón y un 15% al Puerto de Avilés.

IV.3.2.2. Análisis de principales magnitudes y ratios financieros

Para completar el análisis económico-financiero de las empresas públicas que han rendido sus cuentas, se han calculado una serie de ratios o indicadores económicos para cada uno de ellas, que si bien no son concluyentes por sí solos, si permiten obtener una visión económica y financiera de la situación actual de cada empresa:

Los ratios calculados han sido los de solvencia, liquidez, endeudamiento. Los resultados obtenidos a nivel individual, se presentan en el siguiente cuadro:

Empresa Pública	Solvencia	Liquidez	Endeudamiento
Albancia, S.L.	4,47	3,66	22,36%
Avilés Isla de La Innovación S.A.	25,99	25,56	3,85%
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALON)	7,26	6,01	13,77%
Cuchillería de Taramundi S.A.	8,63	8,79	11,59%
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	1,03	1,36	97,28%
Empresa Pública Sociedad de Servicios del P.A S.A. (SERPA)	2,36	2,13	42,45%
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones S.A. (GIT)	1,09	1,01	91,93%
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del P.A. S.A.U., (GISPASA)	1,26	0,64	79,12%
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	1,65	1,62	60,57%
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	4,99	1,53	20,03%
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. (ITVASA)	9,34	1,90	10,70%
Parque de La Prehistoria S.A.	111,09	111,09	0,90%
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.	5,10	3,83	19,59%
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	1,09	1,05	92,05%
Sedes, S.A.	1,40	2,26	71,32%
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales S.A. (SADEI)	5,98	5,93	16,73%
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	1,66	1,57	60,38%
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga S.A.	11,24	3,52	8,90%
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte S.A.	S/D	S/D	S/D
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	1,16	6,69	86,10%
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	7,78	316,00	12,86%
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias S.A. (SRR)	20,49	56,78	4,88%
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	58,70	56,78	1,70%
SRP Participaciones S.L.U. (SRPP)	1,38	1,35	72,35%
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	1,15	0,64	87,10%
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	1,34	2,06	74,50%
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (ZALIA)	1,05	10,92	95,68%

A) Solvencia

La solvencia hace referencia a la capacidad de una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo. Se considera por tanto solvente, cuando, con la totalidad de su activo puede hacer frente a su pasivo exigible. Por ello, este ratio es el resultado del cociente entre el activo total y el pasivo exigible (pasivo corriente y pasivo no corriente). Un valor superior a la unidad indicaría que la empresa es solvente a largo plazo, aunque sería aconsejable un valor próximo o superior a 2.

Todas las empresas públicas muestran valores superiores a la unidad, lo que indica que todas son solventes a largo plazo. Sin embargo existen grandes diferencias entre unas empresas y otras en cuanto a dicha magnitud:

- Hasta 14 de las 26 empresas analizadas muestran niveles de solvencia que superan el valor 2, destacando muchas entidades con valores especialmente elevados. Entre las más solventes se encuentran el Parque de la Prehistoria (111,09), SRT (58,70), Avilés Isla de Innovación (25,99), Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias (20,49) y Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga (11,24).
- El resto de entidades muestran niveles de solvencia que indicarían una posición límite, en la cual un mayor endeudamiento acompañado de disminuciones de fondos propios provocaría que dichas entidades no fuesen capaces de atender a sus obligaciones a largo plazo. Entre estas entidades se encuentran DITASA (1,03), ZALIA (1,05), RPA (1,09), GIT (1,09), TPA (1,15) y SOGEPESA (1,16).

B) Liquidez

El análisis de la liquidez supone determinar si la empresa es capaz de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo con su activo corriente. Para conocer el nivel liquidez, el ratio se calcula como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente. Un valor igual o superior a 1 indicaría que la entidad es capaz de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Esta magnitud, está relacionada directamente con el fondo de maniobra, de forma que empresas que muestren un ratio inferior a la unidad, tendrán un fondo de maniobra negativo, un ratio igual a uno, un fondo de maniobra nulo y valores superiores a la unidad, el fondo de maniobra sería positivo.

Las empresas con mayores niveles de liquidez a corto plazo son: SRP (316,00), Parque de la Prehistoria (111,09), SRT (56,78), Avilés Isla de Innovación (25,56) y ZALIA (10,92). Esta última sociedad, pese a que es poco solvente a largo plazo, tiene mucha liquidez a corto. Este hecho quedaría explicado por una estructura de pasivo en la que priman los pasivos no corrientes muy por encima de los corrientes.

Del análisis de este ratio, se constata que existen empresas con un nivel de liquidez menor a la unidad, lo que indicaría dificultades para hacer frente a sus pasivos en el corto plazo. Una situación así, mantenida durante un largo período de tiempo, le podría dar lugar a la declaración de concurso de acreedores. Estas empresas son TPA (0,639) y GISPASA (0,644).

Asimismo, hay un gran número de empresas con valores superiores a la unidad aunque con valores próximos a éste, tales como GIT (1,01), RPA (1,05), SRP Participaciones (1,35) y DITASA (1,36).

C) Endeudamiento

El ratio de endeudamiento permite conocer en qué proporción está utilizando la empresa la financiación ajena respecto al total de sus fuentes de financiación. El ratio se calcula como el cociente entre el pasivo exigible tanto a largo como a corto, y la suma del patrimonio neto y el pasivo. El valor que resulta indica, en datos porcentuales, la proporción sobre el total de financiación que se corresponde al endeudamiento.

Destacan como empresas con un mayor ratio de endeudamiento: DITASA (97,28%), ZALIA (95,68%), RPA (92,05%), GIT (91,93%), TPA (87,10%) y SOGEPESA (86,10%).

En contra, destacar que hasta 14 entidades muestran porcentajes de endeudamiento inferiores a 60%, siendo las empresas que, en menor medida acuden al mismo: Parque de la Prehistoria (0,90%), Sociedad Regional de Turismo (1,70%), Avilés Isla de la Innovación (3,85%), Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias (4,88%), Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga (8,90%) e Inspección Técnica de Vehículos de Asturias (10,70%).

El análisis del ratio de endeudamiento, se completa con el análisis específico que se realiza del endeudamiento a nivel individual para cada empresa en el epígrafe V.1 del Informe.

Como conclusión general al análisis de ratios, manifestar que existe relación directa entre las empresas menos solventes, con menor liquidez a corto y las más endeudadas. Las empresas que muestran unos niveles de solvencia mínimos, se corresponden con aquellas en las que la financiación ajena alcanza cifras del 90% sobre el total de financiación: TPA y GIT. Ambas se encuentran en una situación comprometida en cuanto a su estabilidad financiera.

En el otro extremo, existe un grupo de empresas con alta solvencia a largo plazo, liquidez a corto y con un ratio de endeudamiento poco elevado. Estas presentan una mayor estabilidad financiera, fortalecida además por un fondo de maniobra suficiente para hacer frente al capital circulante. Entre ellas se encuentran: Parque de la Prehistoria, Avilés Isla de la Innovación, Sociedad Regional de Recaudación del P.A, ITVASA, SRP, VALNALON, Productora de Programas del P.A, HOASA y Albancia.

IV.4. Fundaciones Públicas

IV.4.1. Marco General y Contable

Las fundaciones son organizaciones sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Gozan de personalidad jurídica propia a partir de la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones.

Según se establece en el artículo 10 apartado 30 de la Ley Orgánica 7/1981, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del P.A, la regulación de las fundaciones que desarrollen sus actividades en el P.A, será de su competencia exclusiva.

El TRREPPA en su artículo 4, apartado 5, clasifica a las fundaciones como entes públicos, definidos estos como órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras administraciones públicas, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación, y en los cuales la participación del Principado en su fondo social sea mayoritaria.

Siguiendo esta clasificación del TRREPPA, las fundaciones son consideradas entes públicos a efectos de aplicación de su régimen contable y presupuestario, por lo que según lo establecido en el artículo 59.5, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación, y en su defecto por los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP.

En los Estatutos de las fundaciones delimitadas en el apartado I.2, se pone de manifiesto que se regirán por lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones. El artículo 25 de la citada Ley, hace referencia a la contabilidad, auditoría y plan de actuación de las fundaciones.

Según el artículo 20 del TRREPPA formarán parte de los presupuestos generales del P.A la totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público, entre los que se incluyen las fundaciones.

IV.4.2. Análisis Económico-Financiero

IV.4.2.1. Análisis Agregado

A) Fundaciones que rinden sus cuentas según modelo normal

El resumen del balance de situación agregado al 31 de diciembre de 2011 de las fundaciones que presentan sus cuentas según el modelo normal de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, es el siguiente:

(Miles de euros)

Activo	Activo no corriente		Activo corriente		Total Activo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FASAD	7.406	7.800	1.521	1.199	8.927	8.999
FUCOMI	1.989	2.120	1.853	2.360	3.842	4.480
F.HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	8.707	8.877	1.774	799	10.481	9.676
FICYT	563	624	19.449	22.467	20.012	23.091
Total Agregado	18.665	19.421	24.597	26.825	43.262	46.246

Las variaciones en el activo no corriente han sido escasas y principalmente derivadas del proceso normal de amortización.

Lógicamente, tanto FASAD como el Hospital de Oriente son los que utilizan más intensivamente elementos de inmovilizado dada la naturaleza de ambas fundaciones;

en ambos caso la proporción del activo no corriente sobre la cifra de total activo se sitúa por encima del 80%.

Desde el lado del activo corriente destaca la relevancia que tiene respecto del total activo en el caso de FICYT, ya que representa el 97%, mientras que en las restantes fundaciones se sitúa entre el 17%, en el caso de FASAD y Fundación Hospital del Oriente de Asturias, y el 48%, en el caso de FUCOMI.

(Miles de euros)

Pasivo	Fondos propios		Pasivo no corriente		Pasivo Corriente		Total Pasivo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FASAD	8.358	8.024	-	-	569	975	8.927	8.999
FUCOMI	3.410	3.916	-	-	432	564	3.842	4.480
F.Hospital Oriente de Asturias	7.131	4.912	11	24	3.339	4.740	10.481	9.676
FASAD	2.331	2.220	90	162	17.591	20.709	20.012	23.091
Total Agregado	21.230	19.072	101	186	21.931	26.988	43.262	46.246

De otra parte, los fondos propios en términos agregados se sitúan en el 49% respecto del total pasivo (2% inferior respecto 2010).

El resumen de la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada a 31 de diciembre de 2011 de las fundaciones que elaboran sus cuentas de acuerdo con el modelo normal del Plan contable aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, es el siguiente:

(Miles de euros)

Gastos	Aprovisionam.		Gastos func. Servic. y prestac. sociales		Transferencias y subvenciones		Total Gastos	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FASAD	177	228	5.025	4.426	-	-	5.202	4.654
FUCOMI	-	-	5.930	7.081	-	-	5.930	7.081
F.Hospital Oriente de Asturias	6.650	6.866	18.045	18.139	-	-	24.695	25.005
FICYT	4	4	5.434	6.492	-	-	5.438	6.496
Total Agregado	6.831	7.098	34.434	36.138	-	-	41.265	43.236

Del lado de los gastos, la Fundación Hospital del Oriente de Asturias es la que destina mayores recursos a la adquisición de bienes y servicios para su actividad, ya que éstos representan el 97% respecto del total de las fundaciones aquí clasificadas.

En menor grado, pero en correlación con lo mencionado en el párrafo anterior sucede algo parecido en los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, ya que la misma fundación representa el 52% respecto del total de fundaciones recogidas en este epígrafe.

Los gastos respecto de 2010 ha disminuido en todas las fundaciones reseñadas, salvo en FASAD (en la que los gastos se incrementaron en un 12%), en porcentajes que van del 16%, en los casos de FUCOMI y FICYT, al 1% de la Fundación Hospital del Oriente de Asturias.

El aumento de los gastos en FASAD ha venido provocado por el incremento de los gastos de personal (327 miles de euros), así como de los gastos derivados de servicios exteriores (235 miles de euros).

(Miles de euros)

Ingresos	Ingresos de gestión ordinaria		Otros ingresos de gestión		Transferencias y subvenciones		Total Ingresos	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FASAD	5.426	4.575	10	27	358	354	5.794	4.956
FUCOMI	5.602	6.923	1	3	138	156	5.741	7.082
F.Hospital Oriente de Asturias	26.529	24.576	395	101	332	327	27.256	25.004
FICYT	5.275	6.481	274	223	22	29	5.571	6.733
Total Agregado	42.832	42.555	680	354	850	866	44.362	43.775

La variación de los ingresos en los datos agregados ha significado un incremento del 1,3%.

Cabe destacar, al igual de lo que sucedía en el ejercicio 2010, la importancia en el agregado que tiene la Fundación Hospital del Oriente de Asturias, dado que representan el 61% sobre el total, suponiendo un incremento porcentual de cuatro puntos respecto de 2010.

Tan sólo FASAD, sin considerar Hospital del Oriente de Asturias, ha tenido un incremento en los ingresos respecto de las demás fundaciones, debido principalmente al aumento de los ingresos de actividad propia (el aumento de las subvenciones de explotación de 2010 a 2011, fue de 944 miles de euros).

(Miles de euros)

Resultado	2011	2010
FASAD	592	302
FUCOMI	(189)	1
F. Hospital Oriente de Asturias	2.561	(1)
FICYT	133	237
Total Agregado	3.097	539

El aumento del resultado en FASAD es debido a que los ingresos aumentaron en mayor grado que los gastos.

El aumento del resultado en Hospital del Oriente de Asturias, se debe a que en el ejercicio 2010 se había producido una imputación inferior del convenio existente con el SESPA que se compensa en 2011.

B) Fundaciones que rinden sus cuentas según modelo abreviado

El resumen agregado del balance de situación al 31 de diciembre de las fundaciones que elaboran cuentas anuales abreviadas es el siguiente:

(Miles de euros)

Activo	Activo No corriente		Activo Corriente		Total Activo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FAEN	3.525	3.023	1.701	1.486	5.226	4.509
F. Barredo	15.928	16.993	274	459	16.202	17.452
F. Oso	245	291	670	653	915	944
FFES	2	53	270	149	272	202
F. Parque Histórico de Navia	13	105	190	165	203	270
F. SASEC	67	81	562	472	629	553
Total Agregado	19.780	20.546	3.667	3.384	23.447	23.930

La Fundación Barredo es la que mantiene un inmovilizado material que representa el 80% del total, porcentaje que prácticamente se mantiene sin variación con respecto a 2010.

Como se mencionaba en el apartado de rendición, la Fundación Oso mantiene en 2011, al igual que en el ejercicio anterior, como activos disponibles para la venta 514 miles de euros, incluidos en el activo corriente, sin suficiente base para ello. La fundación que menos ha invertido en activo no corriente es FFES.

(Miles de euros)

Patrimonio Neto	Patrimonio Neto		Pasivo No Corriente		Pasivo Corriente		Total Patrimonio Neto y Pasivo	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FAEN	4.737	4.113	-	-	489	396	5.226	4.509
F. Barredo	10.590	10.704	3.260	3.687	2.352	3.061	16.202	17.452
F. Oso	871	902	-	-	44	42	915	944
FFES	239	174	-	-	33	28	272	202
F. Parque Histórico de Navia	180	212	-	-	23	58	203	270
F. SASEC	611	536	-	-	18	17	629	553
Total Agregado	17.228	16.641	3.260	3.687	2.959	3.602	23.447	23.930

El patrimonio de las fundaciones en 2011 se ha mantenido en unos niveles similares a 2010, experimentando un ligero crecimiento respecto de 2010.

Fundación Barredo es la única con endeudamiento a largo plazo. Las demás fundaciones, no experimentan grandes variaciones en el pasivo corriente y conservan una estabilidad financiera (se produce un incremento del 10%, compensado por un incremento ligeramente superior del activo corriente).

En cuanto al resumen de la cuenta de pérdidas y ganancias agregada al 31 de diciembre de 2011 de las fundaciones que presentan cuentas anuales abreviadas, este es el siguiente:

(Miles de euros)

Gastos	Aprovisionam.		Gastos func. servic. y prestac. sociales		Transferencias y subvenciones		Total Gastos	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FAEN	223	269	888	929	-	-	1.111	1.198
F. Barredo	612	805	1.348	1.881	-	-	1.960	2.686
F. Oso	7	6	430	412	-	-	437	418
FFES	78	89	436	450	-	-	514	539
F. Parque Histórico de Navia	1	3	252	583	-	-	253	586
F. SASEC	-	-	307	384	-	-	307	384
Total Agregado	921	1.172	3.661	4.639	-	-	4.582	5.811

Cabe decir que en 2011 sí ha existido una importante contracción del gasto, determinado en parte por la reducción de los ingresos, según se aprecia en la tabla siguiente.

Se han reducido los gastos de funcionamiento en casi un millón de euros, lo que representa una disminución de más de un 20%.

(Miles de euros)

Ingresos	Ingresos de gestión ordinaria		Otros ingresos de gestión		Transferencias y subvenciones		Total Ingresos	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
FAEN	790	882	571	428	568	57	1.929	1.367
F. Barredo	292	288	54	59	1.614	2.339	1.960	2.686
F. Oso	89	40	313	358	-	-	402	398
FFES	512	532	2	2	-	-	514	534
F. Parque Histórico de Navia	247	595	6	-	-	-	253	595
F. SASEC	307	384	-	1	-	-	307	385
Total Agregado	2.133	2.660	946	848	2.182	2.396	5.365	5.965

En el detalle anterior se pone de manifiesto que los ingresos han experimentado un descenso significativo, materializado en mayor grado en la Fundación Barredo, con un descenso porcentual cercano al 30%. También es significativo el descenso habido en la Fundación Parque Histórico del Navia, por encima del 55% aunque de menor impacto que en el caso anterior.

Compensando el efecto de disminución de ingresos se encuentra FAEN, la única en la que los ingresos se incrementaron, debido principalmente a los ingresos derivados de subvenciones.

La obtención de beneficios en FAEN se debe al reconocimiento de beneficios en la venta del 10% de las participaciones en dos sociedades que desarrollan los parques eólicos de El Candal y El Segredal, instalados, respectivamente, en el área de los concejos de Castropol-Boal e Illano y en el área de Villayón, Navia y Valdés.

Las participaciones en dichas sociedades fueron adquiridas en su mayor parte mediante recursos aportados por la Consejería de Economía y Empleo a través de subvenciones concedidas para inversiones.

Como resumen de la cuentas de resultados de las fundaciones que rinden sus cuentas según el modelo abreviado, se presenta el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Resultado	2011	2010
FAEN	818	169
F. Barredo	-	-
F. Oso	(35)	(18)
FFES	-	(5)
F. Parque Histórico de Navia	-	9
F. SASEC	-	1
Total Agregado	783	156

Los resultados en 2011 se pueden considerar irrelevantes salvo en el caso de FAEN, en donde, de acuerdo con los resultados alcanzados, serían indicativos de un exceso en las ayudas recibidas.

IV.4.2.2. Análisis Individual

A continuación se presentan los principales datos relativos a la constitución, objeto social y participación de cada una de las fundaciones que forman parte del ámbito subjetivo del presente informe y que se han tenido en cuenta para el análisis agregado anterior:

1. Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)

Fue constituida por escritura pública el 13 de julio de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General. Su objeto es contribuir a la atención integral y a la protección de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o dependencias del mismo carácter y, aunque su ámbito de actuación se extiende a toda España, se priorizarán los proyectos dirigidos a los residentes en el P.A.

Pertenece íntegramente al Sector Público Autonómico, concretamente al P.A.

El balance de situación de las cuentas anuales relaciona como capital escriturado la cantidad de 126.878,40 euros. Debe entenderse que dicho importe representa la dotación fundacional, en origen íntegramente correspondiente al P.A lo que tampoco se menciona en la memoria de la fundación.

El detalle de las subvenciones de explotación que presenta FASAD en la memoria difiere de los ingresos reconocidos, debiendo considerarse que según la documentación aportada por la fundación, el importe imputado a ingresos del ejercicio de la Subvención para atención y apoyo concedida por el SESPA asciende a 132 miles de euros.

En el apartado 25 de la memoria, la Fundación informa de la existencia de ingresos derivados de cuotas de usuarios respecto de los que, a la espera de articular el procedimiento jurídico necesario para la reversión de dichas cuotas, ha optado por considerarlas como ingresos, ya que se trata de una fuente directa de financiación de las actividades, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para su reintegro a la Tesorería General del P.A.

Ello es consecuencia de que desde la aplicación del Real Decreto 144/2010 por el que se establecen los precios públicos a determinados servicios especializados las cuotas de usuarios dejan de ser tales, debiendo, al ser considerados como ingresos de derecho público, ser ingresados en la Consejería de Bienestar Social.

Como consecuencia de dicha regulación los ingresos reconocidos por FASAD en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se verían reducidos en 2011 en la cantidad de 595 miles de euros, aproximadamente, y, en consecuencia, el epígrafe de deudores del balance de Situación al 31 de diciembre de 2011 se vería asimismo disminuido en el citado importe, sin perjuicio, en su caso, de un eventual reajuste de la subvención nominativa para el mantenimiento de programas que concedió a FASAD dicha Consejería para el ejercicio 2011.

2. Fundación Asturiana de La Energía (FAEN)

Se constituyó el 16 de julio de 2001. Su objeto y finalidad es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores.

La participación del Sector Público Autonómico es del 95,38%, distribuido en un 77,30% por el Principado, un 16,89% por la Universidad de Oviedo, un 0,38% por el Ayuntamiento de Mieres, un 0,38% la Cámara de Comercio de Oviedo, un 0,25% la Cámara de Comercio de Gijón y un 0,12% la Cámara de Comercio de Avilés. El resto, un 4,62% pertenece al Sector Privado.

3. Fundación Barredo

Se constituyó el 16 de Julio de 2001. Su objeto y finalidad es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y en general para las actividades subterráneas.

Está participada en un 100% por el Sector Público Autonómico, con un 50,39% el Principado, un 49,34% la Universidad de Oviedo y un 0,26% el Ayuntamiento de Mieres.

Respecto a su situación patrimonial en el ejercicio 2011, existe un fondo de maniobra negativo en 2011, por importe de 2.078 miles de euros, situación indicativa de la falta de recursos que tiene la fundación para cancelar sus pasivos a corto plazo.

Manifiestar asimismo, que la fundación tiene presentado recurso ante la Audiencia Nacional que afecta a la revocación parcial de anticipos reembolsables sin intereses de 2002 y 2003, por importe de 1.734 miles de euros.

4. Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-P.A

Se constituyó el 29 de diciembre de 2006. Tiene como objeto principal la promoción y gestión del centro cultural internacional Oscar Niemeyer-P.A con la finalidad principal de convertir a este Centro en uno de los principales motores dinamizadores de la vida cultural, social y económica del P.A.

5. Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)

Se constituye el 4 de junio de 1993. Su creación se fundamenta en el desarrollo del Acuerdo Socio-Laboral suscrito entre la empresa HUNOSA y los sindicatos mineros SOMA-FIA-UGT y FMA de CCOO, el 12 de marzo de 1992.

Su objeto es la promoción y dinamización del empleo en las Comarcas Mineras, a través de una política de formación y cualificación profesional, fundamentalmente a través de: el mantenimiento y explotación de centros de Promoción y Empleo, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, el desarrollo de cursos de formación ocupacional y colaboraciones con la Administración y entes públicos o privados tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo, principalmente de los jóvenes.

La dotación fundacional es íntegramente del P.A.

6. Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"

Se constituyó con carácter indefinido el 5 de mayo de 1995. Su objeto social consiste en contribuir, sin finalidad de lucro, a la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social.

Está participada por el Sector Público Autonómico, ostentando el P.A el 98,04% y el Ayuntamiento de Parres el 1,96%.

7. Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)

La Asociación de Investigación sobre Materiales y Materias Primas, la Administración del P.A, el Instituto de Fomento Regional y otros organismos y entidades mercantiles constituyen el 17 de noviembre de 1998 la Fundación ITMA quedando inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del P.A. Tiene por objeto y finalidad promover y desarrollar cuantas actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico sean de interés para la industria en general.

Según los datos disponibles en la SC, está participada por el Sector Público Autonómico en un 97,61% (correspondiente a la APA en un 93,91% y al IDEPA en un 3,70%), no obstante, dicha participación está pendiente de confirmación con la correspondiente documentación acreditativa.

8. Fundación Oso de Asturias

Fue constituida por escritura pública otorgada con fecha 30 de octubre de 1992. Los fines de la fundación son los siguientes: promover, incentivar, promocionar y realizar actividades dirigidas a la conservación, protección e investigación científica de las poblaciones de Oso Pardo cantábrico, y planes de recuperación.

La dotación fundacional inicial fue aportada por el P.A (30%), Cajastur (39%) y el resto, por socios privados.

9. Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)

Se constituyó en mayo de 1989 siendo sus patronos fundadores el P.A y los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.). Posteriormente se integran como patronos la Asociación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado (A.S.A.T.A.) y la Unión de Cooperativas Agrarias del P.A (U.C.A.P.A). El objeto fundacional es el fomento de la Economía Social dentro del ámbito territorial del P.A, así como la promoción, divulgación y patrocinio de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con aquel objeto.

Está participada por el Sector Público Autonómico en un 85,19%, correspondiente al P.A. El resto un 14,8 % por Sector Privado, compuesto por UGT, CC.OO., ASATA, UCAPA que tiene cada una una participación del 3,70%.

10. Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)

Se constituyó con carácter indefinido el 13 de febrero de 1984, inscribiéndose en el Registro Oficial de Fundaciones. Su objeto fundacional consiste en promover, incentivar y promocionar aquellas actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de todos los aspectos de la vida económica y social, que puedan contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad asturiana.

Está participada en un 28,25% por el P.A, un 28,25% por el Sector Público no Autonómico y un 43,5% por el Sector Privado.

En la dotación fundacional inicial la aportación del P.A fue del 28%. No obstante, en el artículo 18 de sus estatutos se establece, en relación con la ponderación de voto en el patronato, que la mayoría de los votos están reservados al Principado (60%) y a la Universidad de Oviedo (20%).

11. Fundación Parque Histórico del Navia

Se constituyó el 3 de abril de 2006 quedando inscrita en el Registro de Fundaciones docentes y culturales de interés general del P.A. Tiene por objeto promover, incentivar y promocionar las actividades turísticas, culturales, recreativas, sociales y todas aquellas tendentes a conseguir el desarrollo del territorio, formado por las cuencas de los ríos Navia y Porcia, correspondiendo a los órganos de gobierno de la misma la concreción y desarrollo de los programas encaminados a la consecución del objeto fundacional.

Participada en un 100% por Sector Público Autonómico, correspondiendo el 50% al Principado y el otro 50%, a 9 Ayuntamientos.

12. Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)

Se constituyó el 9 de diciembre de 2004. Su objeto es el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del P.A.

La participación en la dotación fundacional es 100% del Principado de Asturias, según los datos actualmente obrantes en la SC.

13. Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias

Fue creada el 23 de mayo de 2007 a iniciativa del Gobierno del P.A y a fin de coordinar los esfuerzos de promoción turística de la comarca del Oriente de Asturias. Está participada por el Gobierno regional, la Mancomunidad de Concejos del Oriente y las asociaciones empresariales del sector turístico comarcal.

La Fundación tiene por objeto la promoción turística de los concejos que conforman la Mancomunidad del Oriente de Asturias; coordinar las acciones de promoción y comercialización del producto "Paraíso Rupestre" y, en general, cualquier otra actividad con incidencia en la promoción y desarrollo turístico y cultural del ámbito territorial de la Mancomunidad.

Participada en un 90% por Sector Público Autonómico, corresponde al Principado un 50% y a la Mancomunidad de concejos del Oriente un 40%. El 10% restante es Sector Privado y lo constituye la FADE con 1% y 10 asociaciones empresariales vinculadas al Oriente de Asturias.

IV.5. Universidad de Oviedo

El Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo establece en su artículo 1.1 lo siguiente:

"La Universidad de Oviedo es una institución de derecho público con personalidad y capacidad jurídica plenas y patrimonio propio, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución".

Por otra parte, el artículo 6 del citado Decreto, califica a la Universidad de Oviedo como universidad pública asturiana.

En relación con el régimen contable y presupuestario, el artículo 81 apartado 4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

En los anexos del apartado V, se adjuntan los estados financieros de la Universidad. En cuanto a los informes de auditoría, en el apartado de rendición se analizaron las principales salvedades que presentan en los últimos ejercicios.

Del análisis de la liquidación presupuestaria, se observa que el capítulo 1 "Gastos de personal" es el capítulo que más recursos consume, con un 62% del total de las obligaciones reconocidas del ejercicio. Asimismo, pero ya en mucha menor medida, tiene especial importancia el capítulo 6 "Inversiones Reales" dónde se incluyen los proyectos de investigación. Ambos capítulos conjuntamente representan el 81% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de ingresos, se constata la fuerte dependencia de las fuentes ajenas de financiación. Es decir, si se agrupan los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011 de los capítulos 4 y 7 relativos a transferencias y le añadimos el capítulo 9 de pasivos financieros (endeudamiento financiero) se obtiene un montante de recursos ajenos de 172 miles de euros, lo que representa el 82% del total de los ingresos. La mayor parte de los mismos, son transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma o del Estado.

A 31 de diciembre de 2011 presenta un remanente de tesorería de 16.856 miles de euros, y un superávit de financiación de 3.591 miles de euros. El resultado económico patrimonial es de 2.915 miles de euros.

En marco de la actividad fiscalizadora de la SC, esta va a llevar a cabo una fiscalización individualizada de la Universidad del ejercicio 2012 que comprende entre otros objetivos los relativos a una fiscalización horizontal del conjunto de universidades públicas realizada por el Tribunal de Cuentas.

V. ANÁLISIS FUENTES DE FINANCIACIÓN

V.1. Endeudamiento Financiero

El endeudamiento financiero total (corto y largo plazo) en 2011, obtenido a partir de las cuentas anuales rendidas y su variación con respecto al endeudamiento financiero del ejercicio 2010, se resume en el siguiente cuadro:

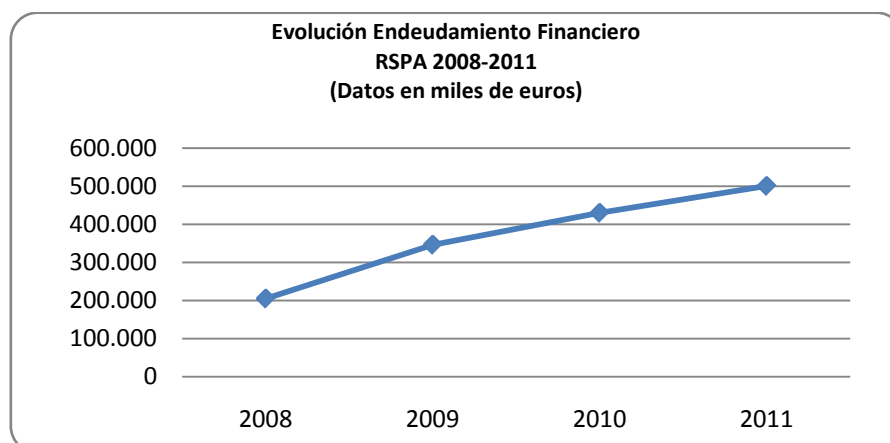
(Miles de euros)

	Endeudamiento 2011	Endeudamiento 2010	% Variación
Entes públicos	173	78	122,76%
Entidades públicas	4.802	3.757	27,82%
Empresas públicas	473.770	401.949	17,87%
Fundaciones públicas	5.947	6.916	-14,02%
Universidad de Oviedo	16.550	17.799	-7,01%
Total	501.242	430.499	16,43%

Previamente a analizar los datos, matizar que por endeudamiento financiero se está considerando todo el endeudamiento de carácter no comercial, es decir, se incluye además del endeudamiento bancario (que se analizará más adelante por ser el más significativo) otros pasivos tales como: proveedores inmovilizado, fianzas y depósitos etc, así como en el caso del IDEPA subvenciones de carácter reintegrable.

Matizado este aspecto, como se observa en el cuadro anterior el gran peso específico del endeudamiento financiero de las entidades que constituyen el RSPA se concentra en las empresas públicas, ya que éstas representan en su conjunto el 95% sobre el total del endeudamiento del RSPA 2011. La Universidad tiene un endeudamiento que representa el tres por ciento del conjunto (disminuyendo un punto porcentual respecto de 2010). El resto de sujetos alcanza tan sólo un 2%.

El endeudamiento total ha sufrido un incremento respecto al ejercicio anterior del 16,43%. Esta evolución creciente del endeudamiento, es un hecho reiterado en los últimos ejercicios económicos, de hecho, si se analiza la evolución de los últimos cuatro ejercicios económicos (del 2008 al 2011) se observa un incremento relativo de un 145% (pasando de ser 205.011 miles de euros, en 2008, a 501.242 miles de euros, en 2011). Gráficamente, esta evolución se muestra como sigue:



El aumento viene explicado por un aumento significativo del endeudamiento financiero principalmente en las empresas públicas, si bien en entes y entidades también ha aumentado, no así en las fundaciones públicas y la Universidad de Oviedo.

A continuación se analiza el endeudamiento para cada uno de los diferentes tipos de entidades.

V.1.1. Entidades Públicas

El apartado 2 del art. 47 del TRREPPA limita el endeudamiento de las entidades públicas a operaciones de préstamo y el apartado tres determina los límites en la cuantía del endeudamiento y sus requisitos.

Por otra parte, el art. 36 de la Ley del P.A 12/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2011, establece que previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, las entidades públicas Bomberos del P.A (BPA Asturias) y 112 Asturias, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo con la limitación de que el saldo vivo de la deuda existente al 31 de diciembre de 2011 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2011.

El endeudamiento de las entidades públicas, considerado como deudas mantenidas con terceros, durante el ejercicio 2011 ha sufrido un incremento del 27,82% con respecto al ejercicio anterior, debido a la compensación existente entre, por un lado, la disminución de la deuda financiera de las entidades 112 Asturias y Bomberos y, por otro, el aumento de la deuda referente a otros pasivos financieros en la entidad pública IDEPA, correspondiente al importe pendiente de pago de subvenciones concedidas por el IDEPA a terceros y a fianzas recibidas a corto plazo.

Su distribución por entidades y variación con respecto al ejercicio anterior se refleja en el siguiente detalle:

(Miles de euros)

Entidad	Préstamos con entidades financieras	Otros Pasivos	Total Endeudamiento 2011	Total Endeudamiento 2010	% Variación
112 Asturias	930	1	931	1.394	-33,22%
BPA Asturias	229	8	237	856	-72,26%
IDEPA	-	3.633	3.633	1.507	141,11%
TOTAL	1.159	3.642	4.801	3.757	27,82%

La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) no tiene endeudamiento financiero durante el ejercicio 2011.

Del desglose anterior, se desprende que, de los 4.801 miles de euros que constituyen el endeudamiento total de las entidades públicas en el ejercicio, el 76% se concentra en el IDEPA, con la característica de que se corresponde no con endeudamiento bancario, sino con subvenciones a largo plazo tal de carácter reintegrable.

En cuanto a la deuda con las entidades de crédito, tan sólo dos de las cuatro entidades públicas, han tenido operaciones durante el 2011 y se corresponden con préstamos formalizados en ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2011 no se han formalizado por parte de las Entidades públicas nuevas operaciones de préstamo.

La distribución y movimiento con respecto al ejercicio anterior del endeudamiento financiero se refleja en el siguiente desglose:

(Miles de euros)

Entidad	Préstamos a l/p	Préstamos a c/p	Total Préstamos (2011)	Total Préstamos (2010)	% Variación
112 Asturias	569	361	930	1.393	-33,25%
Bomberos del Principado de Asturias	-	229	229	848	-72,94%
TOTAL	569	590	1.159	2.241	-48,27%

Es decir, el único movimiento que han experimentado los préstamos con entidades financieras es la disminución, consecuencia de las cuotas de amortización satisfechas correspondientes al ejercicio 2011.

En cuanto al endeudamiento no financiero, éste se concentra en el IDEPA y recoge el importe pendiente de pago por las subvenciones plurianuales concedidas, y que se pagarán en los ejercicios 2012 y 2013.

V.1.2. Entes Públicos y Empresas Públicas

Entre las modalidades de endeudamiento de las empresas y otros entes públicos permitidas en el TRREPPA, se encuentra la concertación de préstamos, la emisión de obligaciones y la prestación de avales, siempre con la preceptiva autorización del Consejero competente en materia económica y presupuestaria. Asimismo, el art. 47 bis establece los requisitos que se han de cumplir para la emisión de deuda. En este sentido, se distinguen dos grupos diferenciados:

V.1.2.1. Entes Públicos

Los entes públicos no tienen formalizadas operaciones con entidades financieras, no obstante, en el caso del Consorcio del Transporte de Asturias (CTA) y del Ente Público de Comunicación (EPCPA), ambos mantienen contabilizados en el pasivo del balance, deudas a corto plazo por un importe total de 173 miles de euros, correspondientes a proveedores de inmovilizado y fianzas recibidas. Su distribución y variación con respecto al ejercicio anterior, es la siguiente:

(Miles de euros)

Ente Público	Endeudamiento 2011	Endeudamiento 2010	% Variación
Consorcio del Transporte de Asturias. (CTA)	77	71	8,48%
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)	96	7	1272,12%
TOTAL	173	78	122,76%

V.1.2.2. Empresas Públicas

El resumen de endeudamiento financiero del ejercicio 2011 de las veintiséis empresas que han rendido cuentas a la SC es el siguiente:

(Miles de euros)

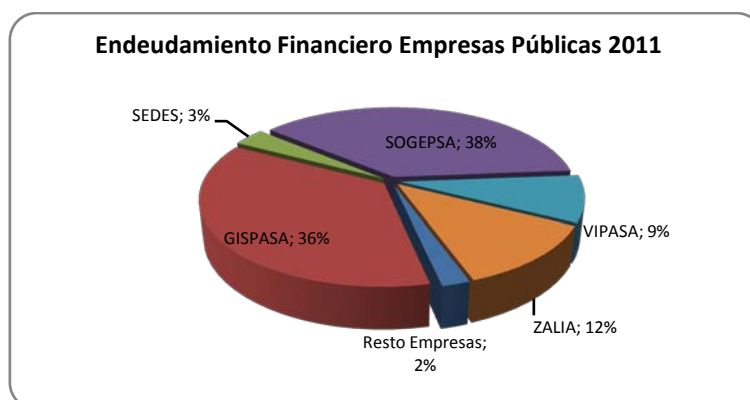
Empresa Pública	Préstamos con entidades financieras 2011	Otros Pasivos Financieros	Total Endeudamiento Financiero 2011	Total Endeudamiento Financiero 2010	% Variación
Albancia S.L.	-	-	-	2	-89,87%
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALÓN)	-	468	468	149	213,39%
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	170	-	170	87	95,89%
Empresa Pública Sociedad de Servicios del P.A. S.A. (SERPA)	65	16	81	21	289,25%
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del P.A. S.A. (RECREA)	67	15	82	15	6,67%
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones S.A. (GIT)	-	920	920	198	365,66%
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del P.A. S.A.U. (GISPASA)	171.396	-	171.396	142.831	20%
Hostelería Asturiana S.A. (HOASA)	-	15	15	15	-4,30%
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias S.A. (ITVASA)	-	450	450	195	131,03%
Radio del P.A. S.A.U. (RPA)	-	1	1	2	-43,44%
Sedes S.A.	15.788	6	15.804	17.141	-7,80%
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	148.574	30.012	178.586	162.840	9,67%
Sociedad Regional de Promoción del P.A. (SRP)	-	7.516	7.516	7.516	0%
Televisión del P.A. (TPA)	145	158	302	84	260,01%
Viviendas del P.A. (VIPASA)	40.499	844	41.342	34.726	19,05%
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias S.A. (ZALIA)	54.981	1.721	56.702	36.128	56,95%
TOTAL	431.621	42.150	473.770	401.949	17,87%

El endeudamiento financiero total de las empresas públicas a 31 de diciembre de 2011, asciende a 473.770 miles de euros, de los cuáles el 91% se corresponde con préstamos formalizados con entidades financieras y el 9% restante con otro endeudamiento (correspondiente a fianzas y/o arrendamiento financiero principalmente).

La variación en el endeudamiento de VALNALÓN se corresponde con un cambio de criterio respecto al ejercicio anterior, en la contabilización de las subvenciones plurianuales de carácter reintegrable.

Del análisis realizado para las empresas públicas se pone de manifiesto que el endeudamiento financiero existente, se concentra únicamente en cinco empresas de las 27 que constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización. Concretamente el 74% del total, se distribuye entre dos empresas: SOGEPSA (38%) y GISPASA (36%) y el resto (aunque ya con mucha menor representatividad respecto a las dos anteriores), se trata de ZALIA (12%), VIPASA (9%) y SEDES (3%).

Gráficamente, este reparto, se representaría como sigue:



Centrando el análisis en los préstamos formalizados con entidades financieras, a continuación se ponen de manifiesto las conclusiones alcanzadas con respecto a los objetivos propuestos y que consistían en determinar la correcta clasificación de las deudas entre el corto y el largo plazo así como el análisis de las nuevas operaciones formalizadas en el 2011:

A) Distribución de préstamos entre el corto y el largo plazo:

Las empresas que tienen formalizados préstamos con entidades bancarias así como el importe de los mismos clasificados entre el corto y el largo plazo, se distribuyen como sigue:

(Miles de euros)

Empresa Pública	Préstamos a l/p	Préstamos a c/p	Total Préstamos (2011)	Total Préstamos (2010)	% Variación
DITASA	170	-	170	87	95,89%
SERPA	-	67	67	-	100%
GISPASA	166.321	5.076	171.396	142.831	20%
SEDES	11.854	3.935	15.788	16.916	-6,67%
SOGEPASA	126.659	21.915	148.574	127.900	16,16%
TPA	-	145	145	-	100%
VIPASA	39.294	1.205	40.499	33.888	19,51%
ZALIA	54.981	-	54.981	35.500	54,88%
TOTAL	399.279	32.342	431.621	357.121	20,86%

De la comparación con el ejercicio anterior, se observa que pese a las amortizaciones de capital habidas en el ejercicio 2011, el importe total del endeudamiento financiero se ha incrementado en un 21% respecto el ejercicio 2010. Esto se debe a las formalizaciones nuevas de préstamos del ejercicio 2011, que siguiendo con la tendencia alcista de ejercicios anteriores, han sido de 33.159 miles de euros.

B) Análisis Altas Endeudamiento:

Una vez identificadas las formalizaciones nuevas de préstamos, durante el trabajo de fiscalización, se ha verificado que los mismos cumplen con los preceptos legales establecidos en el TRREPPA para su correcta formalización.

Las altas del ejercicio, así como el análisis de las mismas, se detallan a continuación:

(Miles de euros)	
Empresa Pública	Préstamos formalizados en 2011
Desarrollo Integral de Taramundi S.A. (DITASA)	180
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A. (SERPA)	600
Sedes, S.A.	12.555
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	16.500
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	3.324
Total	33.159

Cinco empresas del ámbito subjetivo del presente informe, han formalizado nuevas operaciones de endeudamiento por un valor total de 33.159 miles de euros. De la revisión de la documentación soporte, se constata que:

- El importe que DITASA ha formalizado con entidades de crédito responde a una renegociación de una póliza de crédito con Cajastur ya formalizada en 2009 y con vencimiento en 2012, en la que se ha aumentado el límite concedido a 180 miles de euros, el cual se reducirá en 20 miles de euros en 2014 y en 40 miles de euros en 2015, siendo el nuevo vencimiento en 2016.
- SERPA formalizó el 22 de febrero de 2011 una operación de endeudamiento con la entidad La Caixa consistente en una póliza de crédito por importe de 600 miles de euros, con vencimiento el 31 de diciembre de 2011, y con un saldo dispuesto de 67 miles de euros.
- SEDES formalizó 2 operaciones nuevas de endeudamiento con Cajastur en el ejercicio 2011 estando las dos relacionadas con préstamos hipotecarios, uno de ellos sobre una promoción en curso que está actualmente desarrollando la sociedad en Oviedo (se ha dispuesto un saldo de 1.124 miles de euros) y otro sobre deuda de edificios terminados y adquiridos con un saldo dispuesto de 3.319 miles de euros.
- SOGEPSA formalizó 4 operaciones nuevas de endeudamiento en 2011, dos por importe de 2.000 miles de euros cada una, una por importe de 6.500 miles de euros y otra por importe de 6.000 miles de euros, todas para financiar los gastos originados por el desarrollo urbanístico del suelo industrial en Lloreda en los dos primeros casos, y en Oñón y Barres, en los otros dos.
- VIPASA formalizó una operación nueva de endeudamiento en 2011, por importe de 3.324 miles de euros, de los que un millón de euros serían para financiar la promoción de viviendas en Blimea y, el resto, como préstamo destinado a la venta. No obstante, de este último préstamo sólo se han dispuesto a 31 de diciembre de 2011, mil euros. Adicionalmente, se formalizaron disposiciones por valor de 7.288 miles de euros, correspondientes a préstamos de ejercicios anteriores. El resto del endeudamiento con entidades de crédito lo constituyen 27 préstamos con garantía hipotecaria ya concedidos en ejercicios anteriores.

En cuanto a nuevas altas, que no se corresponden directamente con la formalización de nuevos préstamos sino con disposiciones de créditos formalizados en ejercicios anteriores, se encuentran:

- GISPASA, su deuda con entidades de crédito aumentó en 2011 un 20% con respecto al ejercicio anterior, consecuencia del incremento de un crédito formalizado con el Banco Europeo de Inversión (BEI) en 2005 por importe de 50.000 miles de euros cuyo destino es la financiación del proyecto del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias y ampliado en 2010 hasta los 165.000 miles de euros. El resto de la deuda con entidades de crédito se corresponde con otro crédito formalizado con el BEI en 2007 para la financiación del Hospital Álvarez-Buylla de Mieres.
- ZALIA, que dispuso en el ejercicio 2011 de 54.981 miles de euros de una línea de crédito sindicado con diversas entidades bancarias que tiene concedida desde agosto de 2010 por importe de 96.000 miles de euros y cuya finalidad es la cancelación del endeudamiento existente y la financiación de los costes del Proyecto de la Fase UNO de la ZALIA. Este contrato tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2015 y está avalado por el P.A en un 70% del principal del crédito dispuesto en cada momento, hasta un máximo de 67.200 miles de euros.

Del trabajo realizado se manifiesta que todas las formalizaciones del ejercicio se encuentran debidamente autorizadas en virtud de la normativa que les resulta aplicable, a excepción de ZALIA en la que no se ha podido realizar dicha comprobación, por no atender ésta al requerimiento de información realizado por la SC.

V.1.3. Fundaciones Públicas

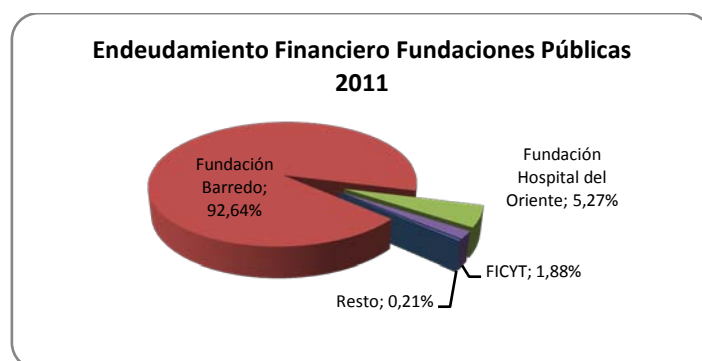
El resumen de endeudamiento financiero del ejercicio 2011 obtenido de las cuentas anuales de las fundaciones públicas que han rendido cuentas a la SC es el siguiente:

(Miles de euros)			
Fundación Pública	Endeudamiento 2011	Endeudamiento 2010	% Variación
Fundación Asturiana de Atención y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias. (FASAD)	12	-	N.A
Fundación Asturiana de La Energía. (FAEN)	3	3	-10,46%
Fundación Barredo	5.509	6.525	-15,57%
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	313	216	45,34%
Fundación Oso de Asturias	(2)	(10)	80%
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	0	-	N.A
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología. (FICYT)	112	183	-38,77%
TOTAL	5.947	6.916	-14,02%

Como se puede observar el endeudamiento financiero de las fundaciones ha sufrido una disminución del 14,02%, respecto al ejercicio anterior.

Del total del endeudamiento de las fundaciones públicas, destaca especialmente el alto grado de concentración (92,64%) en la Fundación Barredo.

Gráficamente, el reparto de la deuda financiera en 2011 entre las fundaciones públicas del P.A, se representaría como sigue:



Del total del endeudamiento financiero, la deuda que las fundaciones públicas tienen con las entidades de crédito durante el 2011, así como su variación con respecto al ejercicio anterior, es la siguiente:

(Miles de euros)

Fundación Pública	Préstamos a l/p	Préstamos a c/p	Total Préstamos (2011)	Total Préstamos (2010)	% Variación
Fundación Asturiana de La Energía. (FAEN)	-	-	-	0	N.A
Fundación Barredo	2.362	276	2.638	2.919	-9,61%
Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	11	14	24	37	-33,62%
Fundación Oso de Asturias	-	(2)	(2)	(10)	80%
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología. (FICYT)	90	22	112	183	-38,77%
Fundación Parque Histórico del Navia	-	-	-	1	N.A
TOTAL	2.463	309	2.772	3.129	-11,40%

El único movimiento que tienen las operaciones con entidades bancarias en el 2011, es la amortización de las cuotas de capital correspondientes. No se han formalizado operaciones nuevas durante el ejercicio.

En cuanto a la composición de la deuda de las fundaciones, de su análisis se pone de manifiesto que:

- La Fundación Barredo, (como ha quedado reflejado anteriormente es la que concentra el 92% del total del endeudamiento financiero y el 95% del endeudamiento bancario), está compuesto por:
 - El importe de 2.638 miles de euros se corresponde con el importe pendiente de un préstamo que tiene formalizado con Cajastur por un importe inicial de 3.500 miles de euros.
 - Además tiene formalizados otros dos préstamos con la Dirección General del Tesoro que se encuentran contabilizados en el pasivo del balance de situación, 1.972 miles de euros en deudas a corto plazo y 898 miles de euros como deudas a largo plazo. El importe total pendiente de ambos, asciende a un montante de 2.870 miles de euros.

- El importe de 24 miles de euros que la Fundación Hospital del Oriente de Asturias tiene con entidades de crédito se corresponde con la parte pendiente de un préstamo de 130 miles de euros del ejercicio 2005. El resto de la deuda financiera, se corresponde casi en su totalidad con proveedores de inmovilizado (287 miles de euros), además de partidas pendientes de aplicación y fianzas recibidas a corto plazo, en lo restante hasta los 289 miles de euros.
- El endeudamiento de la fundación FICYT se corresponde con el capital vivo a 31 de diciembre de 2011 de un único préstamo formalizado en el ejercicio 1999 por valor de 360 miles de euros. El importe con vencimiento a corto plazo, es de 22 miles de euros.

V.1.4. Universidad de Oviedo

La disposición adicional primera del TRREPPA regula el procedimiento para la concertación de operaciones de crédito de la Universidad de Oviedo, sujeto a la autorización del P.A según el artículo 81.3 h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Sin perjuicio de lo anterior el art. 202 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, permite a la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno y con la aprobación del Consejo Social y autorización del P.A, la concertación de operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir necesidades de tesorería.

Asimismo, el apartado 1 del art. 12 de los presupuestos de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2011, dispone que la Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones, previa autorización del Consejo Social, según lo dispuesto en el artículo 3.2. j) de la Ley 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo y en la legislación autonómica aplicable. El apartado dos del mismo artículo, autoriza al Rector a concertar operaciones de crédito a corto plazo hasta un importe de diez millones de euros, con el fin de atender necesidades transitorias de tesorería siguiendo la tramitación pertinente ante el P.A y cancelándose con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

El endeudamiento financiero de la Universidad de Oviedo obtenido a partir de las cuentas rendidas y su variación con respecto al ejercicio 2010, se resume en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Entidad	Endeudamiento Financiero 2011	Endeudamiento Financiero 2010	% variación
Universidad de Oviedo	16.550	17.799	-7,01%
TOTAL	16.550	17.799	-7,01%

En cuanto a la deuda con las entidades de crédito, durante el ejercicio 2011 también ha disminuido considerablemente respecto del ejercicio anterior, esto se debe a la amortización de parte de la deuda de dos préstamos formalizados en ejercicios anteriores:

(Miles de euros)

Entidad	Préstamos a l/p	Préstamos a c/p	Total Préstamos (2011)	Total Préstamos (2010)	% Variación
Universidad de Oviedo	4.782	3.877	8.658	12.581	-31,18%
TOTAL	4.782	3.877	8.658	12.581	-31,18%

De la revisión de la liquidación del presupuesto de ingresos de las cuentas anuales se ha constatado la existencia de pasivos financieros por valor de 3.000 miles de euros, consistente en dos operaciones nuevas, un préstamo y un anticipo, ambos a largo plazo, por importe total de 2.550 miles de euros y 450 miles de euros respectivamente. Dichos importes se contabilizan en el apartado "Otras deudas" del Balance de Situación.

V.2. Transferencias y Subvenciones Recibidas

Una vez analizada en el epígrafe anterior el endeudamiento financiero del RSPA, en el presente epígrafe y con el objetivo de analizar la dependencia financiera de otros entes, se analizarán las transferencias y subvenciones recibidas con el alcance aprobado en las directrices técnicas del informe y que consistía principalmente en cuantificarlas y verificar el porcentaje que representan sobre el total de ingresos para cada caso.

V.2.1. Entes Públicos

V.2.1.1. Entes sujetos a PGC Pública

El porcentaje de ingresos más significativo en los entes sujetos a PGC Pública, es el de otros ingresos de gestión ordinaria para el Ente de Servicios Tributarios y transferencias y subvenciones, para el resto.

(Miles de euros)

Ingresos	Ingresos de gestión ordinaria		Otros ingresos de gestión ordinaria		Transferencias y subvenciones		Ganancias e ingresos extraord.		Total Ingresos	
	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
Consejo Económico Social (CES)	-	-	0	1	776	799	-	-	776	800
Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime	12	12	0	0	163	271	-	-	176	283
Ente Público de Servicios Tributarios	-	-	13.316	13.459	-	-	-	-	13.316	13.459
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	9	9	6	1	191	252	-	-	206	261
Total Agregado	21	20	13.322	13.461	1.130	1.322	-	-	14.474	14.803

Del análisis del origen de los mismos, se muestra en el siguiente cuadro el elevado porcentaje que las transferencias del Principado suponen sobre el total de ingresos de dichos entes. La única excepción es el Ente Público de Servicios Tributarios en el que, si bien la mayoría no proceden del PA, son derivados de la prestación de servicios a las

entidades locales, de la cual se han reconocido derechos por importe de 11.003 miles de euros, es decir, el 83% de sus ingresos.

(Miles de euros)

Entes Públicos sujetos al PGCP	Importe Transferencias recibidas PA		Total ingresos (DRN)	% sobre total ingresos
	Prev. Definitiva	DRN		
Consejo Económico Social. (CES)	916	764	781	97,83%
Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime	149	163	176	92,92%
Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	5.820	-	13.381	0%
Real Instituto de Estudios asturianos. (RIDEA)	180	180	206	87,17%

V.2.1.2. Entes sujetos a PGC Privado

Analizando la dependencia financiera de los entes públicos que rinden según el PGC de la empresa española, se manifiesta que en dos de ellos, las transferencias del PA superan el 50%.

El único que posee ingresos propios en un porcentaje lo suficientemente relevantes para considerarse que tiene capacidad de financiación propia, es el Consorcio de Transportes del P.A.

(Miles de euros)

Entes Públicos (PGC)	Transferencias P.A	Total Ingresos	% Sobre total Ingresos
Patronato Real de La Gruta y Sitio de Covadonga	52	97	53,84%
Consortio del Transporte de Asturias. (CTA)	6.600	30.495	21,64%
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias	20.683	22.826	90,61%

En cuanto a las transferencias recibidas del PA por el Ente Público de Comunicación, añadir que han sufrido una reducción aprobada por el Consejo de Gobierno del PA de 10.689 miles de euros para las subvenciones de explotación y de 60 miles de euros para las destinadas a la financiación de gastos de capital.

V.2.2. Entidades Públicas

Del análisis de los ingresos de las entidades del P.A, se obtiene la siguiente información:

(Miles de euros)

Entidades	Transferencias recibidas del PA	Total Ingresos (excluidos financieros)	% sobre total ingresos
112 Asturias	3.700	4.213	87,82%
Bomberos del Principado de Asturias	17.500	23.014	76,04%
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	29.774	50.096	59,43%

Dentro de las entidades, se observa una fuerte dependencia financiera de las transferencias del P.A, siendo en el caso de 112 Asturias y Bomberos del PA superior al 75%. En el caso del IDEPA, si bien según las cuentas anuales ha recibido en concepto de transferencias del P.A, 42.893 miles de euros, este importe se ha visto minorado en 13.119 miles de euros, consecuencia de un reintegro de dicha cuantía al P.A.

En conclusión, si bien se constata la fuerte dependencia de las transferencias del Principado a las entidades públicas, esta puede entenderse totalmente lógica por la propia definición de las entidades en el TRREPPA, a los que se define como organismos públicos a los que se les encomienda la realización de actividades prestacionales.

V.2.3. Empresas Públicas

A continuación se pone de manifiesto sobre el total de ingresos de cada sociedad mercantil, los ingresos que proceden de ayudas públicas. Si bien en su mayoría son subvenciones o transferencias, existen otros casos en los que se reciben y se contabilizan como ingresos por prestación de servicios, por ser derivados de la propia actividad de la Sociedad (casos que se citarán más adelante).

(Miles de euros)

Empresas Públicas	Transferencias y subvenciones recibidas	Total Ingresos s/ PYG (excluidos financieros)	% Sobre total Ingresos
Albancia, S.L.	58	273	21,17%
Ciudad Industrial del Valle del Nalón S.A.U. (VALNALON)	1.078	1.805	59,72%
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas Y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. (RECREA)	6.560	8.267	79,34%
Productora de Programas del Principado de Asturias S.A.U.	258	906	28,53%
Radio del Principado de Asturias S.A.U. (RPA)	46	113	40,89%
Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX)	2.638	2.966	88,95%
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo S.A. (SOGEPSA)	4.002	29.806	13,43%
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias S.A. (SRP)	574	1.568	36,60%
Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT)	9.044	9.293	97,32%
Televisión del Principado de Asturias S.A.U. (TPA)	1.102	8.334	13,22%
Viviendas del Principado de Asturias S.A. (VIPASA)	1.183	6.763	17,49%

En el cuadro anterior, se muestran únicamente aquellas sociedades que tienen un porcentaje significativo de ingresos públicos. Se observa que, de las 27 sociedades mercantiles públicas que constituyen el ámbito subjetivo, 11 tienen transferencias significativas y 4 de ellas superan el 50%.

Del análisis de las transferencias recibidas, se constata que la mayor parte proceden de la Administración del P.A, pero también de sus organismos, entes y/o entidades. Se manifiesta a continuación el análisis individual de cada una de ellas:

- Albancia S.L. ha recibido de la Consejería de Industria y Empleo en concepto de subvención salarial 55 miles de euros y como subvenciones de capital para la financiación de una máquina que posee la sociedad, por un importe total concedido de 21 miles de euros, ha aplicado durante el ejercicio 2 miles de euros.
- VALNALON, respecto a las subvenciones de explotación, durante el ejercicio 2011, ha sido beneficiaria de ayudas por importe de 775 miles de euros, de los que ha imputado a otros ingresos de explotación 664 miles de euros. La mayor parte de estos ingresos, concretamente 486 miles de euros, los recibe a través del IDEPA, y el resto los recibe de la Administración del P.A, bien de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, o bien a través de la Asociación de Centros de Empresas

Públicas del P.A. de la Consejería de Industria y Empleo, y de otros Ministerios. En cuanto a las subvenciones de capital, VALNALON ha imputado la cantidad de 414 miles de euros.

- RECREA ha sido beneficiaria durante el 2011 de 8.010 miles de euros en concepto de subvenciones, de los que ha imputado a otros ingresos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias 6.441 miles de euros. El desglose de las subvenciones concedidas frente a las devengadas es el siguiente: 7.985 miles de euros los ha recibido del PA para cubrir déficit de explotación, de los que ha ejecutado 6.424 miles de euros; 15 miles de euros concedidos en 2010 por la Fundación FECYT del Ministerio de Ciencia e Innovación, de los que ha devengado 7,5 miles de euros, y 10 miles de euros del organismo Culturesfrance.

Asimismo, ha contabilizado durante el ejercicio como subvenciones de capital 119 miles de euros, correspondientes a dos subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Turismo del P.A para la compra de inmovilizado durante los ejercicios 2006 y 2007 por un importe total de 790 miles de euros.

- Productora de Programas del PA durante el ejercicio 2011 ha contabilizado la cantidad de 258 miles de euros como subvención de capital concedida por el Ente Público de Comunicación del PA para la financiación de la producción de programas y documentales.

Además, la sociedad contabiliza en "otras aportaciones de socios" 762 miles de euros procedente del Ente Público de Comunicación. Se trata de una subvención de explotación concedida a la empresa del grupo para compensar las pérdidas registradas por la Productora durante el ejercicio.

- Radio del P.A. ha contabilizado en el ejercicio 46 miles de euros destinados a inversiones en elementos de capital, y concedidos por su accionista único el Ente Público de Comunicación del PA.

La sociedad contabiliza en "Otras aportaciones de socios" 2.340 miles de euros procedente del Ente Público de Comunicación. Se trata de una subvención de explotación concedida a la empresa del grupo para compensar las pérdidas registradas por la empresa durante el ejercicio.

- ASTUREX ha contabilizado 2.628 miles de euros como subvenciones de explotación del IDEPA, de los que 735 miles de euros fueron destinados a cubrir gastos de explotación y 1.894 a la promoción.

Por otra parte la sociedad imputa al resultado del ejercicio 9.600 miles de euros correspondientes a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con una subvención de capital concedida por el IDEPA.

- SOGEPSA ha recibido diferentes subvenciones del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Vivienda, del IDEPA y de las administraciones locales por importe total de 57.226 miles de euros. Del total concedido ha contabilizado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias 4.002 miles de euros.

- SRP ha contabilizado 574 miles de euros en la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente a un deterioro no reversible de una inversión parcialmente financiada con una subvención recibida del P.A.
- SRT ha sido beneficiaria de una subvención concedida por la Dirección General de Turismo y Patrimonio de la Administración del P.A por importe total de 8.993 miles de euros para gastos corrientes.
- TPA ha contabilizado en el ejercicio 1.100 miles de euros destinados a inversiones en elementos de capital, y concedidos por el Ente Público de Comunicación del P.A. La sociedad contabiliza siguiendo lo estipulado en la consulta del ICAC del 16 de marzo de 2009, en "otras aportaciones de socios" 28.525 miles de euros procedente del Ente Público de Comunicación. Se trata de una subvención de explotación concedida a la empresa del grupo para compensar las pérdidas registradas por la empresa durante el ejercicio. Si bien se encuentra correctamente contabilizada en función de las normas del PGC se destaca el importe tan significativo que representa sobre el total de ingresos de la sociedad.
- VIPASA ha contabilizado 1 millón de euros correspondiente a una subvención concedida por la Consejería de Vivienda del P.A para gastos corrientes y 183 miles de euros correspondientes a subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Adicionalmente la sociedad tiene concedidas por parte de la Comunidad Autónoma otras dos subvenciones procedentes del plan estatal de vivienda incluidas en el patrimonio neto de la Sociedad.

V.2.4. Fundaciones Públicas

En el siguiente cuadro se pone de manifiesto la participación que tienen las transferencias y subvenciones recibidas sobre sus ingresos:

(Miles de euros)

Fundaciones Públicas	Transferencias y subvenciones recibidas	Total Ingresos s/ PYG (excluidos financieros)	% sobre total ingresos
Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidad y/o dependencias (FASAD)	5.299	5.901	89,80%
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	1.085	1.801	60,22%
Fundación Barredo	1.906	1.953	97,57%
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	4.867	5.740	84,79%
Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	26.639	27.245	97,78%
Fundación Oso de Asturias	304	402	75,66%
Fundación para el Fomento Economía Social (FFES)	512	512	100%
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	522	5.297	9,86%
Fundación Parque Histórico del Navia	232	247	93,83%
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	307	307	100%

El cuadro anterior refleja el alto grado porcentual que supone la financiación vía subvenciones y transferencias del P.A de las fundaciones que constituyen el ámbito subjetivo de este Informe. De las 10 fundaciones de las que se disponen de datos, 9 superan el porcentaje del 50%, es decir, no disponen apenas de recursos propios para su financiación, hecho que cobra gran relevancia en la situación actual de crisis

económica y contención del déficit público, en la que las transferencias y subvenciones al sector público podrían verse afectadas.

Del análisis efectuado se ha de poner de manifiesto que:

- FASAD ha contabilizado durante el ejercicio 2011, 4.941 miles de euros en concepto de subvenciones de explotación, de los que 4.670 miles de euros proceden de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del P.A, 132 miles de euros del SESPA, 24 miles de euros del SEPEPA y el resto del Ayuntamiento de Siero y de la Obra Social Cajastur.

Asimismo, FASAD ha sido beneficiaria durante ejercicios anteriores en concepto de subvenciones de capital de 7.155 miles de euros, de los que ha contabilizado durante el ejercicio 305 miles de euros, 304 miles de euros procedentes de diferentes Consejerías del P.A y mil euros del Ayuntamiento de Siero. Además, ha recibido donaciones y legados de capital también procedentes de ejercicios anteriores por importe de 8.684 miles de euros, de los que ha contabilizado durante el ejercicio 52,2 miles de euros.

- FAEN ha sido beneficiaria de 516,5 miles de euros en concepto de subvenciones de explotación, la mayor parte, 314 miles de euros, provienen de la Administración del P.A para financiar inversiones y programas operativos relacionados con el ahorro y la eficiencia energética, el resto, 164 miles de euros de la Administración Pública Estatal y 38,4 miles de euros de la Comisión Europea.

Durante este ejercicio también ha contabilizado 568 miles de euros en subvenciones de capital en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- La Fundación Barredo ha sido beneficiaria de 291,5 miles de euros en concepto de subvenciones de explotación, 256,5 miles de euros procedentes del Principado y 35 miles de euros procedentes del Centro de Investigación. Asimismo, ha contabilizado en el ejercicio en concepto de subvenciones de capital concedidas por el P.A un importe de 1.614 miles de euros.
- FUCOMI ha sido beneficiaria de 4.729 miles de euros en concepto de subvenciones de explotación, de los cuales 4.578 miles de euros proceden del P.A y ha contabilizado en el ejercicio en concepto de subvenciones de capital concedidas por el P.A un importe de 138 miles de euros.
- La Fundación Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", que se financia prácticamente en su totalidad con las transferencias corrientes que recibe del SESPA, realizadas en virtud del concierto formalizado entre ambos. Las transferencias corrientes realizadas y cobradas del citado organismo durante el ejercicio 2011 han ascendido a 26.306 miles de euros. Asimismo, ha contabilizado 332 miles de euros en concepto de subvenciones de capital.

No obstante, respecto a esta Fundación, cabe manifestar, que la Ley 2/2010 de 12 de marzo (BOPA 19 de marzo de 2010) estableció un plazo de seis meses para que el Gobierno y el Patronato de la Fundación dictaran las disposiciones, actos y acuerdos necesarios para proceder a la extinción de la personalidad jurídica de la fundación y proceder a la integración del Hospital del Oriente de Asturias y su personal en el SESPA en régimen de gestión directa. En este sentido, el Patronato,

en reunión de 2 de marzo de 2012, se constituye en Comisión Liquidadora de la fundación, por tanto se han iniciado los trámites previstos legalmente para la disolución de la misma que finalizarán con la subrogación del SESPA en los bienes y derechos de carácter patrimonial de los que es titular la fundación.

- La Fundación Oso ha contabilizado 304 miles de euros en concepto de subvenciones de explotación, de los que 220 miles de euros proceden del P.A. Como se observa, apenas tiene ingresos derivados de la propia actividad de promoción turística.
- La Fundación FFES, dedicada a la promoción y gestión empresarial, se financia prácticamente en exclusiva con subvenciones para gastos de explotación que recibe de la Administración del P.A. De esta forma, del total de ingresos, apenas un 1% son ingresos propios derivados de promociones y patrocinadores.

Las subvenciones recibidas en el 2011 por esta Fundación del PA, se recogen en el siguiente cuadro:

(Miles de euros)

Organismo del Principado de Asturias que la concede	Subvención/transferencia	Objeto	Importe concedido	Fecha de Resolución
Consejería de Industria y Empleo (Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social)	Transferencia corriente nominativa PGPA	Gastos de funcionamiento de la entidad	379	23/02/2011
Consejería de Medio Rural y Pesca	Subvención nominativa PGPA	Asesoramiento en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y celebración del Premio Economía Social en el Medio Rural	24	05/02/2010
Consejería de Industria y Empleo. SEPEPA	Subvención Explotación	Realización de acciones de formación para la mejora de la adaptabilidad y empleabilidad de los trabajadores/as del Principado de Asturias	65	20/06/2011
Consejería de Industria y Empleo. SEPEPA	Subvención Explotación	Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación	19	14/10/2010
Total			487	

- En cuanto a la Fundación FICYT el porcentaje que representan las subvenciones sobre el total de ingresos reflejado anteriormente, aparece desvirtuado, pues prácticamente la totalidad de su financiación procede de ayudas públicas. Esto es debido a que solo han contabilizado como subvención de explotación 500 miles de euros y como subvención de capital 22 miles de euros, ambas procedentes del P.A, el resto de sus ingresos los recibe gracias a su colaboración en diferentes Planes, convenios y Programas del Estado y otros organismos europeos.
- La Fundación Parque Histórico del Navia se financia mayoritariamente con subvenciones procedentes del P.A y ayuntamientos. Teniendo por finalidades, entre otras: la coordinación cultural y lingüística, la igualdad de oportunidades, el plan territorial de empleo, la promoción del asturiano y el turismo gastronómico.
- La totalidad de los ingresos de la Fundación SASEC procede de la Administración del P.A para el desempeño de su actividad.

V.2.5. Otras transacciones con el sector público

Una vez analizas las cantidades percibidas por el RSPA en concepto de transferencias y subvenciones, se ha solicitado información de todas aquellas cantidades que recibe el RSPA en concepto de otras transacciones y que si bien no se trata de transferencias y/o subvenciones propiamente dichas, tienen especial relevancia a la hora de conocer la dependencia financiera del Principado

A) SERPA

Si bien tal y como aparece reflejado en el apartado anterior, no recibe subvenciones directas del P.A, en el ejercicio 2011 ha percibido de la Administración y de diferentes organismos autónomos, un importe de 5.327 miles de euros que representa prácticamente el 100% de su importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

Estos ingresos son derivados de diversas encomiendas de gestión realizadas como se comentó anteriormente con partes vinculadas. Dichas encomiendas se fundamentan en la consideración que se le da a la sociedad de *medio propio e instrumental y de servicio técnico de la Administración del P.A en el artículo 1 de su propia ley de creación* (Ley del P.A 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del P.A, S.A.).

No es objetivo del presente Informe analizar las encomiendas de gestión y las condiciones en las que éstas se realizan, si bien cabe constatar que las mismas representan prácticamente el 100% de sus ingresos.

B) GIT

La Sociedad GIT ha ejecutado encomiendas de gestión realizadas con el P.A por valor en 2011 de 5.456 miles de euros. Dichas encomiendas representan el 72% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

En el ejercicio 2011, la Sociedad no ha recibido subvenciones.

Las encomiendas formalizadas tienen todas ellas relación directa con el objeto social de la sociedad y consisten en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y prestación de servicios de comunicaciones.

Esta sociedad está contemplada para su liquidación en la Ley 1/2013 de reordenación de sector público.

C) GISPASA

De la revisión de las cuentas anuales de GISPASA, se constata que prácticamente el 100% de los ingresos, se corresponde con la cuota del contrato de arrendamiento operativo que tiene formalizado, desde el ejercicio 2005, la Sociedad y el P.A. En virtud del mismo, GISPASA se asegura el cobro de una renta anual y sus correspondientes actualizaciones, asumiendo obligaciones, entre las que figuran: poner a disposición del P.A el complejo hospitalario y su mantenimiento durante el período de vigencia del contrato, entre otras.

D) SEDES

El importe neto de la cifra de negocios de SEDES, ha ascendido en el ejercicio 2011, a un importe de 36.492 miles de euros que se desglosa de la siguiente manera: Actividad constructora (15.621 miles de euros), ventas de edificación (20.814 miles de euros) y ventas de subproductos y prestaciones de servicios (56 miles de euros).

Dentro de la actividad constructora, se recogen las cantidades que recibe SEDES del P.A mediante contratos programa con el mismo; concretamente, de la información facilitada por el Principado, se obtiene que está incluyendo un importe de 14.603 miles de euros que se subdivide en 11.707 miles de euros con destino al Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer, 2.209 miles de euros al Museo Bellas Artes. Asimismo, recibe por en concepto de ventas, un importe de 2.551 con destino a la Residencia Santullano.

Es decir, del importe neto de la cifra de negocios, el 43% son ingresos que dependen también de la Administración del Principado. Esto puede provocar que en época de crisis económica, donde los ingresos de ventas por construcción (es decir los ingresos propiamente de mercado) desciendan de manera significativa, la dependencia financiera del Principado, y supere así el 50% del total de sus ingresos.

E) SADEI

La Sociedad durante el año 2011, ha facturado al Instituto Asturiano de Estadística (accionista del 100% del capital de la Sociedad) en base a una encomienda de gestión formalizada el 31 de diciembre de 2011 para la realización de estudios estadísticos, la cantidad de 1.455 miles de euros, estando pendiente de cobro 1.093 miles de euros. Dicha cantidad supone el 100% de los ingresos de la Sociedad, que no tiene ingresos adicionales.

F) TPA

La TPA, adicionalmente a las subvenciones, recibe del Ente Público de Comunicación del PA 1.196 miles de euros en concepto de cesión de locales, equipamiento y participación de gastos comunes.

G) VIPASA

Los ingresos de la Sociedad, de acuerdo con el objeto social, están constituidos por ingresos fijados en el Convenio de Colaboración entre la Administración del P.A y la sociedad, de fecha 23 de junio de 2011, con vigencia desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. En concepto de Gestión de Servicios de Administración del Patrimonio de Viviendas, Locales y fondo de Suelo Público del P.A, en este convenio se fija un ingreso para este ejercicio hasta un máximo de 1.300 miles de euros.

Del análisis general de otras transacciones se constata la dependencia financiera de algunas empresas públicas del P.A y la poca capacidad para generar ingresos de mercado que le permitan autofinanciarse sin la ayuda de recursos públicos.

VI. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

VI.1. Perímetro de consolidación del RSPA

Conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria vigente en el ejercicio 2011, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación según la definición dada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC-95) y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

La aprobación de la reforma constitucional en septiembre de 2011, así como la posterior entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, han modificado sustancialmente el marco general de estabilidad presupuestaria, lo cual habrá de ser objeto de un especial seguimiento en subsiguientes informes de la SC.

En el informe de fiscalización de la Cuenta General por la SC para el ejercicio 2011, se incluye el cálculo provisional de la IGAE del déficit de la Comunidad Autónoma del P.A donde se integra la aportación de las unidades empresariales que constituyen el perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas de la Comunidad a efectos SEC-95.

En cuanto al ámbito subjetivo del presente informe, es decir las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general, manifestar que éstas, a efectos de estabilidad presupuestaria y según los criterios del SEC-95 interpretados por Eurostat², se deben clasificar en dos grandes grupos:

- a) Administraciones Públicas: Son las unidades institucionales públicas no orientadas al mercado. Esta definición incluye, con independencia de su forma jurídica concreta, todas aquellas entidades que dispongan de autonomía de decisión y de un sistema completo de cuentas (unidad institucional), en las cuales la Administración Pública de origen ejerza un control efectivo sobre las mismas (pública) y que sus funciones sean la redistribución de renta o riqueza o, en otro caso, cuando sus ingresos por ventas no cubran el 50% de los costes de producción (no orientada al mercado).
- b) Sector Público no Administración Pública: Son las unidades institucionales que no están controladas efectivamente por la Administración Pública de origen o, aunque dicho control efectivo exista, aquellas cuyos ingresos por ventas financian más del 50% de sus costes de producción.

La consecuencia de que una entidad se clasifique en uno u otro sector es que, si es incluida dentro del perímetro Administraciones Públicas su capacidad o necesidad de financiación (superávit o déficit) y su endeudamiento financiero computarán con el resto de la Administración de la Comunidad. En otro caso, la deuda y el déficit no consolidarán.

² Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública.

En el Anexo VI, se recogen las unidades del ámbito subjetivo del presente informe que se integran en sector Administraciones Públicas de la Comunidad según SEC-95 y de acuerdo con la sectorización realizada por la IGAE.

Las unidades que formaban parte del perímetro de consolidación en el ejercicio 2011, y que se recogen en el citado anexo, son: once sociedades mercantiles, cinco Fundaciones, dos consorcios y la Universidad de Oviedo.

La sectorización de las unidades institucionales no es estática ni definitiva, sino que puede variar si así lo hacen las circunstancias que en su momento motivaron su clasificación dentro o fuera del sector de Administraciones Públicas. Este sería el caso de algunas unidades institucionales que, habiendo financiado más del 50% de sus costes de producción con ingresos por ventas (y por tanto, situadas fuera del perímetro de consolidación de las Administraciones Públicas), debido a cambios sobrevenidos en el mercado u otras circunstancias análogas, ahora ya no alcanzan dicho porcentaje.

No obstante lo anterior, Eurostat recomienda aplicar el criterio del 50% considerando una serie de años (sin concretar más). Si dicho criterio se ha mantenido durante varios ejercicios o si se cumple en el presente año y se espera que se siga verificando en el futuro próximo, se aplicará la clasificación en puridad. Sin embargo, las ligeras fluctuaciones registradas en el tamaño de las ventas con respecto a los costes de producción de un año a otro no harían necesario reclasificar unidades institucionales.

En el ámbito subjetivo del presente informe, cabe advertir que existen diversas unidades que aún no siendo sectorizadas en el ejercicio 2011 por la IGAE y por lo tanto, no consolidar a efectos de estabilidad presupuestaria en dicho ejercicio, podrían llegar a formar parte del perímetro de consolidación.

Esta advertencia se deriva del análisis de la financiación realizado en el epígrafe anterior del informe, en el que se ha constatado la dependencia financiera de las unidades que constituyen el RSPA, de la propia Administración del P.A y de sus entes y/o organismos. Adicionalmente, se corroboró que en el caso concreto de sociedades mercantiles, además de las subvenciones y transferencias recibidas obtienen gran parte de su financiación mediante otras figuras jurídicas tales como encomiendas de gestión, convenios y/o contratos programa formalizadas. Como ejemplos, se cita sociedades tales como SADEI en las que el 100% de su importe neto de la cifra de negocios proviene de facturación al Principado en virtud de la encomienda de gestión firmada.

En cuanto a las dos magnitudes básicas en materia de estabilidad presupuestaria, estas son el déficit y la deuda. Se analiza a continuación la aportación que las unidades del RSPA, que hasta el ejercicio 2011 eran consideradas como administración pública por la IGAE a efectos de contabilidad nacional, realizan a ambas magnitudes:

VI.2. Déficit o Superávit de las unidades del perímetro de consolidación

La capacidad o necesidad de financiación de las entidades que se integran dentro del perímetro de administración pública a efectos de contabilidad nacional³, se computa para calcular el déficit o superávit de la administración, que posteriormente se tendrá en cuenta para calcular el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Del cálculo provisional realizado por la IGAE e incluido en el informe de la Cuenta General del 2011 para el conjunto de la Comunidad, se consideran los siguientes resultados a nivel individual:

(Millones de euros)

Unidades	Capacidad o Necesidad Financiación
Ente Público de Comunicación	(11)
IDEPA	(9)
CTA	(3)
TPA	(3)
GIT	2
GISPASA	(18)
SRP	3
F. Hospital Oriente de Asturias	2
F. Barredo	1
Resto de Unidades	1
Total	(35)

En el cuadro anterior se observa que, las unidades institucionales analizadas, no han repercutido de manera significativa en el déficit de la Comunidad Autónoma, si bien son especialmente reseñables el déficit aportado por el Ente Público de Comunicación, el IDEPA y GISPASA. El cálculo provisional de la IGAE sobre la capacidad o necesidad de financiación en el ejercicio 2011 para la Comunidad, era de 818 millones de euros (el 3,53% del PIB regional).

Hay que tener en cuenta que, el déficit o superávit de cada entidad se calcula computando como ingresos las transferencias recibidas de la administración, es decir, una entidad que se financia íntegramente por la Administración del Principado puede tener superávit si sus gastos son inferiores a las transferencias que recibe.

VI.3. Endeudamiento de las unidades perímetro consolidación

En el epígrafe V.1 del presente informe, se realiza un análisis del endeudamiento financiero del conjunto de entes que constituyen el ámbito subjetivo del RSPA y se cuantifica a nivel individual para todos aquellos que tienen endeudamiento.

³ Únicamente se incluyen aquellas unidades consideradas sectorizables entre las que forman el ámbito subjetivo del presente informe. No se están incluyendo por tanto la totalidad de las unidades consideradas por la IGAE a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria.

Respecto al endeudamiento bancario de las unidades que son consideradas como administración pública a efectos de contabilidad nacional y que, en consecuencia, su deuda computa dentro de la deuda de la administración autonómica, se relacionan seguidamente:

(Miles de euros)

Unidades Consideradas Administración Pública	Endeudamiento 2011
Entes y Entidades Públicas	1.159
Sociedades Mercantiles	171.541
Fundaciones Públicas	2.663
Universidad Oviedo	8.633

Es decir, el endeudamiento financiero que computaría en 2011 como mayor deuda de la Comunidad Autónoma por las unidades empresariales incluidas en este informe, asciende a 183.996 miles de euros

Concluyendo, con carácter previo a la formalización de deuda por cualquiera de los entes que integran el RSPA, la SC recomienda realizar un análisis previo de la deuda de la Comunidad Autónoma en su conjunto. Este hecho evitaría un incremento de la deuda de la Comunidad a consecuencia de aquellas unidades que, si bien a fecha actual no consolidan, podrían hacerlo en un futuro ante cambios en la ratio de ingresos por ventas sobre costes de producción. En tal caso, se estaría afectando a los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos de Contabilidad Nacional, los verdaderamente relevantes a efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria vigente en 2011 y también la que se ha aprobado en 2012.

VII. ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN RSPA

VII.1. Metodología de la Fiscalización

La fiscalización de la contratación de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General, se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.c y 9 de la LSC.

En cuanto al objetivo y el alcance propuesto para la fiscalización del área de contratación, estos han sido aprobados en las directrices técnicas del presente informe. Consiste de dos aspectos principales:

- Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información en materia de contratación
- Análisis general de la contratación realizada por las entidades del RSPA, con el objetivo de conocer el sometimiento a la LCSP (y al TRLCSP) de los diferentes grupos que constituyen el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, verificando los mismos para una muestra seleccionada.

El análisis y las conclusiones alcanzadas para cada objetivo, se ponen de manifiesto en los dos epígrafes siguientes

VII.2. Remisión Información en Materia de Contratación

Las entidades del Sector Público Autonómico tienen una doble obligación de remisión de información a la SC en materia de contratación: por imperativo legal del artículo 29 de la LCSP los órganos de contratación deben remitir, dentro de los tres meses siguientes a su formalización, un extracto del expediente de contratación en los términos que se establecen en dicho precepto; asimismo deben remitir una relación certificada comprensiva de todos los contratos celebrados en el ejercicio precedente, exceptuados los menores, y en el supuesto de que no se hubiese celebrado ningún contrato se hará constar dicha circunstancia mediante certificación negativa.

Debe ponerse de manifiesto, en cuanto a la información analizada y su consistencia interna, que su elaboración se ha efectuado mediante la mera agregación de los datos aportados por los correspondientes órganos de contratación y las cantidades reflejadas en los cuadros se refieren a los importes totales de adjudicación comunicados.

VII.2.1. Relación Anual de Contratos

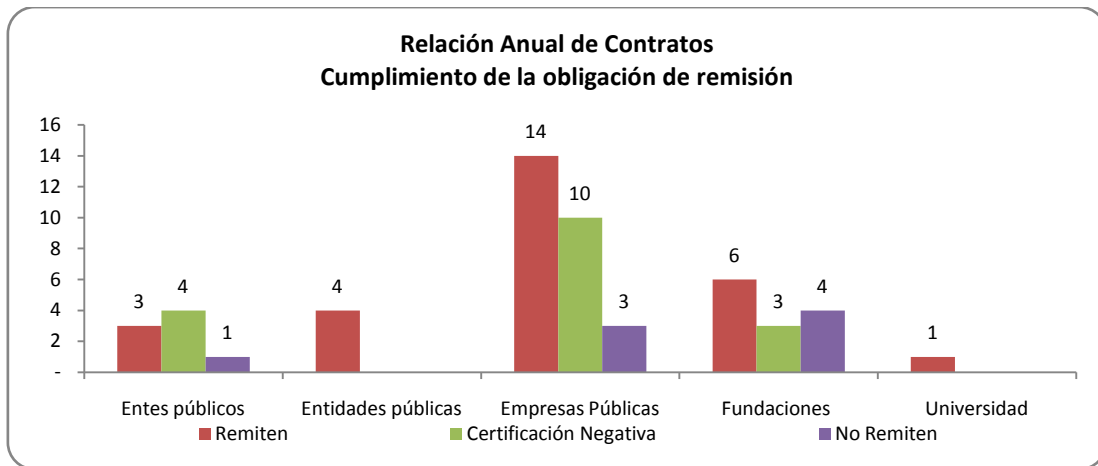
De las 53 entidades que conforman el ámbito de este Informe han remitido información sobre los contratos adjudicados en el ejercicio 2011 un total de 45 entidades, lo que supone el 84,9% de las mismas. Las entidades que no han facilitado a la Sindicatura de Cuentas información sobre la contratación realizada durante el ejercicio 2011 han sido:

- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime

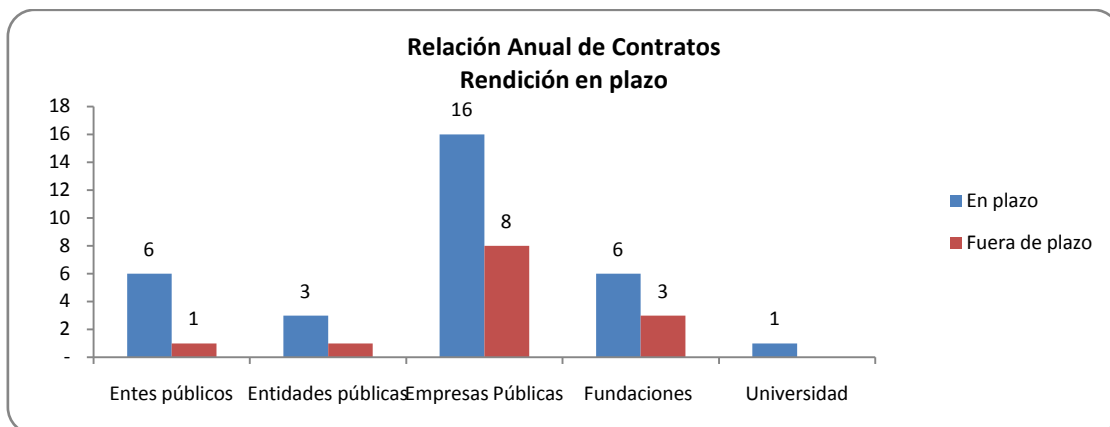
- Fundación centro Cultura Internacional Oscar Niemeyer-P.A
- Fundación Instituto Tecnológico de Materiales
- Fundación Oso de Asturias
- Fundación Turística y Cultural del Oriente de Asturias
- Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, S.A.
- Sociedad Regional de Recaudación del P.A S.A.
- Zona de actividades logísticas e industriales de Asturias S.A.

De las entidades que han remitido información 17 de ellas han presentado certificación negativa, lo que supone que o bien no han formalizado contratos o todos los contratos formalizados tenían la consideración de menor. Así lo han manifestado 4 entes, 10 empresas y 3 fundaciones, que representan un 32,08% del total. La identificación individualizada de cada entidad para cada supuesto de cumplimiento se encuentra recogida en los Anexos de contratación.

Gráficamente la distribución de ese cumplimiento según el tipo de entidad sería la siguiente:

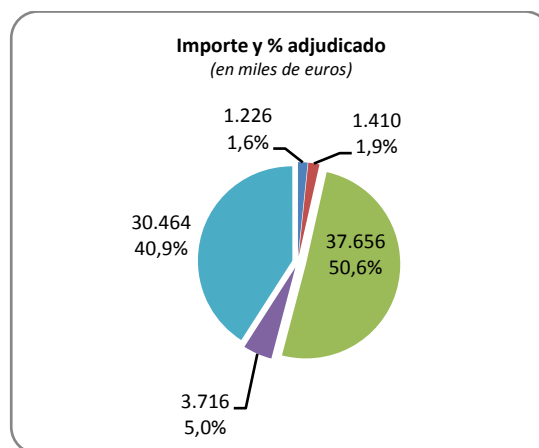
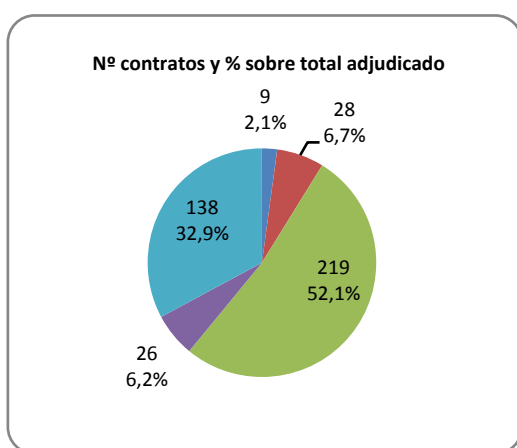


La remisión de la información relativa a la contratación adjudicada en un ejercicio debe efectuarse dentro de los dos primeros meses del ejercicio siguiente, y así lo han hecho 32 entidades, el 40,6% de las cuales eran certificaciones negativas. Dentro del primer trimestre del año dieron cumplimiento 12 entidades más, y la entidad restante en plazos posteriores.



Del volumen total contratado por el sector autonómico en su conjunto, que asciende a 251.108 miles de euros, las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general han contratado por un importe total de 74.473 miles de euros, lo que supone un 29,66% de aquél. Si lo examinamos desde la perspectiva del número de contratos formalizados, de los 752 adjudicados por el sector público autonómico, las entidades aquí analizadas formalizaron un total de 420 contratos, es decir un 55,85 % de los mismos.

Para las entidades objeto de este Informe, la distribución del importe adjudicado y su porcentaje sobre el total según el tipo de entidad se recoge a continuación, en dónde se observa como el mayor volumen adjudicado corresponde a Empresas con un 50,6% del importe total contratado y un 52,1% de los contratos formalizados.



■ Entes públicos ■ Fundaciones
■ Entidades públicas ■ Universidad
■ Empresas Públicas

VII.2.2. Remisión al Registro de Contratos

Establece la LCSP la obligación legal de remitir al órgano de control externo, para el ejercicio de su función fiscalizadora, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

Como se recoge en el apartado anterior, son 5 las entidades que han remitido un extracto de los contratos formalizados, comunicando un total de 25 contratos con un importe total de 18.464 miles de euros. De ellos 15 contratos de 3 entidades reúnen las condiciones previstas en el art. 29 de la LCSP para su comunicación al ente fiscalizador.

De los 420 contratos comunicados en la Relación Anual de Contratos, 35 reúnen los requisitos contemplados en el art. 29 de la LCSP para su comunicación al ente fiscalizador, siendo 20 los contratos de los que no se ha aportado documentación y que suponen un total de 32.622 miles de euros.

VII.2.3. Datos Suministrados

De la información aportada por las 45 entidades que han remitido relaciones anuales de contratación, comunicando un total de 420 contratos con un importe global de 74.473 miles de euros, cabe extraer la siguiente información agregada.

Si tomamos en consideración el tipo de contrato formalizado se aprecia que el mayor número de contratos tiene por objeto la prestación de servicios y suministros, coincidiendo a su vez con el mayor volumen de contratación por importe de adjudicación.

(Miles de euros)				
Tipos de Contratos	Nº Contratos	%	Importe Adj.	%
Obras	39	9,3%	8.958	12,0%
Servicios	203	48,3%	28.445	38,2%
Suministros	172	41,0%	36.179	48,6%
Contratos administrativos especiales	3	0,7%	247	0,3%
Contratos privados	2	0,5%	543	0,7%
Gestión de servicios públicos	1	0,2%	102	0,14%
Concesión de obras públicas	-	-	-	-
Colaboración entre el sector público y el sector privado	-	-	-	-
Total Contratos Clasificados	420	100%	74.473	100%

Desde la perspectiva del procedimiento seguido para la adjudicación de los contratos, el procedimiento negociado se ha utilizado en un 55% de los contratos adjudicados y de ellos en el 80,5% de los casos sin publicidad; el siguiente procedimiento más utilizado es el procedimiento abierto con el 34,8%.

Sin embargo, si tomamos en consideración el volumen contratado se constata que en 60,6% del importe total adjudicado se contrató siguiendo un procedimiento que además del precio toma en consideración diversos criterios, siguiéndole en importancia el procedimiento negociado sin publicidad.

(Miles de euros)

Formas de Adjudicación	Nº Contratos	%	Importe Adj.	%
Abierto criterio precio	55	13,1%	12.305	16,5%
Abierto criterios múltiples	91	21,7%	45.155	60,6%
Restringido criterio precio	0	-	-	-
Restringido criterios múltiples	3	0,7%	546	0,7%
Negociado sin publicidad	186	44,3%	12.701	17,1%
Negociado con publicidad	45	10,7%	2.745	3,7%
Contratación centralizada	40	9,5%	1.021	1,4%
Total Contratos Clasificados	420	100%	74.473	100%

En los Anexos de contratación se recoge desglosada para cada entidad el número de contratos y volumen de contratación en función de la forma y procedimiento de adjudicación, así como en función del tipo de contratos.

VII.3. Análisis Específico Contratos

VII.3.1. Consideraciones generales al régimen de contratación del RSPA

La LCSP, establece el sometimiento a la misma de los contratos celebrados por el sector público y en su aplicación se prevén diferentes grados de intensidad, en función del tipo de entidad: administración pública, resto de poderes adjudicadores no administración pública y resto del sector público.

Sometimiento pleno para las entidades que tengan la consideración de administraciones públicas; obligación de respetar los principios de publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, para el resto de poderes adjudicadores, si bien por encima de determinadas cuantías –sujetos a regulación armonizada- también deben respetar los procedimientos de adjudicación previstos en la norma; y, finalmente, el resto de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poder adjudicador, deben acomodarse a los principios de publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, debiendo la adjudicación asimismo recaer en la oferta económicamente más ventajosa.

Todas las entidades del ámbito subjetivo de este Informe, en cuanto integrantes del sector público, están sometidas a la LCSP. A continuación se recoge el encuadramiento que por las distintas entidades se hace en alguna de las tres categorías antedichas, que resultan relevantes para determinar el concreto régimen de contratación que deban seguir.

A) Entes Públicos

Dentro del grupo de los entes públicos, que reúne a entidades de carácter muy heterogéneo, el Ente Público de Comunicación se configura en sus instrucciones de contratación como poder adjudicador no administración pública. En tres de ellos su

normativa reguladora recoge expresamente el sometimiento a la regulación en materia de contratos aplicable a las Administraciones Públicas, es el caso del Ente Público de Servicios Tributarios, del Consejo Económico y Social y del Consorcio de Transportes de Asturias. De los cuatro restantes se carece de información al respecto: Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, Real Instituto de Estudios Asturianos y Caja de Crédito de Cooperación Local.

B) *Entidades Públicas*

Las cuatro entidades públicas empresariales del sector público autonómico, se califican en sus instrucciones de contratación como poder adjudicador no administración pública.

C) *Empresas Públicas*

De las 27 empresas públicas consideradas, cuatro se califican como entidades del sector público sin la consideración de poder adjudicador, concretamente Avilés Isla de la Innovación, HOASA, SEDES y SOGEPSA. No se dispone de información al respecto Cuchillería de Taramundi, DITASA, Parque de la Prehistoria, SADEI, Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte y la Sociedad Regional de Recaudación. Las dieciséis restantes empresas se configuran como poder adjudicador no administración pública.

D) *Fundaciones Públicas*

Respecto a las fundaciones, en el informe de fiscalización del RSPA 2010, se ha examinado el régimen jurídico aplicable a la actividad contractual de las mismas y más concretamente su categorización o no como poderes adjudicadores.

Descartada su consideración como Administraciones Públicas, se constata con carácter general para todas ellas su encuadramiento en el supuesto previsto en el artículo 3.3.b) del TRLCSP, es decir, como poderes adjudicadores que teniendo personalidad jurídica propia han sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil. En efecto, según se definen en el artículo 2 de Ley 50/2002 de Fundaciones, éstas son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Todas las Fundaciones de las que se dispone de instrucciones de contratación, en total nueve, se califican correctamente como poder adjudicador no administración pública.

E) *Universidad de Oviedo*

Finalmente, la Universidad de Oviedo tiene la consideración de administración pública, estando expresamente así recogido por la LCSP con carácter general para las universidades públicas.

VII.3.2. Muestra seleccionada

Para verificar el sometimiento de los mismos a LCSP, se ha seleccionado una muestra aleatoria de contratos, siguiendo para ello las normas técnicas de auditoría y cogiendo una muestra representativa.

La muestra de contratos seleccionados se refleja en el anexo VII.3 y para los mismos, se han analizado tanto los contratos seleccionados, como las instrucciones vigentes que rigen para cada entidad.

VII.3.3. Alcance de la revisión específica de contratos

Teniendo en cuenta que de la muestra seleccionada según el apartado anterior, todas las entidades seleccionadas son consideradas poderes adjudicadores no administración pública, de conformidad con la LCSP tienen básicamente el siguiente régimen contractual:

- En la adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada están sometidas a la ley de contratos (artículo 174 LCSP);
- En la adjudicación del resto de contratos los órganos competentes de las entidades aprobarán una instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, a los que la adjudicación debe someterse en todo caso, y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa (artículo 175 LCSP);
- En lo que se refiere a las exigencias del principio de publicidad, se establece que las instrucciones deben publicarse en el perfil de contratante de la entidad, en el que además deben insertar la información relativa a la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades de difusión (artículo 42 LCSP).

En virtud de todo lo anterior, para cada contrato seleccionado, se han revisado sus instrucciones y el propio contrato, con las siguientes incidencias:

VII.3.4. Consideraciones relativas a las instrucciones de contratación analizadas

De las instrucciones de contratación analizadas, se desprenden las siguientes consideraciones:

Sobre la formalidad de su aprobación

De las cuatro Instrucciones de contratación correspondientes a VALNALÓN, Bomberos del P.A, Gestión de Infraestructuras públicas de Telecomunicaciones (GIT) y Sociedad Regional de Turismo S.A. (SRT), se observa que no está identificado ni en el Perfil ni en las instrucciones de contratación el órgano competente para su autorización. En definitiva, no consta un órgano responsable de las mismas.

En aras de la seguridad jurídica, en las instrucciones debe constar el órgano competente que las ha aprobado, su fecha de aprobación o modificación, así como la correspondiente firma.

Destacar, por lo que se refiere a las instrucciones de la SRT que estaban en vigor a la fecha del análisis de los contratos relativos a este informe, que eran excesivamente escuetas sin entrar a fondo en la regulación, aspecto que se subsana con las instrucciones que aprueban en 2012.

Todas ellas tenían publicadas a fecha de revisión, las instrucciones de contratación en la página web a fecha actual en el perfil.

Se han analizado asimismo Instrucciones de contratación correspondientes al Ente Público de Comunicación del P.A (EPCPA) y a las fundaciones FUCOMI, FASAD y Fundación Hospital del Oriente de Asturias.

En sólo dos casos, FUCOMI y FASAD se observa que no está identificado, ni en el Perfil ni en las instrucciones de contratación vigentes en el ejercicio objeto de fiscalización, el órgano competente para su autorización. No consta por tanto un órgano responsable de la elaboración de las mismas. Todas las fundaciones y entes analizados, tienen a fecha de revisión, las instrucciones colgadas en su perfil del contratante.

En consecuencia salvo Fundación Hospital del Oriente de Asturias en ninguna de estas Instrucciones de contratación analizadas presenta firma holográfica o electrónica. Presentan todas ellas regulación para hacer efectiva la necesaria adjudicación del contrato a favor de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos de valoración de las ofertas que en cada caso se establezcan.

Sobre los elementos esenciales de la contratación

Las instrucciones de contratación han de regular los procedimientos de contratación adecuados, de forma que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económica más ventajosa. Esta mención se recoge en todas las instrucciones de contratación analizadas.

Es fundamental para la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos determinar previamente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. Son VALNALÓN y Bomberos del Principado, así como todos los entes y fundaciones analizados, los que en sus instrucciones establecen alguna indicación en orden a la justificación de la necesidad del contrato.

Principios de publicidad y concurrencia

Como aspectos esenciales de la publicidad se ha comprobado la existencia de regulación en orden a la publicidad tanto de licitaciones como de adjudicaciones, resultando que la mayoría de instrucciones prevén la publicidad de sus licitaciones y no todas las de las adjudicaciones.

En lo que se refiere al principio de concurrencia, las Empresas Públicas y Entidades Públicas analizadas prevén la excepcionalidad de tramitación para los contratos

menores en términos similares a la legislación de contratos. También se regula en las instrucciones el número de candidatos invitados a presentar una oferta, normalmente en términos asimilables a la regulación de la LCSP.

Del mismo modo entes y fundaciones establecen límites en los importes de los contratos y su consideración como contratos menores como excepción al principio de concurrencia.

Principios de igualdad y no discriminación

Por lo que respecta al principio de igualdad y no discriminación, las Empresas Públicas y Entidades Públicas analizadas hacen una mera mención cuando enumeran los principios para lograr el cumplimiento de la igualdad de acceso para los operadores económicos, la no discriminación informativa y para evitar facilitar de forma discriminatoria información que pueda proporcionar ventajas a determinados licitadores respecto del resto.

De esta forma los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia.

Si bien todas las unidades analizadas citan en sus instrucciones el principio de igualdad y no discriminación, ninguna de ellas recoge alguno de los aspectos que supongan la aplicación efectiva de tales principios.

Principios de transparencia

Ninguna Empresa Pública o Entidad Pública analizada recoge en sus instrucciones una distinción entre el órgano de tramitación o proponente de la contratación y el órgano decisor de la contratación.

Uno de los elementos que plasma adecuadamente el principio de transparencia es que se establezcan medidas para la aplicación de criterios objetivos en la valoración de las ofertas presentadas. Mencionan este aspecto, remitiéndose la mayoría a la formulación concreta que se haga en los correspondientes pliegos.

Es asimismo, un criterio de transparencia que quede expresamente fijado el órgano competente para efectuar la adjudicación del contrato. En todas las instrucciones analizadas se recoge en un apartado el órgano u órganos de contratación.

Fundaciones y entes recogen este principio de transparencia en sus instrucciones.

Principio de confidencialidad

El principio de confidencialidad supone tanto el deber de la entidad de no divulgar información facilitada por los empresarios como el deber del contratista de respetar el carácter confidencial de la información a que tenga acceso en ejecución del contrato, siempre en ambos casos que se le haya dado tal carácter de confidencialidad.

Todas las Empresas Públicas analizadas hacen una referencia a este principio al enumerar los principios generales a los que se someten las respectivas instrucciones.

Se debe mencionar, después del análisis de cada una de la Instrucciones de contratación, las dificultades con las que nos encontramos debido a la complejidad para determinar si todas se ajustan a principios legales o no, la dificultad del control en la contratación y la inseguridad que en algunos licitadores puede provocar la distinta redacción y falta de homogeneidad que apreciamos en cada una de la Instrucciones de contratación, dándole cada una de ellas más importancia a unos principios que a otros e incluso en algunas ocasiones no entrando a analizar la regulación de alguno de los principios esenciales.

Todo esto llevaría a una recomendación de homogeneizar y fijar criterios mínimos por un servicio jurídico.

VII.3.5. Consideraciones relativas a la muestra de contratos analizados

A) Entes Públicos:

- Contrato N°1 CTA: Comercialización de los títulos de transporte

Contrato tramitado por procedimiento abierto que se licita por valor de 247 miles de euros y cuyo plazo de entrega es de 24 meses, prorrogable. El objeto es la comercialización de los títulos de transporte. Se califica como contrato no SARA al ser un contrato administrativo de naturaleza especial. Se ha cumplido con los requisitos establecidos en las instrucciones de contratación así como lo establecido en los pliegos sin incidencias destacables.

- Contrato N° 2: Ente Público de Comunicación: Servicio vigilancia y seguridad

Se trata de un contrato del servicio de vigilancia y seguridad licitado mediante procedimiento negociado por importe de 186 miles de euros y adjudicado el 9 de junio de 2011 en la cantidad de 167 miles de euros, lo que supone una disminución sobre el precio licitado del 10%.

El plazo establecido para la ejecución del contrato es de un año prorrogable por otros tres, respetando lo establecido en las instrucciones de contratación. Se ha constituido una garantía de 7 miles de euros.

No se dan incidencias destacables en el contrato analizado.

B) Entidades Públicas:

- Contrato N° 3: Bomberos del P.A: Suministro de cincuenta equipos móviles de primera intervención compuestos por remolque y su equipamiento.

Contrato de suministro por procedimiento abierto con múltiples criterios que se licita por valor de 424 miles de euros y cuyo plazo de entrega es de 3 meses, por su importe se califica como contrato SARA, habiéndose comprobado la publicación de la licitación en el DOUE.

En este contrato destaca la interposición de un recurso especial con fecha 9 de diciembre de 2010 conforme con lo dispuesto en el art. 314.1 de La Ley 30/2007 por la que se modifica la LCSP, por parte de un licitador que es excluido en el procedimiento de selección del contratista. El 4 de enero de 2011 la mesa de contratación le requiere

documentación al licitador y por Resolución de 11 de enero se desestima el recurso inicial.

Este contrato se tramita una vez ha entrado en vigor la reforma de la ley 34/2010 cuyo aspecto a resaltar es la eliminación de la adjudicación provisional sin que en las instrucciones de contratación de la entidad se haya efectuado la correspondiente adaptación.

La adjudicación definitiva se produjo el 14 de febrero de 2011 por importe de 414 miles de euros, no obstante consta en el expediente la adjudicación provisional con fecha 14 de enero de 2010 (sic), sin tener en cuenta la legislación vigente.

El contrato privado se firma el 23 de febrero de 2011.

- Contrato N°4: Bomberos del P.A: Servicio de difusión de una campaña de sensibilización contra los incendios forestales

Es un contrato de servicio mediante tramitación ordinaria con precio de licitación de 90 miles de euros y plazo de ejecución interrumpido de cinco meses.

Se adjudica el 22 de febrero de 2011 por importe de 83 miles de euros, mediante procedimiento negociado con publicidad y no se exige garantía. No consta la publicación del anuncio de adjudicación.

El contrato privado se firma el 01/03/2011.

- Contrato N°5: Bomberos del P.A: Servicio para la organización y desarrollo de actividades y eventos dirigidos a la población escolar del PA

Se trata de un contrato de servicio tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad con precio de licitación 60 miles de euros, con un plazo de ejecución de 8 meses y tramitación ordinaria. Se solicita oferta a tres empresas.

Se adjudica el 5 de diciembre de 2011 por importe de 59 miles de euros a la oferta económica más ventajosa atendiendo a una serie de criterios y se formaliza el contrato privado con fecha 1 de febrero de 2012.

Destacar en relación a las instrucciones en las cuales solo se nombre el principio de confidencialidad que en el expediente consta dicha cláusula.

C) *Empresas Públicas:*

Para las empresas públicas, se han analizado los siguientes contratos:

- Contrato N° : VALNALÓN: Suministro e instalación de cableado informático del Edificio TIC El Entrego

Contrato de suministro e instalación de naturaleza mixta por procedimiento abierto con múltiple criterios, en el que aparece un precio de licitación de 29,5 miles de euros en contradicción a lo que reflejan los pliegos por importe de 29 miles de euros, el plazo de ejecución es de un mes, adjudicándose con fecha 3 de mayo de 2011 por importe de 21 miles de euros. En el expediente no se adjunta la formalización del contrato.

- Contrato Nº 7 GIT: Gestión de pedidos e instalaciones de la Red de Asturcón

Contrato de servicio por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con presupuesto de licitación 1.865 miles euros (no lo consideran SARA acogiéndose al art. 13.2 e) de la LCSP por considerar que el objeto principal es la puesta a disposición o la explotación de redes públicas de telecomunicaciones).

Su objeto fundamental es llevar la banda ancha a las zonas en las que la iniciativa privada no ha desplegado, ni va a desplegar, redes de alta capacidad.

Plazo de ejecución de 3 años por tramitación ordinaria, con posibilidad de acordar una prórroga de 1 año (en servicios máximo seis) que se adjudica el 27/04/2011 por importe de 1.529 miles de euros y cuyo precio estimado con prórrogas sería de 2.491 miles de euros.

Se solicita garantía de 76 miles de euros (5%) y el contrato se firma el 16/05/2011.

- Contrato Nº 8 Sociedad Regional de Turismo (SRT): Asistencia técnica para el control de los parámetros valorables para la autorización del uso de las marcas de calidad del PA

Contrato de servicio llevado a cabo mediante tramitación ordinaria por procedimiento negociado con publicidad con la presentación de seis licitadores. El contrato se divide en seis lotes que se adjudican a tres contratistas.

Se licita por importe de 59 miles de euros publicándose el anuncio el 16 de mayo de 2011 para un plazo de 6 meses y se adjudica por importe de 50 miles de euros con fecha de anuncio 11 de julio de 2011 y adjudicación 7 de julio de 2011.

- Contrato Nº 9 Sociedad Regional de Turismo (SRT): Promoción de la imagen turística del P.A

Este contrato no pudo ser analizado ya que no se ha remitido el expediente completo como se solicitaba en el requerimiento realizado por la SCPA. Dicha limitación, ha sido así indicada en el apartado de limitaciones del presente informe.

D) *Fundaciones Públicas:*

Para las fundaciones públicas, se han analizado los siguientes contratos:

- Contrato Nº 10: FUCOMI: Impartición Curso Desarrollo Portales

El contrato analizado es un contrato de servicios para la realización de una acción formativa que fue licitado en la cantidad de 75 miles de euros, resultando adjudicado el 16 de noviembre de 2011 en el importe de 47 miles de euros significando una disminución en el precio de licitación del 38%.

No queda constancia en la documentación recibida (ni durante el trabajo de campo ni durante el período de alegaciones), de la negociación efectuada como se desprende del procedimiento utilizado al efecto. Consta en el expediente la existencia de tres ofertas y la adjudicación a la más económica de ellas.

Las instrucciones de contratación permitan la no exigencia de garantías por lo que en el contrato no se ha verificado esta circunstancia.

- Contrato Nº 11 FASAD: Servicio de Limpieza

El contrato analizado es un contrato de servicios para la limpieza de los centros, licitado en la cantidad de 144 miles de euros, resultando adjudicado el 27 de enero de 2011 en el importe de 126 miles de euros, con una disminución en el precio de licitación del 13%.

No queda constancia de la publicidad de la adjudicación, si bien se ha efectuado individualmente la comunicación a los participantes y se acredita la adjudicación a la oferta más ventajosa.

- Contrato Nº 12: Fundación Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"

El contrato analizado es un contrato para atender el servicio de alimentación del hospital que fue licitado en la cantidad de 1.220 miles de euros, resultando adjudicado el 15 de julio de 2011 en el importe de 1.145 miles de euros obteniéndose una disminución en el precio de licitación del 6%. Se trata de un contrato SARA del que se ha verificado la publicidad en el DOUE, habiendo seguido lo establecido en las instrucciones de contratación al efecto. Se ha tramitado mediante procedimiento abierto sin que se produzcan incidencias destacables. La garantía prestada por el adjudicatario asciende a 61 miles de euros.

Oviedo, 25 de julio de 2013

El Síndico Mayor



Edo.: Avelino Viejo Fernández